

Boletín Oficial



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 48 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE FEBRERO DE 2013 EDICION N° 9.464

LEYES

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 7167
"PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL DE
LAS ADICCIONES"
CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase el Programa Provincial de Prevención y Asistencia Sanitaria Integral de las Adicciones, destinado a brindar un abordaje interdisciplinario e intersectorial del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y de otras prácticas de riesgo adictivo.

ARTÍCULO 2°: Principios. En la aplicación de la presente ley, las adicciones serán abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, por lo que las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas legales e ilegales, y de otras prácticas de riesgo adictivo, tienen todos los derechos y garantías establecidos en la ley nacional 26.657 -Derecho a la Protección de la Salud Mental-, en su relación con los servicios de salud.

ARTÍCULO 3°: Objetivos. Son objetivos del Programa:

- Fortalecer el sistema público de atención sanitaria, universal y gratuito, para el abordaje de la problemática asociada al consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales y de otras prácticas de riesgo adictivo en todo el territorio provincial, que contemple diferentes modelos comprobados y avalados de intervención sobre la base de la diversidad, los variados contextos donde se presentan las problemáticas, las características de la adicción y la singularidad de las personas.
- Consolidar la atención sanitaria y psicosocial en el campo de las adicciones mediante el establecimiento de una red de servicios asistenciales con un criterio sistémico e integrado, que incluya procesos de fortalecimiento institucional, modernización e innovación infraestructural de los servicios de salud mental y los centros sanitarios dependientes del sistema de salud pública provincial en coordinación con efectores asistenciales sociales y de salud no gubernamentales, con el objeto de garantizar la calidad en las prestaciones y la eliminación de las barreras de accesibilidad geográficas, administrativas y culturales a dichos servicios.
- Garantizar estrategias de intervención interdisciplinar con pleno y efectivo reconocimiento de la dignidad del ser humano, promoviendo la autonomía individual y la singularidad de las personas que demandan atención sanitaria para el tratamiento de las adicciones, evitando la estigmatización y observando especialmente las garantías constitucionales y los derechos humanos fundamentales que los asisten; de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley nacional 26.657 -Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- Impulsar proyectos de investigación científica y el desarrollo de espacios específicos de formación y capacitación técnica y/o profesional interdisciplinar dirigida a proporcionar una atención sanitaria y psicosocial adecuada.

- Garantizar a las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas y otros trastornos adictivos la calidad y eficacia de las prestaciones integradas en la red única de servicios asistenciales de promoción pública.
- Coordinar políticas conjuntas para un abordaje intersectorial con las áreas de desarrollo social, trabajo, educación, cultura, deporte, derechos humanos, realizar convenios con Universidades Nacionales públicas, privadas e Institutos de Nivel Terciario que forman recursos en trabajo social, enfermería, terapia ocupacional entre otros.
- Fortalecer el modelo de reducción de daños, entendiendo por ello a aquellas acciones que promuevan la disminución de riesgos para la salud individual y colectiva que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas que padecen adicciones.
- Implementar estrategias de intervención socio-sanitarias en la población general, que posibiliten la detección precoz del inicio en el consumo de drogas legales e ilegales, a fin de evitar que lleguen a situaciones de abuso y/o dependencia.
- Monitorear sistémica y regularmente el comportamiento epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas, identificar y valorar los factores de riesgo, procesar información vinculada a la prevención y asistencia sanitaria, así como efectuar el seguimiento de las acciones de intervención sociosanitarias, evaluar el impacto de las estrategias de prevención y definir necesidades de investigación científica en el campo de las adicciones.
- Estimular en la comunidad actividades tendientes a propiciar la creación y/o el fortalecimiento de estrategias comunitarias orientadas hacia la contención e integración social de personas que mantienen relaciones patológicas con las drogas.
- En cumplimiento de la responsabilidad asignada por el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, creado por ley nacional 26.586, ratificado por ley provincial 6511, deberá:
 - Promover campañas de sensibilización dirigida a la población en general, acerca de los consecuencias derivadas del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, y de otras prácticas de riesgo adictivo.
 - Originar medidas que tiendan a modificar las actitudes, los comportamientos y la percepción social de la población en general respecto de los usuarios de las drogas.
 - Articular acciones con las autoridades educativas, a fin de orientar las prácticas educativas para trabajar en la educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°: Órgano de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°: Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Articular y supervisar el cumplimiento de los objetivos del Programa creado por la presente; implementación y fortalecimiento de una red de atención sanitaria coordinada para la asistencia de las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas y otros trastornos adictivos, logrando de esta manera que la atención llegue igualitariamente a toda la población.
- b) Garantizar la capacitación permanente de profesionales y técnicos integrantes de la red de atención sanitaria de adicciones, a través de su participación en las acciones de investigación, docencia y asesoramiento de la problemática.
- c) Coordinar con el área de Derechos Humanos que será responsable de la verificación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas que se encuentren bajo asistencia por problemas de adicciones, en los términos establecidos por el artículo 29 de la Ley nacional 26.657 - Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- d) Impulsar intervenciones integrales con psicólogos sociales que prioricen el mantenimiento de los vínculos afectivos de las personas afectadas por problemas de consumo y dependencia de drogas y otros trastornos adictivos en su entorno familiar, comunitario o social, aplicando con carácter preferente el criterio de proximidad al domicilio del usuario y su entorno, potenciándose los dispositivos y programas asistenciales en régimen ambulatorio.
- e) Incluir y articular con el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Instituto de Cultura y sus respectivos programas, estrategias que contengan actividades deportivas, artístico-culturales, educativas, como también la incorporación en programas laborales y/o de acción social para personas con problemas de adicciones. Dichos planes, así como todo el desarrollo de la política en el campo de las adicciones, deberá contener mecanismos claros y eficientes de participación comunitaria, en particular de organizaciones de usuarios y familiares de los servicios de salud.
- f) Firmar convenios con las universidades nacionales que aborden la problemática de adicciones para elaborar trabajos de investigación en los que se observen sus distintos tipos, los contextos en los que las mismas se desarrollan, su prevención y tratamiento, considerando estrategias diversas y alternativas de reducción de riesgos de la salud colectiva e individual.
- g) Coordinar con el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, planes de prevención de adicciones en el trabajo, de inserción y capacitación socio-laboral para personas con adicciones.
- h) Coordinar con las áreas específicas del Poder Judicial el dictado de cursos de formación y especialización en el campo de las adicciones y acordar la redacción de protocolos guías que contengan parámetros médicos, psicológicos, sociales y legales para ser considerados por el sistema judicial y el de salud pública, optimizando la utilización de los recursos que permitan la derivación, atención y tratamiento de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
- i) La Dirección de Epidemiología deberá elaborar informes semestrales que contengan, datos epidemiológicos respecto de la problemática de las adicciones y los factores de riesgo.
- j) En cumplimiento de la responsabilidad asignada por el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, creado por ley nacional 26.586, ratificado por ley provincial 6511, deberá:
 1. Realizar tareas de sensibilización comunitaria y promoción de conductas saludables que generen factores de protección tanto en lo individual como en lo colectivo.
 2. Impulsar la construcción de espacios adecuados para que los niños, niñas y jóvenes se integren a una participación por fuera de la escuela, mediante un modelo basado en la construcción colectiva del conocimiento.
 3. Realizar campañas de sensibilización y prevención en materia de adicciones con la finalidad de

informar a la población sobre las leyes, medidas, programas, tratamientos y recursos disponibles.

- k) Promover en coordinación con los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social y otras áreas que correspondan, la implementación de acciones de inclusión social; especialmente el desarrollo de dispositivos tales como: centros de apoyo y refugios para personas con problemas de adicciones en situación de calle, puntos de contacto e información así como la conformación de equipos interdisciplinarios de calle.

CAPITULO III

SERVICIOS DE ATENCION SANITARIA EN ADICCIONES
ARTÍCULO 6°: Integración. La red de servicios sanitarios para la prevención y asistencia en el campo de las adicciones será determinada y desarrollada reglamentariamente, garantizándose los recursos institucionales y efectores necesarios en cada una de las zonas sanitarias y niveles de atención, para la efectiva implementación del Programa Terapéutico Básico para el tratamiento de la drogadicción aprobado por resolución conjunta 362/1997 y 154/1997 del Ministerio de Salud de la Nación y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), el cual se declara expresamente aplicable a la jurisdicción provincial y que como Anexo II, forma parte de la presente.

Deberá garantizarse la disponibilidad y funcionamiento operativo, como mínimo, de un equipo interdisciplinario por cada establecimiento sanitario de gestión estatal de nivel de complejidad III en el territorio provincial.

ARTÍCULO 7°: Marco normativo. La creación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos u organismos que brindan servicios de atención sanitaria para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas se efectuará tomando como marco normativo referencial la Resolución conjunta 361/1997 y 153/1997 Ministerio de Salud de la Nación –Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), establecimientos que brindan servicios preventivo-asistenciales en drogadependencia -categorización - derogación de la resolución conjunta 160/95 y 3/95-, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Del mismo modo deben desarrollar sus actividades de acuerdo a los principios enmarcados en la ley nacional 26.657- Derecho a la Protección de la Salud Mental-, la ley 26.529- Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y la ley 26.061-Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes-.

ARTÍCULO 8°: Organismos estatales. Los establecimientos dependientes del sistema de salud pública que integran la red de servicios de atención sanitaria en el campo de las adicciones ajustarán sus condiciones edilicias, de funcionamiento operativo y de seguridad a los requisitos y especificaciones contemplados expresamente en la normativa citada en el artículo anterior y los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Organismos privados.: Los establecimientos de gestión privada situados en territorio provincial o en otras jurisdicciones no pueden realizar convenios con el Gobierno de la Provincia del Chaco si aquellos no adecuan su funcionamiento a lo establecido en esta ley y la normativa citada en el artículo 7° del presente instrumento. El Gobierno de la Provincia del Chaco debe asegurar en los convenios su facultad de fiscalizar el funcionamiento de estos establecimientos y de rescindir el convenio cuando se incumpla la presente ley.

ARTÍCULO 10: Centros de apoyo. Fortalecer los centros de apoyo existentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social contribuyendo con el diagnóstico, la mejora socio-sanitaria y la facilitación de la derivación terapéutica de las personas con problemas de adicciones en situación de calle.

Los centros de apoyo deben estar disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, deberán trabajar en forma coordinada con los equipos interdisciplinarios de salud Mental, debiendo garantizar los servicios básicos de alimentación y el abordaje interdisciplinario e intersectorial en los términos del artículo 8° de la ley nacional 26.657- Derecho a la Protección de la Salud Mental-.

ARTÍCULO 11: Refugios. Los refugios son lugares para pasar la noche, con el objetivo de mejorar las condiciones de las personas con problemas de adicciones en situación de calle, como también para personas en situación de calle sin problemas de adicciones, intentando la eliminación de los medios propicios para el consumo.

Los refugios deben estar disponibles en el período nocturno, durante los siete días de la semana, debiendo garantizar los servicios básicos de alimentación y el abordaje interdisciplinario e intersectorial en los términos del artículo 8° de la ley nacional 26.657- Derecho a la Protección de la Salud Mental.

ARTÍCULO 12: Puntos de contacto e información. Los puntos de contacto e información deben difundir información sobre:

- La accesibilidad, ubicación y funcionamiento de los servicios para el tratamiento de rehabilitación de drogas y otros servicios de salud.
- La accesibilidad y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica.
- La accesibilidad y funcionamiento de los servicios y centros de fomento de empleo y formación.
- Los riesgos por el uso de drogas.
- Los medios de protección contra las enfermedades infecto-contagiosas.

Los puntos de contacto e información pueden ser fijos o móviles, debiendo estar ubicados estratégicamente en función de los perfiles sociodemográficos, el relevamiento epidemiológico, la magnitud de los patrones de consumo y los factores de riesgo y protección asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 13: Equipos interdisciplinarios de calle. Los equipos interdisciplinarios de calle se desempeñan en forma ambulatoria y están destinados a promover la minimización de los daños asociados al consumo problemático de sustancias psicoactivas y mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante mecanismos de integración evitando la segregación, discriminación y exclusión social de los mismos, promoviendo la autonomía en la toma de decisiones.

Intervendrán en los espacios y edificios públicos donde el consumo problemático de sustancias psicoactivas genere conflictos comunitarios, favoreciendo la accesibilidad a los servicios sanitarios y asistenciales, posibilitando que las personas usuarias de sustancias psicoactivas tengan a su disponibilidad herramientas de prevención de enfermedades asociadas a dicho consumo y la disminución de la morbilidad y mortalidad derivada.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14: Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente que se habilite en la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública, cuyos recursos se integran de la siguiente manera:

- Los que por ley de presupuesto general se le asigne.
- Los afectados por normas y convenios específicos.
- Las transferencias del Estado Nacional en concepto de los artículos 39 y 43 de la ley nacional de Estupecíficos 23.737.
- Los provenientes de subsidios, legados y donaciones.

ARTÍCULO 15: Recursos Humanos. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar llamado a concurso para la incorporación de recurso humano interdisciplinario que, por su perfil, formación y desempeño en el abordaje de temáticas relacionadas con conductas adictivas desde aspectos psicosociales y sanitarios, resultaren aptos para desarrollar sus funciones en el ámbito del Programa. Para ello se abrirá un llamado a inscripción luego de la reglamentación de la presente ley y por un plazo de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 16: Reglamentación. El Poder Ejecutivo en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, dictará las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para la ejecución del programa.

La autoridad de aplicación, en dicho plazo, elaborará un informe que contenga:

- Datos epidemiológicos respecto a la problemática de las adicciones.
- Un relevamiento exhaustivo de la capacidad instalada en cada región sanitaria del sector público provin-

cial para la atención específica de la problemática de las adicciones, y de los servicios de salud mental relacionada con las adicciones.

- Los recursos materiales, humanos y financieros que requiere cada región sanitaria, para adecuar su capacidad instalada o crear nuevos servicios que puedan satisfacer la demanda futura.

ARTÍCULO 17: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

ANEXO I A LA LEY 7167
RESOLUCION CONJUNTA 361/1997 Y 153/1997
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MS y AS) -
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA
PREVENCION DE LA DROGADICCION Y
LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR)
Establécense normas de categorización para aquellos establecimientos que brindan Servicios Preventivos - Asistenciales en Drogadependencia. del 11/06/1997; Boletín Oficial 23/07/1997

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y EL SECRETARIO DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVEN:

Artículo 1°- Los Organismos que podrán prestar servicios como CENTROS PREVENTIVOS ASISTENCIALES de la Drogadependencia deberán brindar la orientación, diagnóstico, desintoxicación (en la forma no aguda de la intoxicación por sustancias de abuso), deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, así como cualquier medida terapéutica tendiente a mejorar su estado físico, psicológico y social, para lo cual deberán cubrir la totalidad de los requisitos previstos para todos, alguno o algunos de los tres Niveles que se mencionan a continuación:

CENTROS PREVENTIVOS-ASISTENCIALES

I Nivel: (Ambulatorio)
CONSULTORIOS EXTERNOS

- Recepción de la demanda
 - Orientación
 - Diagnóstico
 - Tratamiento individual, grupal y familiar
 - Atención médico-clínica y psico-social
 - Asistencia ambulatoria individual, familiar y grupal
 - Deshabitación, rehabilitación y reinserción del drogadependiente
- II Nivel: (Ambulatorio)
HOSPITAL DE DIA
- Tratamiento individual, familiar y grupal
 - Atención médico-clínica y psicosocial
 - Dinámica grupal.

III Nivel: (Internación)

ESTABLECIMIENTO CON CAPACIDAD DE INTERNACIÓN

- Atención del paciente las 24 horas.
- Tratamiento individual, familiar y grupal.
- Atención médico-clínica y especializada.
- Atención psicosocial.
- Dinámica grupal.
- Cumplir con la Ley N° 22.914.

Las prestaciones podrán ser brindadas por Comunidades Terapéuticas, Hospitales de Día, Centros Ambulatorios y toda otra modalidad similar que pudiere establecerse, excluidos los servicios de urgencias y emergencias, según lo definido en el Anexo I y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

Art. 2°- Se consideran, a los efectos de esta Resolución: - ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: a las personas jurídicas legalmente constituidas y habilitadas por los Organos competentes, cuyo objeto social contemple la prevención, admisión, diagnóstico, orientación, tratamiento propiamente dicho, desintoxicación (en la forma no aguda de la internación por sustancias de abuso), rehabilitación y reinserción social. Como así también toda otra me-

didia psicoterapéutica, ya sea en forma ambulatoria y/o residencial, destinada a mejorar las condiciones psicofísicas y sociales de las personas usuarias de sustancias psicoactivas

- ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: a los centros oficiales que funcionan en Hospitales Generales o Psiquiátricos, Centros de Salud Mental periféricos, Unidades Asistenciales-Sanitarias periféricas con asistencia en Salud Mental, Centros específicos de Prevención y Asistencia en I, II y III Nivel, Servicios de Atención en Crisis (SAC) y todo otro que, dependiendo directamente del Estado Nacional, Provincial o Municipal lleve a cabo la admisión, prevención, diagnóstico, orientación, desintoxicación, rehabilitación y reinserción social. Como así también, toda otra medida psicoterapéutica, ya sea ambulatoria o residencial, destinada a mejorar las condiciones psicofísicas y sociales de las personas usuarias de sustancias psicoactivas.

Art. 3°- En el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico funcionará un Registro de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales en el Área de Drogadependencia, en orden a lo previsto en el art. 19 de la Ley 23.737 y el Decreto N° 1426/96.

Art. 4°- Todos los ORGANISMOS que presten servicios en el Área de Drogadependencia, deberán inscribirse en el Registro mencionado en el Artículo 3° de la presente, a fin de ser incluidos en un Listado Oficial previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 50, debiendo presentar la documentación indicada en la ficha de inscripción cuyo modelo obra en el Anexo II.

Asimismo, y como condición previa al alta, cuando se trate de prestadores de Obras Sociales, estos deberán acompañar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores, previsto en los arts. 29 y concordantes de la Ley 23.661 y art. 4° in fine del Decreto N° 580, reglamentario de la Ley 24.455.

Art. 5°- A los fines de obtener el alta en el Registro de Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales, los ORGANISMOS deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) DE LA DIRECCION TECNICA Y DEL PERSONAL PROFESIONAL

I) Contar con una Dirección Técnica, la cual será confiada a un profesional con título de "Médico", que cuente con antecedentes documentados que acredite capacitación y experiencia en el área de drogadicción, quien tendrá bajo su responsabilidad el establecimiento de la estrategia asistencial - institucional y el control clínico-farmacológico.

II) Contar con una Dirección del Programa Psicológico Asistencial, la cual será confiada a un profesional con título de "Médico" o "Psicólogo", que cuente con antecedentes documentados que acrediten capacitación y experiencia en el área de drogadicción, quien tendrá a su cargo las tareas de organización, planeamiento, estrategias, planificación y supervisión del programa.

III) Contar, según él o los Niveles con los Recursos Básicos de Personal que se detallan en el Anexo III.

b) REQUISITOS DE PLANTA FISICA Y CAPACIDAD DE ASISTIDOS

Los ORGANISMOS deberán presentar constancia de la habilitación Municipal referida a Edificación, Seguridad y Planeamiento Urbano, y cumplir con los requisitos descriptos en el Anexo IV de la presente en cuanto a planta física y capacidad de los asistidos, así como espacios libres y servicios complementarios, sin perjuicio de los exigidos por las Resoluciones vigentes en el ámbito de la Secretaría de Política y Regulación de Salud. En el caso de funcionar en Municipios que no contemplen la referida habilitación, los ORGANISMOS deberán acompañar constancia escrita de la respectiva comuna que acredite este extremo.

c) DE LA DOCUMENTACION

I) En el caso que los ORGANISMOS se encuentren constituidos como fundaciones, sociedades, asociaciones, etc. deberán:

- Presentar copias auténticas de su estatuto y modificaciones posteriores si las hubiere, con constancia certificada de la personería jurídica otorgada por el Órgano competente.

- Acompañar la documentación que acredite la memoria y balances al día.

- Denunciar su sede inscripta ante el Órgano competente, el asiento efectivo de la administración, y si las tuvieren, sucursales, representaciones en el país y en el extranjero, mencionando su ubicación real y los datos de sus representantes.

- Adjuntar nómina actualizada de autoridades y plazos de los mandatos.

- Para el caso de las fundaciones, acompañar el Plan trienal de actividades.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por las Resoluciones Nros. 5/93 y 3/94 de la Inspección General de Justicia, en los supuestos de sociedades, asociaciones y fundaciones y reempadronamiento de las sociedades comerciales, constituidas en la Capital Federal.

II) Contar con un seguro amplio de responsabilidad civil por las prácticas médicas y/o paramédicas que deba realizar el ORGANISMO, incluyendo las prestaciones de enfermería, actividades y trabajo social, como asimismo toda responsabilidad emergente por daños, lesiones, muerte, incendios, etc., ocasionados a/o por los pacientes, dependientes y a terceros. Dicho seguro deberá ser contratado en una compañía aseguradora que posea una estructura económico-financiera suficiente, y que no adolezca de defectos de capitales mínimos y/o déficit en su situación financiera. En todos los casos, el monto, condiciones, etc. del seguro deberán ser a satisfacción de la SEDRONAR.

III) Constancia de mantener vinculación formal con un Centro Sanitario de mayor complejidad que asegure el control y seguimiento del estado de salud del paciente. Asimismo deberá contar con una adecuada "asistencia sanitaria personalizada" cada vez que el paciente lo solicite. En los casos en que el ORGANISMO no disponga de recursos médico-sanitarios especializados para brindar dicha asistencia, el propio ORGANISMO registrará en la Historia Clínica del paciente las constancias de los contactos e interconsultas realizadas. Examen médico obligatorio al ingreso y en forma semestral. Como asimismo acreditar la vinculación contractual con un Servicio de Emergencias, Público o Privado.

IV) Asimismo los ORGANISMOS deberán acreditar la siguiente documentación, la que se mantendrá en forma actualizada y deberá encontrarse en el lugar donde el paciente este cursando su tratamiento:

1. Una Carpeta en la que conste la Historia Clínica Básica actualizada, la que contendrá: -Datos Personales -Motivo de la Consulta- Antecedentes de la situación actual (anteriores intenciones de tratamiento, internaciones de emergencia, etc.)-Examen físico semanal-Diagnóstico psicosocial individual y familiar-Situación legal-Orientación terapéutica-Plan del programa terapéutico sugerido o indicado (desde la singularidad de la persona admitida)-Constancia de las diferentes actividades terapéuticas con fecha y firma del responsable de cada una de ellas. Estudios complementarios básicos (análisis de laboratorio de rutina y/o especializados)-Evolución-Constancia de Interconsultas-Epicrisis.

2. Libro de Registros de ingresos y altas en todas las clases de prestación, especificando diferentes tipos de ingresos y egresos, fugas, egreso voluntario, derivación, etc. y reingresos. Libro de registro del Alta Institucional, supervisado y firmado por el Director del Área Asistencial en todo caso de cumplimiento de Programa indicado. Un libro de novedades o de guardia. Registro de seguimiento posterior al Alta Institucional con un mínimo de dos (2) años, supervisado por el Director del Área Asistencial.

3. Presentar un Reglamento Interno de los derechos y obligaciones de los pacientes.

V) La Secretaría de Política y Regulación de Salud y la SEDRONAR, podrán solicitar a los ORGANISMOS, estadísticas sobre la actividad desarrollada, en orden a lo establecido en el artículo 40 in fine de la Ley N° 22.136. Dicha información sólo podrá ser proporcionada por el Director Técnico del ORGANISMO o en su defecto por el personal del mismo con su autorización expresa.

d) DEL PROGRAMA TERAPEUTICO Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD

I) Los ORGANISMOS deberán presentar ante la Secretaría de Política y Regulación de Salud del Ministerio y SEDRONAR, a los efectos de su registro, el programa terapéutico desarrollado o a desarrollar, expresando su fundamentación objetivos, metodología a aplicar y tiempo

estimado de duración, según Anexo V. Dichos programas como así la aplicación de lo dispuesto por la presente Resolución serán materia de Control por parte del órgano de Trabajo instituido por la Resolución Conjunta M.S.A.S. N° 859 y SEDRONAR N° 151 del 10 de junio de 1997.

II) Asimismo los ORGANISMOS deberán acreditar el cumplimiento estricto, de las Normas de Bioseguridad vigentes en relación a ETS, HCV, HBV y HIV.

Art. 6°- Los ORGANISMOS actualmente en funcionamiento deberán adecuarse a las condiciones referidas en la presente Resolución en un plazo no mayor a sesenta (60) días; excepto en lo que se refiere a la infraestructura que deberá adecuarse en el plazo de ciento veinte (120) días de la publicación de la presente.

Art. 7°- Toda apertura o cierre de un ORGANISMO deberá ser comunicada en forma inmediata a las autoridades sanitarias y a la SEDRONAR.

Art. 8°- La SEDRONAR. Incluirá en el tratado interestadual a que se refieren los artículos 5° y concordantes del Decreto N° 623/96, los sistemas de coordinación y de adhesión al presente régimen por parte de los gobiernos de las provincias. Art. 9°- Transgresiones a las disposiciones de la presente Resolución serán sancionadas según lo establecido en el art. 125 y sgte. de la Ley 17.132 y el Decreto N° 341/92.

Art. 10°- Derógase la Resolución Conjunta N° 160/95 (M.S.A.S.) y 3/95 (SEDRONAR).

Art. 11°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Mazza; Julio C. Aráoz.

ANEXO I

I Nivel

CONSULTORIOS EXTERNOS (Ambulatorio)

Comprende aquellos ORGANISMOS con capacidad para brindar atención a pacientes con contención familiar y/o social que aseguren el sostenimiento de un tratamiento (concepto de Red) o bien a personas con conciencia de enfermedad, cuyos síntomas sean considerados egodistónicos, es decir que puedan pedir expresamente y sin intermediarios, la atención especializada.

II Nivel

HOSPITAL DE DIA (Ambulatorio)

Comprende aquellos ORGANISMOS con capacidad para brindar prestación en modalidad ambulatoria intensiva, destinada a sostener a los pacientes que requieren contención diurna, de acuerdo al diagnóstico de los ejes I, II y IV (Este último como registro de los problemas psicosociales y ambientales D.S.M. IV 1995).

Semejante al tratamiento ambulatorio típico denominado tradicionalmente consultorios externos (Nivel 1). comprende atención a la red familiar y social, y la concurrencia sistemática y diaria del paciente de lunes a viernes, durante 4 horas si es de medio día, o bien, jornadas de 6 a 8 horas (con almuerzo).

Esta alternativa comprende a pacientes cuyo consumo o patología de base han dañado su capacidad de integración y agrupabilidad que le impiden cumplir con ciertas condiciones de convivencia.

III Nivel

ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE INTERNACIÓN

Comprende aquellos ORGANISMOS destinados a brindar atención:

-Quienes por su patología han cursado episodios de crisis que los colocan en situación de no acceder a las modalidades del Nivel I y II.

-Pacientes cuyo deterioro en la salud por el consumo de sustancias psicoactivas, esta complicado con comportamientos que ponen en peligro al propio sujeto como en su grupo conviviente.

-Pacientes cuyo patrón de uso compulsivo le impide sostenerse en I y II Nivel, y/o que le ocasiona fracasos en sus anteriores intentos de tratamiento.

Esta alternativa comprende a los supuestos de personalidades llamadas antisociales estabilizadas en el desarrollo de una conducta toxicómana (Trastorno antisocial de la personalidad. Trastornos de la personalidad del grupo B. Eje II-F60.2) y en los casos de menores de 18 años, niños o adolescentes con trastorno disocial (conduc disorder) (F91.8) que tienen un alto riesgo de complicarse con trastornos por consumo de sustancias.

El programa residencial contempla la atención durante las 24 horas del día, con un plan diario de actividades sistémicas, psicoterapéuticas, socioterapéuticas y médicas.

COMUNIDAD TERAPEUTICA: Es toda aquella modalidad de tratamiento habilitatorio, que prioriza la recuperación comunitaria e incluye la recuperación personal en los aspectos biológico, psicológico y social, con programas destinados a la atención de la salud, educación básica, desarrollo valorativo y desarrollo de habilidades sociales y laborales.

La C.T. (Comunidad Terapéutica) para patologías adictivas son aquellas que brindan un tratamiento con diferentes fases, en las cuales, los residentes deben transitar un proceso que procure el crecimiento en responsabilidad y compromiso: priorizándose el trabajo grupal por sobre el abordaje individual, sin renuncia de un programa personalizado.

Esta modalidad comprende a los supuestos de comorbilidad psico-social (O.M.S., Documento WHO/PSA/93.5).

ANEXO II

LEGAJO N°

REGISTRO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN DROGADEPENDENCIA

A-DATOS DE LA ENTIDAD

1) GUBERNAMENTAL? SI NO

2) NOMBRE

3) RAZON SOCIAL

DOMICILIO DE SEDE CENTRAL:

4) DIRECCION..... 5) LOCALIDAD.....

6) CODIGO POSTAL..... 7) PROVINCIA.....

8) TELÉFONO

OTRAS SEDES:

DIRECCION	LOCALIDAD	COD POST.	PROVINCIA	TELÉFONO
9	10	11	12	13
14	15	16	17	18
19	20	21	22	23
24	25	26	27	28

29) PERSONERIA JURIDICA N°.....

30) OTORGADA POR:.....

31) FECHA DE LA RESOLUCION O DECRETO:.....

B-CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD:

TIPO DE ACTIVIDAD (CONFORME OBJETIVOS)

ASISTENCIA:

1) TRATAMIENTO Y REHABILITACION

2) REINSECCION SOCIAL

PREVENCION:

3) EDUCACION Y DIFUSION

4) FORMACION DE RR HH

5) INVESTIGACION PREVENTIVA

OTRAS (ESPECIFICAR)

6).....

7).....

8).....

9) ALCANCE DE ACTUACION (CONFORME DESARROLLO ACTUAL)

1) NACIONAL

2) REGIONAL

3) PROVINCIAL

4) MUNICIPAL

5) BARRIAL

C- RESUMEN SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

1) SE AUTOFINANCIA ACTUALMENTE? SI NO

2) PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO PARA EL EJERCICIO EN CURSOS

3) CONSTANCIAS QUE SE AGREGAN

D-DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS:

1) DETALLE PUNTUAL Y CONCRETO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LOS ULTIMOS DOCE MESES (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO):

.....

.....

2) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO):

3) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA SU EJECUCION EN EL CURSO DE LOS PROXIMOS SEIS MESES (MENCIONAR NO MAS DE TRES EJEMPLOS CONSIGNANDO FECHA, LUGAR Y DESTINATARIO):

.....

E-DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES: (RESOLUCION. CONJUNTA N°.....)

1) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN (ADJUNTAR)

2) DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (ADJUNTAR)

E. A-DE LA DIRECCION TERAPEUTICA

1) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR TECNICO

NOMBRE
DOMICILIO
DOCUMENTO
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
PROFESION
TELEFONO
MATRICULA

2) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA

NOMBRE
DOMICILIO
DOCUMENTO
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
PROFESION
TELEFONO
MATRICULA

3) DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR INSTITUCIONAL (CLINICAS PSIQUIATRICAS, HOSTAL., C.S.M.)

NOMBRE
DOMICILIO
DOCUMENTO
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
PROFESION
TELEFONO
MATRICULA

E. B-CONSTANCIAS SOBRE LA ATENCION SANITARIA PERSONALIZADA (RESOLUCION CONJUNTA N°)

1) CONVENIO CON CENTRO SANITARIO

2) CONVENIO CON SERVICIO DE EMERGENCIA

E. C-DATOS ESPECIFICOS SOBRE EL SERVICIO

1) EDAD DE ATENCION: DESDE..... HASTA..... SIN LIMITES

ATENCION DERIVACIONES JUDICIALES: 2) CIVILES SI NO

3) PENALES SI NO

4) PROGRAMA LAICO? SI NO

5) ORIENTACION RELIGIOSA DEL PROGRAMA

6) ATENCION ESPECIALIZADA

1) COMUNIDAD TERAPEUTICA

2) AMBULATORIO

3) CO-MORBILIDAD PSIQUIATRICA

4) HOSTAL

5) CENTRO DE DIA

6) CENTRO DE NOCHE

7) UNIDAD DE DESINTOXICACION

8) UNIDAD HOSPITALIARIA

ATENCION DE H.I.V. SI NO 8) PATOLOGIAS DUALES? SI NO

CAPACIDAD DE ATENCION:

9) NUMERO DE CAMAS.....

10) NUMERO DE PLAZAS.....

11) HORARIO DE ADMISION:.....

F-RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD (INDICAR LAS CANTIDADES) PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES RENTADOS NO RENTADOS

MEDICOS

PSICOLOGOS

ASISTENTES SOCIALES

TERAPISTAS OCUPACIONALES

ASESOR ESPIRITUAL

OTROS (ESPECIFICAR):

G-DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA OBRANTE EN LEGAJOS:

1) COPIA AUTENTICA DE LA DOCUMENTACION CONSTITUTIVA

2) PERSONERIA JURIDICA

3) ACTUALIZACION DE EMPADRONAMIENTO

4) ACTA ULTIMA ASAMBLEA DESIGNACION DE AUTORIDADES

5) HABILITACION MUNICIPAL

6) PLAN TRIENAL (SOLO PARA CENTROS PREVENTIVOS)

7) PROGRAMA TERAPEUTICO

8) REGLAMENTO INTERNO

9) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

H-OBSERVACIONES.....

LOS DATOS VOLCADOS REVISTEN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y SE RATIFICAN CON LA FIRMA AL

PIE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, CONFORME FACULTADES DOCUMENTALES QUE SE TIENEN A LA VISTA.

NOMBRE:

CARGO:

DOCUMENTO:

FECHA:

FIRMA:

RECIBIDO POR:..... FECHA:.....

ANEXO III

RECURSOS BASICOS DE PERSONAL

I Nivel

CONSULTORIOS EXTERNOS

* Médico

* Psicólogo

* Administrativo

* Consultor: Médico Psiquiatra

ANEXO III

II Nivel

HOSPITAL DE DIA

* Médico

* Psicólogo

* Técnico (docente, profesores especiales, terapeuta ocupacional, operador socioterapéutico)

* Administrativo

* Consultores: -Médico Psiquiatra

-Nutricionista

III Nivel

ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE INTERNACION

* Médico

* Psicólogo

* Asistente Social

* Técnico (Operador Socioterapéutico, Terapeuta Ocupacional, Profesores Especiales u otros)

* Consultores:

-Médico Psiquiatra responsable del control y seguimiento psicofarmacológico

-Médico Infectólogo

-Nutricionista

* Auxiliar Administrativo

* Guardia las 24 horas (en caso de admitir pacientes con complicaciones psiquiátricas es esencial la guardia profesional-médico o psicólogo de 24 horas)

En Módulos o Unidades de 50 Internos, deberá contarse con:

* 1 Psicólogo cada 10 pacientes, con una carga horaria mínima de 16 hs. semanales.

* 1 Médico cada 20 pacientes, con una carga horaria mínima de 9 hs. semanales.

* 1 Director Técnico por Módulo o Unidad.

* 1 Supervisor Clínico por Módulo o Unidad.

* 1 Personal Administrativo Contable por Módulo o Unidad.

* 1 Responsable nocturno por cada 25 internos.

* 1 Encargado de mantenimiento por Módulo o Unidad.

En todos los casos, la relación de personas integrantes del equipo, deberá estar integrado con un mínimo de 50% de profesionales universitarios.

ANEXO IV

REQUISITOS MINIMOS DE PLANTA FISICA Y CAPACIDAD DE ASISTIDOS

Todos los ORGANISMOS deberán presentar:

1) Título de propiedad, o en su caso, contrato de locación del inmueble en el que funciona la institución.

2) Planos de construcción debidamente aprobados por el Municipio respectivo y planos de ubicación, calles que la circundan, con mención de los accesos por transporte público y privado.

3) Inicio de trámite de habilitación Municipal o constancia escrita en caso de funcionar en Municipios que no contengan la referida habilitación.

Sin perjuicio de los requisitos indicados, según el Nivel deberán contar con:

I Nivel

CONSULTORIOS EXTERNOS

* 1 sala de espera (E), no menor de 9 m²

* 1 baño básico (lavabo e inodoro) para los consultantes (E)

* 2 salas-consultorio para coloquio individual, consejería y/o tratamiento (E), no menor de 7.5 m²

* 1 espacio para tareas administrativas (E)

* 1 baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (E)

* 1 salón de usos múltiples (S.U.M.) (A), no menor de 20 m².

II Nivel

HOSPITAL DE DIA

- * 1 sala de espera (E), no menor de 9 m2
- * 1 baño básico (lavabo e inodoro) para los consultantes (E)
- * 2 salas-consultorio para coloquio individual, consejería y/o tratamiento (E)
- * 1 espacio para tareas administrativas (E), no menor de 6 m2
- * 1 baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (A)
- * 1 cocina instalada completa con ventilación natural o mecánica (E), con cocina, mesada y heladera con freezer.
- * 1 comedor (E), no menor de 12 m2.
- * 1 sala no menor de 20 m2 (S.U.M.), destinado a talleres de arte y oficios, dinámica grupal, consejería o terapia familiar (E)
- * 1 baño completo cada 10 personas (E)
- * Espacio al aire libre para actividades recreativas y físicas (E), no menor de 20 m2 propios o contratados.
- * Espacio para pequeña huerta y/o granja (A)

III Nivel

ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE INTERNACIÓN

- * 1 sala de espera (E), no menor de 9 m2
 - * 1 baño básico (inodoro y lavatorio) para los consultantes (E)
 - * 1 consultorio médico (A), no menor de 7,5 m2
 - * 2 salas-consultorios para coloquio individual, consejería y/o tratamiento (E)
 - * 1 espacio para tareas administrativas (E), no menor de 6 m2
 - * 1 baño para el equipo profesional, técnico y administrativo (A)
 - * 1 cocina instalada completa con ventilación natural o mecánica (E), con, cocina (hornallas y horno), mesada y heladera con freezer.
 - * 1 comedor (E)
 - * 1 sala (S.U.M.) no menor de 20 m2, destinado a talleres de arte, oficios, dinámica grupal, consejería y terapia familiar con ventilación natural o mecánica (E).
 - * 1 baño completo (lavatorio, inodoro y ducha) cada 8 pacientes (E)
 - * sanitarios de uso diferenciados para hombres y mujeres (E)
 - * instalación de agua caliente para lavabos y duchas (E)
 - * 50 camas como máximo por Unidad o Módulo y con un mínimo de 12 camas para el desarrollo del programa residencial (E)
 - * Hasta un máximo de 6 camas por habitación, con una superficie mínima de 4x3x2,50m. y 30m3 (cubaje); 7,50m2 y 20m3 (cubaje) para 4 camas, sin incluir sanitarios ni lugares comunes (E), en cuanto a las puertas deberán tener el ancho necesario a fin de permitir el acceso y/o desplazamiento de una camilla en caso de emergencia.
 - * Cada habitación deberá contar con placards o armarios individuales para cada paciente. Se entiende placards o armario a un espacio debidamente delimitado para cada paciente (E).
 - * Se deberá contar con la provisión de que todo paciente que deba permanecer en la cama, por prescripción médica, ocupe una habitación en planta baja, con acceso a la salida en caso de emergencia que necesitará ser trasladado en camilla hacia otro centro asistencial de mayor complejidad.
 - * 1 habitación-dormitorio para personal de guardia (A).
 - * 1 oficina para personal de guardia y equipo interviniente (A).
 - * 1 botiquín para primeros auxilios, equipado con caja de seguridad o sistema similar para guardar alcohol y otros fármacos (E).
 - * Extinguidores de incendio, detectores de humo en todas las habitaciones, conforme la reglamentación local vigente (E).
 - * Señalización de las salidas y de la distribución interna de los ambientes (E).
 - * Espacio libre para la realización de actividades recreativas y físicas (E).
 - * Espacio libre para huerta y/o actividades de granja (A).
 - * Espacio para Lavadero (en Módulos o Unidades para 50 pacientes: 3 lavadoras, 2 piletas, 3 secadoras y 2 mesas para planchado) (A).
- Todos los ambientes deberán estar ventilados, climatizados e iluminados. Los espacios al vacío que se encuentren en las plantas altas del edificio deberán estar equipados con elementos de seguridad (rejas, etc.). El emplazamiento deberá ser de fácil acceso, sin riesgo

para los pacientes ni para el personal del ORGANISMO.

+ (E) Esencial

++ (A) Aconsejable.

ANEXO V

DEL PROGRAMA TERAPEUTICO

I Nivel

CONSULTORIOS EXTERNOS

A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social

* Médico (E)

* Psicológico (E)

* Social (A)

B) Tratamiento propiamente dicho

* Tratamiento Psicoterapéutico Individual (E)

* Tratamiento Familiar y/o Vincular (E)

* Tratamiento Grupal (E)

* Evaluación y Seguimiento Médico-Clinico (E)

* Evaluación y Seguimiento Psiquiátrico y

Psicofarmacológico (A)

II Nivel

HOSPITAL DE DIA

(A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social

* Médico (E)

* Psicológico (E)

* Social (A)

B) Tratamiento propiamente dicho

* Psicoterapia Grupal (E)

* Psicoterapia Familiar y/o Vincular (E)

* Psicoterapia Individual (E)

* Control y Seguimiento Médico-Clinico (E)

* Evaluación y Seguimiento Psiquiátrico y

Psicofarmacológico si fuera necesario (A)

* Plan de actividades sistemáticas, terapéuticas, recreativas, lúdicas, artísticas, físicas y/o educativas (E)

III Nivel

ESTABLECIMIENTOS CON CAPACIDAD DE INTERNACION

A) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social

* Médico (E)

* Psicológico (E)

* Social (A)

B) Tratamiento propiamente dicho

* Asistencia Médica

-Clínica (E)

-Especializada (según los criterios de admisión de la Institución) (A)

* Asistencia Psicológica y/o Consejería

-Individual (E)

-Familiar y/o Vincular (E)

* Desarrollo de Técnicas Grupales

-Grupos de Pares (E)

-Grupos de Familias (A)

-Grupos de prevención de recaídas, educativos, recreativos, lúdicos, deportivos, artísticos y/o de trabajo corporal (E)

* Programa de Re-inserción Social-Laboral (E)

* Programa de Evaluación y Seguimiento de infecciones asociadas al uso de sustancias psicoactivas (especialmente HBV, CMV, Retrovirus del humano en particular HIV y HTLV-I).

* Programa de Hospital o Centro de Noche a fin de afianzar el proceso de reinserción social, laboral, educacional y familiar (A).

-Todos los ORGANISMOS deberán presentar ante las autoridades competentes provinciales y SEDRONAR para su registro el programa terapéutico que desarrolla o que tiene previsto desarrollar especificando en que momento de realización se encuentra y cronograma de próximos pasos programados. Fundamentación, objetivo, metodología que se aplica. Perfil de la población a la cual esta dirigida el programa. Listado de profesionales y equipo actuante, rentado y voluntariado. Tiempo máximo de duración del programa terapéutico. Programa de reinserción social que procure la inserción social del paciente, con un tiempo máximo de estadía y/o su pase a otro sistema terapéutico.

-Asimismo deberán elaborar un Programa de actividades semanales detallado y a la vista y colocarlo en un lugar visible para los internos y sus familiares.

+ (E) Esencial

++ (A) Aconsejable

ANEXO II A LA LEY 7167
RESOLUCION CONJUNTA 362/1997 Y 154/1997
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (M.S. y A.S.) -
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN
DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL
NARCOTRAFICO (SEDRONAR)

Aprobación del Programa
Terapéutico Básico para el
Tratamiento de la Drogadición.
del 11/06/1997; Boletín Ofi-
cial 23/07/1997

Art. 1° - Apruébase el Programa Terapéutico Básico para el Tratamiento de la Drogadición previsto en la ley 24.455 y su decreto reglamentario 580 del 12 de octubre de 1995 que, como anexo I, acompaña a la presente.

Art. 2° - El programa a que se refiere el artículo precedente deberá ser cumplimentado por todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional del seguro de salud incluidas en la ley 23.660, recipiendarias del Fondo de Redistribución de la ley 23.661 y de las empresas o entidades prestadoras de servicios de medicina prepaga.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Alberto Mazza;

Anexo I

**PROGRAMA TERAPEUTICO BASICO A CUMPLIMENTAR
EN EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES**

Se considera necesaria la existencia de:

1. Tratamiento ambulatorio
2. Tratamientos en centro de día
3. Tratamiento residencial o en internación
4. Centros de admisión y diagnóstico
5. Centros de desintoxicación
6. Centro de noche

A) Proceso de admisión y diagnóstico

A) 1. Objetivo:

* Efectuar el diagnóstico y el grado de enfermedad que presenta el paciente.

* Determinar la admisión del paciente en la institución y la conformidad del mismo a la modalidad terapéutica y/o educativa que le ofrece la institución.

A) 2. Estrategia: Se basará como mínimo en tres entrevistas:

- * Entrevista individual con el paciente
- * Entrevista sociofamiliar
- * Entrevista médico-clínica

La realización de estas entrevistas permitirá obtener el diagnóstico presuntivo o provisional del paciente y su posterior orientación terapéutica.

A) 3. Establecimiento de criterios diagnósticos:

El diagnóstico personal, familiar y social de la persona afectada por el consumo de sustancias psicoactivas, se hará según los criterios del D.S.M. IV. (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales 1995), estos criterios permiten el diagnóstico diferencial presuntivo o provisional. En la evaluación a través del sistema multiaxial, se considera como esenciales para las adicciones el eje I y II, a fin de describir los trastornos clínicos y los trastornos de la personalidad. Los criterios evaluativos serán actualizados según los avances científicos y técnicos.

B) Tratamiento propiamente dicho

B) 1. Tratamiento ambulatorio:

Esta prestación está dirigida a pacientes con contención familiar y/o social en su presentación espontánea o por derivación judicial, con capacidad de responsabilidad para el sostenimiento de un tratamiento (concepto de red) o bien a personas con conciencia de enfermedad, cuyos síntomas sean considerados por los mismos pacientes como egodistónicos, razón por la cual puede pedir expresamente y sin intermediarios la atención especializada. Cubre los incs. b) y c) de la ley 24.455.

Deberá formar parte de la red asistencial, como eslabón de inicio de tratamiento o complementario en caso de pacientes que hayan ingresado en hospital de día o en internación, en cuyo caso será el dispositivo esencial para cubrir las etapas finales del tratamiento.

Deberá constar de:

* Tratamiento psicoterapéutico individual

* Tratamiento familiar y/o vincular, que incluye la facilitación del involucramiento familiar en el plan terapéutico si fuera imprescindible para la evolución favorable del paciente

* Tratamiento grupal, o intervención grupal, si fuera nece-

sario para la evolución favorable del paciente

* Evaluación y seguimiento médico-clínico

* Evaluación y seguimiento psiquiátrico y psicofarmacológico si fuera necesario para la evolución favorable del paciente, y según el diagnóstico presuntivo o provisional realizado.

Recursos humanos básicos:

* Médico

* Psicólogo

* Administrativo

* Es recomendable asistencia social y asistencia legal

* Consultor: Médico-psiquiatra.

B) 2. Tratamiento en centro de día:

La prestación en modalidad ambulatoria intensiva es un espacio dedicado a sostener a los pacientes que de acuerdo al diagnóstico del DSM IV en los ejes I, II y IV (este último registra los problemas psicosociales y ambientales) requieran contención diurna.

Semejante al tratamiento ambulatorio típico llamado tradicionalmente consultorios externos (ítem B.1) es necesario contar con red familiar y social. La diferencia entre ítem B.1 y B.2, radica en que el paciente concurre sistemáticamente todos los días, de lunes a viernes durante 4 horas, si es de medio día, o bien es sostenido en una jornada de 6 a 8 horas incluyendo una comida principal (almuerzo).

El centro de medio día o el de día es entendido como un proyecto o programa terapéutico en sí mismo o como lugar de pasaje.

Desde los consultorios externos podrá el paciente hacer una estadía en un espacio de mayor contención en un momento de agudización de sus síntomas, o de inestabilidad familiar.

Así como es habitual que luego de una etapa en centro de día se acuerde un seguimiento por consultorios externos. La red terapéutica incluye la internación como un eslabón de una cadena que permite manejar las situaciones de crisis de acuerdo a la evolución singular de cada paciente.

Se instala la figura hospital de noche como alternativa para aquellos pacientes que ya han logrado un trabajo rentado o no, y/o un ingreso a algún sistema de educación, capacitación, formación, pero aún no alcanzaron una plena reinserción familiar-social. El proceso de inserción, re-inserción, socialización y/o resocialización familiar-social es un programa esencial para sostener la eficacia de un tratamiento, sea ambulatorio, de hospital de día o internación.

El centro de día deberá constar de:

* Psicoterapia grupal.

* Psicoterapia familiar y/o vincular.

* Psicoterapia individual.

* Control y seguimiento médico clínico.

* Evaluación y seguimiento psiquiátrico y psicofarmacológico si fuera necesario.

* Plan de actividades sistemáticas, recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas y/o educativas.

Recursos humanos básicos:

* Médico

* Psicólogo

* Técnico (docente, profesores especiales, terapeuta ocupacional, operador socio-terapéutico)

* Administrativo

* Es recomendable asistencia social y asistencia legal

* Consultores:

Médico-Psiquiatra.

Nutricionista.

B) 3. Programa residencial o en internación:

Prestación destinada a quienes en situación de crisis socioambiental o personal-familiar no puedan acceder a las modalidades B.1. y B.2 Así como aquellas personas cuyo deterioro por su consumo de sustancias psicoactivas esté complicado con comportamientos que pongan en peligro al propio sujeto como a su grupo conviviente. Así como también a aquellos pacientes cuyo patrón de uso compulsivo le impida sostenerse en las modalidades prestacionales B.1. y B.2, y/o que le ocasionara fracasos en sus anteriores intentos de tratamiento. Una indicación específica de internación en comunidad terapéutica es en el caso de personalidades llamadas antisociales estabilizadas en el desarrollo de una conducta toxicómana (trastorno antisocial de la personalidad. Trastornos de la personalidad del grupo B. eje II-

F60.2, DSM IV). O bien en el caso de menores de 18 años, niños o adolescentes con trastorno disocial, (conduct disorder; F91.8, DSM IV) que tienen un alto riesgo de complicarse con trastornos por consumo de sustancias. El programa residencial abarcará las 24 horas del día, con un plan diario de actividades sistemáticas, psicoterapéuticas, socioterapéuticas y médicas.

Las prestaciones básicas son:

a) Proceso de admisión y diagnóstico personal, familiar y social.

* Médico

* Psicológico

* Asistente social.

b) Tratamiento propiamente dicho:

* Asistencia médica.

- Clínica

- Especializada (según los criterios de admisión de la institución).

* Asistencia psicológica y/o consejería.

- Individual

- Familiar y/o vincular

* Desarrollo de técnicas grupales.

- Grupos de pares

- Grupos de familias

- Grupos educativos, recreativos, lúdicos, deportivos, artísticos y/o de trabajo corporal.

* Programa de reinserción social-laboral.

* Programa de evaluación y seguimiento de HIV.

Recursos humano básicos:

* Médico

* Psicólogo

* Técnico y operador socioterapéutico

* Auxiliar administrativo

* Guardias las 24 horas.

* En caso de admitir pacientes con complicaciones psiquiátricas es esencial la guardia profesional de 24 hs. así como el médico psiquiatra responsable del control y seguimiento psicofarmacológico.

* Es recomendable asistencia social y asistencia legal.

* Consultores:

Médico-psiquiatra

Médico infectólogo

Nutricionista.

B) 4. Centro de admisión y diagnóstico

Como cuarta figura incluida en un programa terapéutico de las adicciones: Es el centro de admisión y diagnóstico. Como "proceso" está incluido en las 3 prestaciones anteriores. Puede funcionar como eslabón de la red o cadena terapéutica siendo un ámbito orientador y/o derivador una vez establecido el plan terapéutico más conveniente de acuerdo al diagnóstico. En nuestro medio existen centros preventivo-asistenciales, en los que uno de los objetivos es el antes descrito que podrá o no desarrollar un programa terapéutico ambulatorio con modalidad consultorios externos.

Este módulo "C.P.A." o "C.A.D." es un espacio que facilita la detección precoz, reduciendo los riesgos que facilitan o inducen al uso de sustancias psicoactivas. Art. 1°, inc. c), ley 24.455.

B) 4.1. Deberá constar de:

* Entrevistas de orientación, asesoramiento e información al público en general que lo solicite en forma espontánea, como así también a derivaciones judiciales

* Entrevistas motivacionales

* Proceso de admisión y diagnóstico (según ítem A.).

B) 4.2. Recursos humanos básicos:

* Médico

* Psicólogo

* Asistente social

* Técnico (operador socioterapéutico).

B) 5. Centros de desintoxicación

En quinto lugar se deberá tener en cuenta el servicio de los "centros de desintoxicación" que siendo especializados en la emergencia de las drogadependencias se diferencian de los servicios de toxicología existentes que atienden las urgencias toxicológicas en general. Como servicio de emergencia deberá contar con:

* Atención médica especializada en la intoxicación aguda. (Toxicología, psicofarmacología-psiquiatría-clínica médica-cardiología-nefrología).

* Atención médica especializada en los cuadros de dependencia fisiológica, abstinencia, cronicidad en el consumo complicada con deterioro orgánico severo.

* Laboratorio de análisis clínicos de alta complejidad.

* Equipo multidisciplinario para el abordaje integral de la persona luego de la intervención en el episodio agudo.

Es necesario que su instalación sea dentro de una institución sanitaria de alta calidad prestacional que favorecerá las interconsultas dentro de la inmediatez que marque la urgencia en cada caso. Atenderán los casos de sobredosis o intoxicaciones agudas. Una vez equilibrado el plano orgánico de la desintoxicación se intenta comenzar la desafección a fin de evitar la reincidencia de los episodios agudos y la recuperación integral del paciente, aprovechando la situación en crisis como momento de acogida, entrevista de evaluación diagnóstica provisional y entrevista motivacional y pasaje a uno de los tres primeros programas B.1; B.2; ó B.3.

B) 6. Centro de noche hospital de noche

Se deberá tener en cuenta, el servicio de centro u hospital de noche a fin de brindar un espacio terapéutico a aquellos pacientes que habiendo logrado una recuperación satisfactoria alcanzaron el objetivo de conseguir una salida laboral y/o educacional, pero aún no lograron la plena reinserción social familiar. Existe una población de pacientes cuya problemática se desplaza hacia lo social una vez lograda la desafección adictiva, y requieren una contención parcial a fin de lograr, su autonomía fundada en la reinserción plena que implica el trabajo sobre las recaídas.

Estos servicios no funcionan aislados, forman parte de los programas con internación.

Deberán constar de:

Psicoterapia individual.

Psicoterapia familiar/social y/o vincular.

Desarrollo de técnicas grupales.

Generalmente los pacientes bajo este régimen prestacional salen de la institución luego del desayuno y regresan en horarios de la tarde a fin de cumplir con su programa terapéutico, tienen su comida principal/cena, y duermen en la institución. Debido a seguridad terapéutica deben funcionar en espacios separados del destinado a los pacientes bajo el régimen de internación plena.

Mecanismos de evaluación y control

Seguimiento evolutivo del paciente registrado en historia clínica personal social. Control clínico del paciente y como mínimo examen mensual de salud. El profesional responsable indicará una frecuencia menor del examen de salud según lo requiera el estado psicofísico del paciente.

Control de laboratorio al ingreso y cada seis meses conforme dure el tratamiento, de E.T.S., HIV, HBV, HCV, CMV, T. cruzii (chagas), T. gondii (toxoplasmosis), rutina mínima de laboratorio y otros estudios complementarios de acuerdo al estado de salud psicofísica del paciente.

Consideraciones generales

Para todas las modalidades expuestas se deberá exigir un diagnóstico médico psicológico a partir de la cuarta semana de tratamiento a fin de determinar si los síntomas deben considerarse manifestaciones de un trastorno mental independiente no inducido por sustancias, o de un trastorno persistente inducido por sustancias, siempre y cuando se haya logrado mantener al paciente abstinentes durante ese período.

En todos los casos, los profesionales deberán poseer experiencia acreditada en el tratamiento de las adicciones. La presente propuesta de programa terapéutico tuvo en cuenta las recomendaciones del D.S.M. IV, y el C.I.E.10; el Programa de Abuso de Drogas de la OMS (1994), del Comité Central de Calidad Asistencial del Estado de Nueva York (1994), se contempló además las recomendaciones del NIDA (National Institute on Drug Abuse).

En relación a los pacientes derivados por orden judicial en aplicación de la ley 23.737 se tomó en cuenta el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (1996).

Este programa terapéutico será revisado una vez al año y actualizado conforme a los avances científicos por el Ministerio de Salud y Acción Social y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, a través del órgano de trabajo, instituido por la res. conj. 359 M.S. y A.S. y 151 SEDRONAR.

Tiempos mínimos de prestación a fin de garantizar una cobertura mínima a los beneficiarios:

1. Tratamiento ambulatorio: 6 meses con opción a renovar por otros 6 meses, estableciéndose un mínimo de dos

(2) prestaciones semanales.

2. Tratamiento en hospital de día (módulo de 4 horas): 6 meses.

3. Tratamiento en hospital de día (módulo de 8 horas): 6 meses.

Ambas prestaciones (2.-, 3.-) con opción a renovar por otros 6 meses de acuerdo a la gravedad, según diagnóstico, siempre que se defina como tratamiento principal.

4. Internación para desintoxicación: De una semana a un mes, considerando la gravedad del compromiso orgánico con la sustancia.

5. Internación en comunidad terapéutica: De 3 meses a 6 meses, considerando que se trate de una internación en crisis o de un compromiso drogadependiente grave, renovable por otros 6 meses.

6. Hospital de noche: 2 meses, con opción a renovar por 2 meses más.

7. Proceso de admisión y diagnóstico: Como mínimo 3 consultas con la opción a renovar por 8 en total.

8. Internación para la comorbilidad psiquiátrica: 6 meses, renovable por otros 6 meses, hasta cumplimentar 24 meses.

Para 2.-, 3.-, 5.-, 6.-, y 8.- no serán acumulables los períodos menores a 30 días en los que el paciente tuvo un egreso calificado como egreso por fuga, por autoexternación o por expulsión.

Se define al tratamiento principal, aquel que haya sido elegido como el adecuado según el proceso de admisión y diagnóstico para iniciar el proceso terapéutico propiamente dicho.

Control del programa terapéutico

La aplicación de este programa terapéutico será materia de control por parte del Ministerio de Salud y Acción Social y de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, a través del órgano de trabajo, instituido por la resolución conjunta N° 361 y 153.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 34

Resistencia, 10 enero 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.167; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.167, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Codutti

s/c.

E:18/2/13

DECRETOS

DECRETO N° 25

Resistencia, 09 enero 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-2564/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-680/E; E5-2011-1073/E; E5-2011-1087/E; E5-2011-1433/E; E5-2011-2098/E; E5-2011-2145/E; E5-2011-2251/E; E5-2011-2582/E; E5-2012-3194/E; E5-2011-3265/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-680/E consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 161, Sección XVI, Circunscripción X, Colonia General Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Hugo Daniel Titonel (CUIT N° 20-12938489-2), con domicilio en Calle José Ingenieros N° 355, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-1073/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción IX, Parcelas 30, 31, 36, 42, 55 y 118, Departamento Libertador

General San Martín (Chaco), propiedad del señor Jorge Enrique Hunkalo (CUIT N° 20-23858052-9), con domicilio en Avenida Ingeniero Mañanes N° 250, Gral. San Martín (Chaco);

Que en expediente E5-2011-1087/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción IX, Parcela 148, Departamento Libertador General San Martín (Chaco), propiedad del señor Jorge Enrique Hunkalo (CUIT N° 20-23858052-9), con domicilio en Avenida Ingeniero Mañanes N° 250, General San Martín (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-1433/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción XVI, Chacra 29, Departamento Quitilipi (Chaco), propiedad de la firma Andre SA (CUIT N° 30-70907478-0); con domicilio en Avenida San Martín N° 1048, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2098/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 350, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de Bortolotto Hnos. SH (CUIT N° 30-70836251-0), (de: Daniel Bortolotto; Norberto Bortolotto); con domicilio en Zona Rural 0, Llambi Campbell (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-2145/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 283, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Alberto Javier Torres (CUIT N° 20-13179726-6), con domicilio en Calle Simón Bolívar 2, Concepción del Bermejo, (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2251/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3 y 8, Chacra 18, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus, viuda de Carinelli (CUIT N° 27-10729937-3) con domicilio en Calle Güemes N° 333, Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2582/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 88, Lote 67, 77, 87, Chacra 66, 76, 78, 86, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Marcelo Francisco Salusso (CUIT N° 20-145 11686-5) con domicilio en Calle Juan José Paso N° 436, Marcos Juárez (Córdoba); y el señor Gerardo José Rosso (CUIT N° 20-17190467-7), con domicilio en Calle Avellaneda N° 953, Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-3194/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Circunscripción II, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Rodolfo Aldo Ramos (CUIT N° 20-10094620-4), con domicilio en calle Meteorito s/n, Circunscripción XXII, Sección B, Manzana 11, Gancedo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-3265/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción VII, Sección H, Chacra 16 y 17, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Héctor Miguel Spertino (CUIT N° 20-08008941-5), con domicilio en calle Arenales N° 37, Río Tercero (Córdoba);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posi-

bles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Lote 161, Sección XVI, Circunscripción X, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Circunscripción IX, Parcelas 30, 31, 36, 42, 55 y 118, Departamento Libertador General San Martín (Chaco); Circunscripción IX, Parcela 148, Departamento Libertador General San Martín (Chaco); Circunscripción XVI, Chacra 29, Departamento Quitilipi (Chaco); Parcela 350, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 283, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3 y 8, Chacra 18, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 88, Lote 67, 77, 87, Chacra 66, 76, 78, 86, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 1, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Circunscripción VII, Sección H, Chacra 16 y 17, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para que los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Art.16° de la

Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ingeniero Agrónomo Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Lote 161, Sección XVI, Circunscripción X, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Circunscripción IX, Parcelas 30, 31, 36, 42, 55 y 118, Departamento Libertador General San Martín (Chaco); Circunscripción IX, Parcela 148, Departamento Libertador General San Martín (Chaco); Circunscripción XVI, Chacra 29, Departamento Quitilipi (Chaco); Parcela 350, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 283, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3 y 8, Chacra 18, Circunscripción IV, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 88, Lote 67, 77, 87, Chacra 66, 76, 78, 86, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 1, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Circunscripción VII, Sección H, Chacra 16 y 17, Departamento Almirante Brown (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para que los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N°445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ingeniero Agrónomo Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía
s/c. E:15/2 V:18/2/13

DECRETO N° 39

Resistencia, 16 enero 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-2578/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2012-383/E; E5-2012-485/E; E5-2012-763/E; E5-2012-764/E; E5-2012-932/E; E5-2012-933/E; E5-2012-1019/E; E5-2012-1027/E; E5-2012-1138/E; E5-2012-1061/E; E5-2012-1235/E; E5-2012-2026/E; E5-2012-597/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2012-383/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 404, Circunscripción VIII, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Luis Oscar Ledesma, DNI N° 10.178.664, con domicilio Parcela 404, Circunscripción VIII, Pampa del Infierno (Chaco); y del señor Pablo Carignano, CUIT N° 20-27124261-2, con domicilio en calle 1ro. de Mayo N° 2201, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-485/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 5, Sección D, Circunscripción VII-Chacras 71, 72, 81, 82, 91, 92, 93, Sección G, Circunscripción VII-Parcela 228, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la firma Establecimiento Pampa del Infierno SA, CUIT N° 30-71182166-6, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 896, piso 5° (Capital Federal);

Que en expediente E5-2012-763/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 8, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco), propiedad del señor César Flaviano Michel, CUIT N° 20-32266996-9, con domicilio en Legua 207, Las Garcitas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-764/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela I, Fracción XI, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco), propiedad del señor César Flaviano Michel, CUIT N° 20-32266996-9, con domicilio en Legua 207, Las Garcitas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-932/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela I, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad de Nelso Francisco Servetto, CUIT N° 20-06419404-7, con domicilio en calle Piacenza N° 265, Oncativo, Río Segundo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-933/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 112, Parcela 2, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Nelso Francisco Servetto, CUIT N° 20-06419404-7, con domicilio en calle Piacenza N° 265, Oncativo, Río Segundo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1019/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 20, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Pedro Martín Cicka, DNI N° 13.085.878, con domicilio en Calle Buenos Aires N° 114, Pampa del Infierno, (Chaco); y del señor Diego Javier Leguiza, CUIT N° 20-22356660-0, con domicilio en calle Pedro Lino Funes N° 680, Marcos Juárez, (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1027/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 10, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Pedro Martín Cicka, DNI N° 13.085.878, con domicilio en Calle Buenos Aires N° 114, Pampa del Infierno, (Chaco); y del señor Diego Javier Leguiza, CUIT N° 20-22356660-0, con domicilio en calle Pedro Lino Funes N° 680, Marcos Juárez, (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1138/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 74 y Chacra 112, Sección F, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor Luis Kolazinski, CUIT N° 20-12353326-8, con domicilio en Avenida San Martín N° 367, Juan José Castelli, (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1061/E, consta

"Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Fracción Ángulo N.E., Lote 89, Sección XIV, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Ricardo Pellegrini, CUIT N° 20-10284896-9, con domicilio en Mz. 8, Pc. 4, Barrio Jorge Newbery, Charata, (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1235/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 51, Circunscripción XV, Colonia General Necochea, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Ángel Duña Martín, CUIT N° 20-93927741-3, del señor Ignacio Agostinelli, CUIT N° 23-35754395-9, y del señor Federico Duña, CUIT N° 20-22.406.902-3, todos con domicilio en calle Luis Braille N° 1160, Bella Vista, San Miguel (Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-2026/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 270 y 272, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Ariel Darío Fraresso y otros, CUIT N° 20-23726420-8, con domicilio en Calle Honduras N° 1268, Oncativo, (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-597/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 740, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la firma Pampinifer SA, CUIT N° 30-70831069-3, con domicilio en Calle Lavalle N° 1616, piso 6, Dpto. A, Buenos Aires;

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 6.331-de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, Ley N° 6.409 -de Ordenamiento Territorial, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley N° 6.409 -de Ordenamiento Territorial, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo corresponde convocar a Audien-

cia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 404, Circunscripción VIII, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Sección D, Circunscripción VII - Chacras 71, 72, 81, 82, 91, 92, 93, Sección G, Circunscripción VII - Parcela 228, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 8, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco); Parcela I, Fracción XI, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco); Parcela I, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 112, Parcela 2, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 20, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 10, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 74 y Chacra 112, Sección F, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes (Chaco); Fracción Ángulo N.E., Lote 89, Sección XIV, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 51, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco); Parcelas 270 y 272, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 740, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para que los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la Audiencia Pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, Piso 1°, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco);

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley N° 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 404, Circunscripción VIII, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Sección D, Circunscripción VII-Chacras 71, 72, 81, 82, 91, 92, 93, Sección G, Circunscripción VII - Parcela 228,

Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 8, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco); Parcela I, Fracción XI, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral (Chaco); Parcela I, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 112, Parcela 2, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Chacra 20, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 10, Sección A, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 74 y Chacra 112, Sección F, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes (Chaco); Fracción Ángulo N.E., Lote 89, Sección XIV, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 51, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco); Parcelas 270 y 272, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 740, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), la que se realizará en un plazo en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la Audiencia Pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:15/2 V:18/2/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 81/12 (Sala I)
EXpte. N° 401080211-24437-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía De Investigaciones Administrativas - Ejercicio 2011".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:13/2 V:18/2/13

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 24/12 (Plenaria)
Expte. N° 401111007-21.627-E

Modifica el artículo 1° de la Resolución T.C. Sala I N° 175/08, liberando de responsabilidad al C.P. Carlos Miguel

Olivera por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4.159.

Resolución N° 30/12 (Plenaria)

Expte. N° 401.270208-22.045-E

Modifica el artículo 1° de la Resol. T.C. Sala I N° 124/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declarar responsable al Dr. Alberto Ramón Vicesar, ex Director de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por los hechos verificados en la presente causa condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Ochocientos siete pesos con 65/100 (\$ 807,65) de conformidad a lo señalado en el considerando 1° de la presente". Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. T.C. Sala I N° 124/10. Hace saber al responsable que los montos del cargo determinado en el art. 1° y de la multa aplicada, deberán hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84 de la Ley 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Resolución N° 33/12 (Plenaria)

Expte. N° 403191109-23.567-E

Deniega el recurso extraordinario de inconstitucionalidad al Sr. Jorge Modesto Sánchez interpuesto contra la Resolución Sala I N° 145/11, dictada en Acuerdo de Sala I N° 31 Pto. 9° de fecha 2 de diciembre de 2011, en virtud de la previsión legal establecida en el art. 80° de la Ley 4.159 Orgánica del Tribunal de Cuentas. Tiene presente el Anexo I de la Resolución N° 1.197 del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Resolución Sala I N° 47/12

Expte. N° 401010911-24.835-E

Formula observaciones con alcance de reparo y aplicación de la multa prevista en el art. 6°, apart. 5°) inc. a) subinc.4) de la Ley 4.159 por la suma de Setecientos pesos (\$ 700), a la Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

Resolución N° 80/12 (Sala I)

Expte. N° 403191109-23.580-E

Declara responsable al Dr. Jorge Modesto Sánchez y condena al pago de la suma de Un mil setenta y dos pesos con 92/100 (\$ 1.072,92), determinada como perjuicio fiscal. Intima al responsable al pago de la suma determinada en el art. 1° de la presente, en el plazo establecido por el art. N° 84 de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

Resolución N° 63/12 Acuerdo Sala II

Expte. N° 402230211-24.584-E

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas - Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:15/2 V:22/2/13

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCION N° 083

Resistencia, 5 febrero 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Parcela 14, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. Daniel A. Lagraña, *Vocal*

s/c.

E:15/2 V:18/2/13

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCION N° 090

Resistencia, 7 febrero 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Manzana 42, Parcelas 6 a 9, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 095

Resistencia, 7 febrero 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 19, Parcelas 8 y 7 (fracción), de la localidad de Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown.

RESOLUCION N° 096

Resistencia, 7 febrero 2013

APROBAR la delimitación de la línea de ribera del río Bermejito, según planos incorporados a fojas 19 del Expediente N° E24.2012.38/E presentados por el Agrim. Carlos Diez, en terreno propiedad de Estado Provincia del Chaco.

Arq. María Cristina Magnano, *Presidente*

s/c.

E:18/2 V:22/2/13

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Salazar, Victor Hugo (D.N.I. N° 31.959.410, argentino, concubinado, de ocupación jornalero, domiciliado en Planta Urbana, La Tigra, hijo de Albino Neri Ojeda y de Zunilda Neri Ojeda, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de octubre de 1985), en los autos caratulados "**Salazar Victor Hugo s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 259/12, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 13/12/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ...1°) Declarando a Victor Hugo Salazar, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa (art. 79 del C.P. en función del art. 42 del C.P.), y en consecuencia condenándolo a la pena de siete años y ocho meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; y pagar las demás costas del juicio (art. 514 del CPPCH)...". Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2012.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria Provisoria

s/c.

E:6/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Alfonso, Horacio (D.N.I. N° 22.912.131, argentino, de ocupación sereno, domiciliado en Quinta 15 -calle Cabral-, Quitilipi, hijo de Francisco Alfonso y de Lucía Toledo, nacido en Quitilipi, el 29 de septiembre de 1972), en los autos caratulados "**Alfonso Horacio s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 264/12, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 02/10/12, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Horacio Alfonso, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de guardador (Art. 119 cuarto párrafo inc. b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C. Penal, a la pena de doce (12) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Fdo.: Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Silvana Constanza Díaz

Secretaria Provisoria

s/c.

E:6/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Robustiano Carmelo (a) Piojo (DNI: 32.535.049, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 16 e/35 y 37 del B° Santa Mónica de S. Peña, hijo de Faustino Carmelo y de Norma Pereyra (F), nacido en Sáenz Peña el 22 de septiembre de 1986, Pront. del R.N.R. N° U2055071), en los autos caratulados "**Carmelo Robustiano s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Exp. N° 262/12, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 12/12/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "(...) Declarando a Robustiano Carmelo, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del c.p.) y en consecuencia condenándolo a la pena de trece (13) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 514 del C.P.P.Ch.). II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-; Dra. María S. Nasi - Sec. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Silvana Constanza Díaz
Secretaría Provisoria

s/c. **E:6/2 V:18/2/13**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que respecto de Luque Sergio Luis, (alias "Iguana", argentino, de 30 años de edad, soltero, chofer, con DNI N° 29.213898, con último domicilio en B° Santa Teresita de Santa Sylvina, nacido en Villa Angela, Chaco, el 10/03/1982, estudios primarios incompletos - cursó hasta tercer grado-, hijo de Pedro Luque (v) y de Martina Brites (v); en la causa caratulada: "**Luque Sergio Luis s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso**", Expte. N° F- 217/2012, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 18/10/2012, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Luque Sergio Luis s/ Homicidio en Grado de Tentativa**", Expte. N° 45 - Folio 834 - Año 2012 ; Fallo que en su parte pertinente reza: "1°) Condenar a Luque Sergio Luis, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "homicidio en grado de tentativa", la pena de cinco (5) años, y cuatro meses de prisión efectiva, con costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de ciento cinco pesos (\$ 105,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso. (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 79 en función del 42 del C. Penal y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y su modificatoria ley 6473)." Notifíquese...." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Pte. de Trámite - Dra. Emilia María Valle - Vocal- Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Ante mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 11 de diciembre de 2012.

Dr. Ramón Modestino Svenson, Secretario

s/c. **E:6/2 V:18/2/13**

EDICTO.- El Dr. Hector Elio Valdivia -Fiscal de Investigación Penal N° 11- de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Omar Noriega, DNI N° 36.019.155, alias "Chino", argentino, de 21 años de edad con último domicilio conocido en Brown N° 1998, Ciudad, nacido el 24/09/1991, hijo de Florentino Noriega y de Soledad del Lujan Gimenez, que en los autos caratulados "**Cabral, Marcela Ramona S/ Denuncia Robo**", Expte. N° 22790/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Resistencia, 19 de noviembre de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 96/99, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cristian

Omar Noriega hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo. Rosalia Beatriz Zozzoli Juez de Garantías N° 3 -Suplente-; Armando I. Zacarias - Secretario-. "Resistencia; 7 de diciembre de 2012. Visto y Considerando: que a fs. 107 obra Informe del que surge que Cristian Omar Noriega no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P. en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a Cristian Omar Noriega del Decreto obrantes a fs. 104 por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-), el que se publicará en el boletín oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos.. Not." Fdo. -Dr. Hector Elio Valdivia -Fiscal- Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano - Secretaria.

Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano, Secretaria
s/c. **E:6/2 V:18/2/13**

EDICTO.- Por disposición S.S. Dr. Alberto Enrique Verbek - Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña - Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación de los cheques N° 49638097 ; 49638098 ; 49638099, y 49638100 Banco Credicoop Suc. Sáenz Peña -Chaco- Cuenta N° 378-009042-1, titular: Sr. Roberto Mario Polentarutti - DNI N° 25.528.675; ordenado en autos: **Polentarutti Roberto Mario s/Cancelación de Cheque** - Expte. 1.886 - año 2012 - Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 13 diciembre de 2012.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.N° 149.400 **E:8/2 V:18/3/13**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **CUENCA, JULIA CRISTINA, DNI N° 24.908.372 -Sec. N° 40872,** Una Motocicleta marca HONDA modelo ST70, color ROJA, MOTOR marca HONDA N° DB1E-2917315, Y CHASIS marca HONDA N° ST70-6611520, Dominio informado 161-CKM.-
- 2) **BRESSAN, MARCELO FABIAN, DNI N° 21.412.118 -Sec. N° 17089,** Un Cuadro de Motocicleta marca HONDA modelo MB-100, color NEGRA, N° HA015029546, Dominio informado 357-BFJ.-
- 3) **SOTO, JUAN ALBERTO, -Sec. N° 36835,** Un Ciclomotor marca ZANELLA modelo 50 V3, color NEGRA, MOTOR marca ZANELLA N° 50VL08751 y CHASIS marca ZANELLA N° LT17901 Dominio informado 090ADJ.-
- 4) **POSSI LILIANA MABEL, DNI N° 23.915.185 -Sec. N° 32430,** Una Motocicleta marca HONDA modelo NF 100, color NEGRA, MOTOR marca HONDA N° SDH150FMG275091295, Y CHASIS marca HONDA N° LTMPCGB2275088905, Dominio informado 637DIT.-
- 5) **CARLOS, JERONIMO ACEVEDO, -Sec. N° 39359,** Una Motocicleta marca GUERRERO modelo 100 TRIP , color NEGRA, MOTOR marca GUERRERO N° 150FM32007031864, Y CHASIS marca GUERRERO N° LAAAXKHG470016141, Dominio informado 854-EJQ
- 6) **FREDES MARCOS ADRIANO DNI N° 2.529.167, -Sec. N° 35436,** Un Ciclomotor marca JUKI modelo BB, color MORADO, MOTOR marca JUKI N° D001417, Y CHASIS marca JUKI N° D051124, Dominio informado 616-AZQ
- 7) **SANCHEZ, ALONSO RAFAELA, DNI N° 14.361.115 -Sec. N° 42531,** Una Motocicleta marca MONDIAL modelo DAX 70 , color AZUL, MOTOR marca MONDIAL N° 1P47FMD71069812, Y CHASIS marca MONDIAL N° LF3YCD3007D001537, Dominio informado 170-DEC
- 8) **GORDILLO GUILLERMO DEMETRIO, DNI N° 6.761.258 - Sec. N° 34196,** Una Motocicleta marca HONDA modelo BIZ C 105 , color NEGRA, MOTOR marca HONDA N° HA07E65007900, Y CHASIS marca HONDA N° 9C2HA07605R007900, Dominio informado 316-CNS.-

9) **BRANDAN TERESA VILMA, DNI Nº 14.133.123 - Sec. Nº 37291**, Una Motocicleta marca GUERRERO modelo G 100 TRIP, color NEGRA, MOTOR marca GUERRERO Nº 150FM32007032842, Y CHASIS marca GUERRERO Nº LAAAXKG370016986, Dominio informado 211-DNY.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muniendo de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentación en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cabral Jorge Daniel **Marchi Luis Marcelo**
Jefe Sección Secuestro *Jefe Prov. Sección Decomiso*
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. **E:13/2 V:18/2/13**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. Nº 50461**, Una motocicleta Marca GUERRERO TRIP, Color GRIS, Motor Marca GUERRERO Nº 1P52FMH06102169 Y Cuadro Marca GUERRERO Nº LAAAXKHG061002794, Sin Dominio Colocado.-
- 2) **Sec. Nº 41118**, Una motocicleta Marca HONDA BIZ, Color AZUL y NEGRO, Motor Marca HONDA Nº HA07E67611927 y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHHA07007L012101, Sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. Nº 28909**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color VERDE, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. Nº 42199**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color MORADO, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. Nº 50774**, Una motocicleta Marca JMSTAR, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca JMSTAR, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. Nº 41766**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 7) **Sec. Nº 42766**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 8) **Sec. Nº 40192**, Una motocicleta Marca PEUGEOT, Color ROJA, Motor Marca ZANELLA Sin número y Cuadro Marca PEUGEOT Sin número, Sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. Nº 47831**, Una motocicleta Marca YAMAHA Tipo SCOOTER, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca YAMAHA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 10) **Sec. Nº 47831**, Una motocicleta Marca GUERRERO, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GUERRERO, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 11) **Sec. Nº 35184**, Una motocicleta Marca HONDA, Color GRIS, Motor Marca HONDA Nº SDH150FMG2-----

- y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001244, Sin Dominio Colocado.-
- 12) **Sec. Nº 38372**, Una motocicleta Marca KONISA, Color NEGRA, Motor Marca KONISA Nº LC152FMHFD367570 y Cuadro Marca KONISA Nº LLCXCHLL181070101, Sin Dominio Colocado.-
 - 13) **Sec. Nº 49466**, Una motocicleta Marca BRABA, Color NEGRA, Motor Marca BRABA Nº 1P52FMI08401464 y Cuadro Marca BRABA Nº LSRXCJLE181401464, Sin Dominio Colocado.-
 - 14) **Sec. Nº 41745**, Una motocicleta Marca GUERRERO, Color AZUL, Motor Marca GUERRERO Nº 139EN0200500037 (ADULTERADA) y Cuadro Marca GUERRERO Nº LAAXCBLA950000653, Dominio Colocado 419CMR.-
 - 15) **Sec. Nº 43445**, Una motocicleta Marca MOTOMEL, Color VERDE, Motor Marca MOTOMEL Nº 7035283 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B035283, Sin Dominio Colocado.-
 - 16) **Sec. Nº 45060**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor Marca GILERA Nº 1P50FMH06126538 y Cuadro Marca GILERA Nº LYLXCGL546102759, Sin Dominio Colocado.-
 - 17) **Sec. Nº 42529**, Una motocicleta Marca HONDA, Color AZUL, Motor Marca HONDA Nº SDH150FMG285822435 y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001054, Sin Dominio Colocado.-
 - 18) **Sec. Nº 42227**, Una motocicleta Marca MONDIAL, Color NARANJA, Motor Marca MONDIAL Nº YG1P52FMHAJ003721 y Cuadro Marca MONDIAL Nº LY4YXBH08AJ003721, Sin Dominio Colocado.-
 - 19) **Sec. Nº 42199**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color ROJA, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 20) **Sec. Nº 35916**, Un cuadro de ciclomotor Marca GARELLI, Color ROJO, Sin numeración, Sin Dominio Colocado.-
 - 21) **Sec. Nº 42756**, Un ciclomotor Marca GILERA, Color GRIS, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.- **Sec. Nº 40350**, Un ciclomotor Marca GARELLI, Color NARANJA, Motor y Cuadro Marca GARELLI, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 22) **Sec. Nº 42530**, Un ciclomotor Marca JUKI, Color CELESTE, Motor y Cuadro Marca JUKI, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 23) **Sec. Nº 15769**, Un cuadro ciclomotor Marca ZANELLA, Color BLANCO, Nº TU02966, Sin Dominio Colocado.-
 - 24) **Sec. Nº 33653**, Un ciclomotor Marca GILERA, Color ROJA, Motor Marca GILERA Nº 0017388 y Cuadro Marca GILERA sin número, Sin Dominio Colocado.-
 - 25) **Sec. Nº 4615**, Una motocicleta Marca 4615, Color roja, Motor y Cuadro Marca HONDA Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 26) **-Sec. Nº 42531**, Una Motocicleta marca MONDIAL modelo DAX 70, color AZUL, MOTOR marca MONDIAL Nº 1P47FMD71069812, Y CHASIS marca MONDIAL Nº LF3YCD3007D001537, Dominio informado 170-DEC
 - 27) **-Sec. Nº 34196**, Una Motocicleta marca HONDA modelo BIZ C 105, color NEGRA, MOTOR marca HONDA Nº HA07E65007900, Y CHASIS marca HONDA Nº 9C2HA07605R007900, Dominio informado 316-CNS.-
 - 28) **Sec. Nº 43655**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, color NEGRA, MOTOR marca MOTOMEL Nº 5008862, Y CHASIS marca MOTOMEL Nº 8ELM15110B008862, Sin Dominio Colocado.-
 - 29) **Sec. Nº 43654**, Una Motocicleta marca GILERA modelo SMASH, color NEGRA, MOTOR marca GILERA Nº 1P50FMH06000245, Y CHASIS marca GILERA Nº LYLXCGL5761002246, Dominio Colocado 989-CQR.-
- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cabral Jorge Daniel **Marchi Luis Marcelo**
Jefe Sección Secuestro Jefe Prov. Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en Brown N° 249 1º Piso de la Ciudad de Rcia., cita por tres días y emplaza por 30 días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Mario Portillo M.I. N° 7.407.046, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Portillo, Mario s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 839/12. Resistencia, Chaco, 05 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.431 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez Civil y Comercial Número Uno de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 372 -altos- cita por treinta días a herederos y acreedores de Farias Gonzalez Angel, D.N.I. N° 7.623.031 y Araceli Nelida Ronco, D.N.I. N° 12.539.235, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Farias González Angel y Ronco Araceli Nelida s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1075 - Año: 2012. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 149.430 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° Tres, sito en calle Brown N° 249-2do. Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Srta. Rufina Delia Vargas, M.I. N° 1.546.568, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Vargas, Rufina Delia s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1335/12. Secretaria, 05 de diciembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.429 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Prax, Fulvia - M.I. N° 6.565.568, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Prax Fulvia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 878 - F° 057 - año 2012. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 19 de diciembre de 2012.

Dra. Claudia Yanina Kolonisky, Secretaria
R.N° 149.427 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ramón Ignacio Acevedo, D.N.I. N° 7.417.585, bajo apercibimiento de ley, autos caratulados "**Acevedo Ramon Ignacio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 591/12. JC, Secretaria a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 05 febrero 2013.

Dra. Selva Sandra Gaynecotche
Secretaria

R.N° 149.428 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Omar Zajarío Juszczyk, Juez del Juzgado de Paz, Categoría Segunda, sito en calle Ucrania N° 555 cita a los herederos y acreedores por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (Art. 702, Inc. 2º del C.P.C.C.), en los autos caratulados "**Korneski Lidia Esther s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 018 - F° 44 - año 2012. Bajo apercibimiento de ley. San Bernardo, 10 de diciembre de 2012.

Margarita Elena Trnovsky
Secretaria

R.N° 149.425 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Del Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Melitona Monzon, MI N° 1.127.320, en los autos caratulados: "**Monzon, Melitona s/Sucesorio**" Expte. N° 536/12C bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 diciembre de 2012.

Alicia Raquel Salica
Abogada/Secretaria

R.N° 149.424 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Doctora Della Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Secundina Leiva Vda. de Ortiz MI N° 1.226.403 en los autos caratulados: "**Leiva Vda. de Ortiz Secundina s/Sucesorio**" Expte. N° 406/12 bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 diciembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.423 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco), sito en Laprida 33 Torre II 1º Piso, cita por tres (3) días a heredero acreedores de la señora: Victoria Teodora Insaurrealde D.N.I. N° 6.575.493, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Insaurrealde, Victoria Teodora s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 11.835/12. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes Juez Subrogante. Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación. Secretaria, 13 de diciembre de 2012.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.420 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria N° 21, a mi cargo, con sede en Avda. Laprida N° 33, tercer piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Da. Maria Teresa Guilla De Nieri, M.I. N° 93.302.953, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Guilla De Nieri Maria Teresa s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 11.665/12. Resistencia, 20 de diciembre de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 149.421 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria del Dr. Oscar Eduardo Acosta, hace saber a Florencia Emilia SALVATIERRA, apodo "SUSI", DNI N° 30.197.015, prontuario policial N° 50611-RH, argentina, 33 años

de edad, soltera, jornalera, domiciliada en Avenida Castelli y calle 30 de Barranqueras, nacida en Castelli, Pcia. de Chaco, el 2 de Abril de 1976, estudios primarios completos, hija de Pantaleón Salvatierra y de María Elisa Calermo, que en los autos caratulados: "**Salvatierra, Florencia Emilia; Fernández, Fabián David s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 16467/11, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 1° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 22 de junio de 2012. ...a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Pto. VII de la Resolución de fs. 87/92, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considérese adecuado trabar embargo sobre los bienes de SALVATIERRA, Florencia Emilia, hasta cubrir el monto de Pesos Seis mil para cada uno (\$ 6.000,00 c/u)...." Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantía N° 2-, Dr. Juan Martín Bogado -Secretario-; "...Resistencia, 5 de febrero de 2013.- Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndose fijado audiencia a la que debía comparecer la imputada Florencia Emilia SALVATIERRA a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 93, sin poder lograrse la notificación personal de la nombrada en el domicilio que diera al recuperar su libertad a fs. 37, conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 111; RESUELVO: 1) DECLARAR la Rebeldía de la imputada Florencia Emilia SALVATIERRA, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) ORDENAR su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarla y emplazarla por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Notificación.-". Fdo. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación Penal N° 6-, Dr. Oscar Eduardo Acosta -Secretario-. Resistencia, 5 de febrero de 2013.

Dr. Oscar Eduardo Acosta, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/13

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Oscar Eduardo Acosta hace saber a Ernesto Emanuel SAUCEDO, apodo "CHUECO", DNI N° 31.167.257, Pront. N° 66693-SP argentina, soltero, sin ocupación, nacido 20 de mayo de 1991 en Bs. Aires, hijo de Ernesto Saucedo y de Noemí Susana García, con último domicilio en Julio Tort 1925, Resistencia que en los autos caratulados: "**Saucedo, Ernesto Emanuel; Sánchez, Raúl Francisco s/Hurto con Escalamiento**", Expte. N° 17629/10 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 1° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de diciembre de 2012. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndose fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado Ernesto Emmanuel SAUCEDO a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 49, habiéndose notificado personalmente en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 61; RESUELVO: 1) DECLARAR la rebeldía del imputado Ernesto Emmanuel SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) ORDENAR la inmediata detención de Ernesto Emmanuel SAUCEDO, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente." 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación N° 6-, Dr. Oscar Eduardo Acosta -Secretario-

Resistencia, 11 de diciembre de 2012.

Dr. Oscar Eduardo Acosta, Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/13

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de don Isabelino Reina ALMIRON (hoy fallecido), el Artículo 1° de la Resolución N° 0151 de fecha 17.10.08, dictada en el Expediente N° 116.178/67, que dice: ARTICULO 1°: DAR POR DADA el derecho dejado de usar y por REVOCADA la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Isabelino Reina ALMIRON (D.N.I. N° 7.423.895), según Resolución N° A-0198/99 (fs.97), por la Fracción Sud-Este del lote 111, Colonia General Paz, Departamento "Quitilipi", con superficie aproximada de 37has. 00as. 50cas., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. Firmado Esteban Branco Capitanich a/c. Intervención del Instituto de Colonización. Resistencia,

Raúl John Paris, Presidente

s/c. E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, Secretaria Autorizante, sito en calle Obligado N° 229 - Primer Piso de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Maldonado, Aldo Atilio c/Cord Lit y/o Gemma S.A. y/o Gemma y/o Pérez Enrique y/o Vivas Graciela B. y/o Quien Res. Resp. s/Despido Indirecto, etc.**", Expte. N° 21211/03, se notifica la Resolución de fs. 15 que en su parte pertinente reza: Resistencia, 9 de Agosto de 2005. 1) Por presentado parte y domiciliado téngase al Dr. Gustavo Pedersen en mérito al poder obrante a fs. 2. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2) Por deducida y ampliada demanda contra CORD LIT Y/O GEMMA S.A. Y/O GEMMA Y/O PEREZ ENRIQUE Y/O VIVAS GRACIELA BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos treinta y siete con veintidos ctvs. (\$ 12.437,22) por los conceptos detallados a fs. 10 y vta., con más intereses y costas. 3) Presente las pruebas ofrecidas. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado las documentales acompañadas por razones de seguridad eximiéndose a la recurrente de la presentación de copias para traslado atento el número y complejidad de las mismas. 4) En virtud de lo dispuesto por la Ley 3356 modificatoria de la ley 2383 córrase TRASLADO de la demanda por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. ...debiendo ajustarse su respaldo a lo normado en el Art. 85 de la ley 2383. Fdo. Viviana Edith Giqueaux, Juez Suplente Juzgado Laboral Segunda Nominación. Secretaria, 14 de diciembre de 2012.

Silvana Carolina Gómez

Abogada/Secretaria

s/c. E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Señor Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi; en autos caratulados: "**Jaremczuk, Nicolás s/Sucesorio**", Expte. N° 1006 - Año 2.012. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, JAREMCZUK, Nicolás C.I. 18.683 para que dentro de treinta (30) días la acrediten. Charata - Chaco, 21 de diciembre de 2012. Firmado: Dr. Claudio Federico Bernad - Abogado - Secretario.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 149.416 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaria N° 2 de la Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, en autos: "**Cabrera Duarte, Bernardino Marciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 834/12, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta), a herederos y acreedores que se

crean con derecho a la sucesión de CABRERA DUARTE, Bernardino Marciano, C.I. N° 70.346, Policía del Chaco, fallecido en Barranqueras el 01 de agosto de 1971, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 04 de febrero de 2013.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 149.414 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino Juez a Cargo del Juzgado de Paz, Secretaria N° 1 de la ciudad de Barranqueras, sito en Avenida 9 de Julio 5320, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAFFARA, Alcides Eduardo, M.I. 7.519.274 para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, conforme providencia ordenada en los autos: "**Daffara, Alcides Eduardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 899/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 149.411 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso, 2° ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Gustavo STAFUZA, DNI N° 13.719.237, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: "**Stafuza Jorge Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10238/12. "Resistencia 10 de diciembre de 2012. Dra. Liliana Niveyro - Abogada Secretaria- Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.409 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cauante REIGEMBORN, Rual José, D.N.I. N° 11.484.269, para que dentro de treinta días, posteriormente a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Reigemborn, Raúl José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 637/05 - Sec. Unica. Castelli, Chaco, 15 de noviembre de 2005.

Dr. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 149.408 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes del causante, Don Ricardo Eugenio GADZALA (DNI N° 18.708.686), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gadzala Ricardo Eugenio s/ Sucesorio**", Expte. N° 2221/12, Sec. N° 2, Pcia. R. S. Peña, 20 de diciembre de 2012. María del C. Romero, Secretaria.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 149.407 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial N° 2 - Subrogante, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes del causante, Don Raúl Oscar RIQUEL (DNI N° 14.141.548), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Riquel Raúl Oscar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2089/12, Sec. N° 4, Pcia. R. S. Peña, 21 de diciembre de 2012.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 149.406 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. GUTIERREZ, Enrique Armando, D.N.I. N° 5.897.754 y de la Sra. ROMERO de GUTIERREZ, Mirta Dejesús, D.N.I. N° 5.797.784 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los causantes, en los autos caratulados: "**Gutiérrez Enrique Armando y Romero de Gutiérrez Mirta Dejesús s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1512/12. Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, Chaco, 12 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.405 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Ana María Fernández, Juez, sito en Obligado N° 229, planta baja, ciudad cita por tres veces y emplaza por diez (10) días a los derecho habientes de Juan ALEGRE, DNI 5.727.472, quien falleció el 26 de diciembre de 2011 en la ciudad de Resistencia, Chaco, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**Benítez, Oscar Roberto c/Alegre, Juan s/Despido**", Expte. N° 273/11. Resistencia, 14 de diciembre de 2012.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez subrogante, sito en Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos veces y emplaza por cinco días de la última publicación a Griselda Silvia CABRERA, DNI 11.406.145, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Perla Negra S.R.L. c/Cabrera, Griselda Silvia s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.967/09, bajo apercibimiento de designarlo defensor de ausentes que lo represente. Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.433 E:15/2 V:18/2/13

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Esquivel, Carlos Omar s/Abuso sexual simple -reiterado- en concurso real con s/abuso sexual con acceso carnal (reiterado, ambos doblem. calif. por el vínculo y situac. conviv.)**", Expte. N° 7.669/07, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilián Beatriz Irala, secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 111/113 de autos, en fecha 5 de octubre de 2012, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Carlos Omar ESQUIVEL, DNI N° 34.164.597. Asimismo, en fecha 12 de octubre de 2012, por decreto fundado la señora Juez de Garantías N° 3, Dra. María de Las Mercedes Pereyra, Juez subrogante; ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Carlos Omar Esquivel, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)"... Finalmente, en fecha 3 de diciembre de 2012, a fs. 140 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Carlos Omar Esquivel y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaria, 5 de febrero de 2013.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/2 V:27/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 265, P. baja, de esta ciudad, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora MEDINA, M.I. N° 12.643.558, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Medina, Dora s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 389, Año 2012. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de diciembre de 2012.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 149.435 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1^{er}. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ramona Lucinda RAMIREZ, M.I. N° 1.225.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Ramírez, Ramona Lucinda s/Juicio, Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.589/12. Resistencia, 20 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 149.436 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez Juzgado Civil y Com. N° 7. Liliana Niveyro, Secretaria, sito en Av. Laprida 33, Torre II, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ESCOBAR, Leonardo, M.I. N° 12.104.694 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Escobar, Leonardo Raúl s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.525/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Ana Karina Yagas

Abogada/Secretaria

R.N° 149.437 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez; Dra. Mónica S. Troche, Secretaria Provisoria, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 3^{er}. piso, Resistencia, en los autos: "**Menéndez, Enrique Fernando s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5.774/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de MENENDEZ, Enrique Fernando, DNI N° 4.891.540, que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de octubre de 2012. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez; Dra. Mónica S. Troche, Secretaria Provisoria.

Dra. Mónica S. Troche

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.438 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768, planta alta, en autos caratulados: "**Funes, Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 2.663/12, Sec. N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Antonio FUNES (DNI N° 7.922.456), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de diciembre de 2012. (Fdo.): Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. 11 diciembre 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 149.439 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, Secretaria de trámite, en los autos: "**Saucedo Pedro y Leontina González s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 005, Año 2013, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro SAUCEDO, M.I. N° 3.556.301, y Leontina GONZALEZ, M.I. N° 6.577.408, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 8 de febrero de 2013.

Dr. Jovan V. Yurovich, Secretario

R.N° 149.442 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEREZ, María Luisa (M.I. N° 4.526.310) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pérez, María Luisa s/Sucesorio**", Expte. N° 1.926, Año 2011, Sec. N° 2. Sáenz Peña, 29 de mayo de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N° 149.446 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Pcia. R. S. Peña, cita por 3 días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante Clodomiro VEGA, M.I. N° 7.919.188, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Vega, Clodomiro s/Sucesorio**", Expte. N° 2.721/12, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 149.455 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Mónica S. Troche, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3^{er}. piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (3) días y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante YENSEN, Olga Matilde, M.I. N° 3.001.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en la causa: "**Yensen, Olga Matilde s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8.938, año 2012. Resistencia, 4 de febrero de 2013.

Dra. Mónica S. Troche

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.456 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Laura Parmetler, Juez, Juzgado del Menor y la Familia N° 6 de Resistencia, Chaco; Secretaria a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo, sito en calle French N° 166, 1^{er}. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. Rosa Juana AVALOS, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en autos caratulados: "**Troncoso, Omar Timoteo c/Avalos, Rosa Juana s/ Divorcio Vincular**", Expte. 4.805/11. Resistencia, 6 de febrero de 2013.

Dante Daniel Cardozo

Abogado/Secretario

R.N° 149.457 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez en lo Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida 33, 3° piso, Torre II, de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, en autos caratulados: "**Rodríguez, Gladis Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.693/12, cita por tres días y emplaza el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la señora Gladis Beatriz RODRIGUEZ, M.I. N° 10.023.896, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 22 de noviembre de 2012.

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.N° 149.458 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4^{to}. piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Ruiz, Marcelo Heriberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 961/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ, Marcelo Heriberto. Charata, Chaco, 5 de diciembre de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 149.459 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WENDLER, Edmundo, y

GRUNEWALD, Paulina, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Wendler, Edmundo y Grunewald, Paulina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 783/12. Charata, Chaco, 5 de diciembre de 2012. Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 149.460 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Félix Oscar Pablo MONTENEGRO, M.I. N° 11.290.616, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Montenegro, Félix Oscar Pablo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 644, F° 180, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2013.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 149.461 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, en autos caratulados: "**Morettini, Jorge Roberto s/Sucesión Ab-Intestado**", Expte. 949/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Roberto MORETTINI, M.N. N° 14.044.103. Charata, Chaco, 13 de diciembre de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 149.462 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de: Miguel PASIECZNIK, C.I. N° 15.919, y Sra. Olga NORENBURG, con M.I. N° 18113 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Pasiecznik, Miguel y Norenberg, Olga s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.322, Año: 2012. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, ... de diciembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 149.463 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Laprida 33, Torre II, cuarto piso, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia S. Rabino, cita y emplaza a los herederos y acreedores de: MARTINEZ, Gregorio Archide, M.I. 7.417.058, y BARRIOS, Elsa, M.I. 1.551.885, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Martínez, Gregorio Archide y Barrios, Elsa s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 11.128/12. Resistencia, 17 de diciembre de 2012.

Dra. Adriana Lorena Arece
Secretaria

R.N° 149.464 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265 (planta baja) de Gral. J. San Martín, Dra. Delia Francisca Galarza, cita por tres publicaciones y emplaza por (30) días, a herederos y acreedores de TELLIER, Américo, M.I. 7.538.406 para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Tellier, Américo s/Sucesorio**", Expte. N°: 343/12. 25 de octubre de 2012.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 149.465 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días

contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de Carmen GONGORA, DNI N° 6.563.921 para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Góngora, Carmen s/ Sucesorio**", Expte. N° 2.465/2012, Sec. N° 1 del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.467 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado Subrogante, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 249, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CEGOBIA, Nicacia, D.N.I. N° 1.128.211, ha hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cegobia, Nicacia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 946/08, bajo apercibimiento de ley. Dra. Gabriela Pallini, Secretaria N° 2; Dra. Silvia C. Zalazar. Juzgado de Paz Letrado N° 1, Juez de Paz Letrado Subrogante. Resistencia, 21 de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 149.468 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CANTEROS, Carlos Dionicio (alias "Pampa", D.N.I. N° 22.354.212, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Colonia el 54, Ruta Nacional 16, km. 61, Makallé, Chaco, hijo de Delfino Sosa y de Victorina Canteros, nacido en Makallé, Chaco, el 9 de octubre de 1971, Pront. Prov. N° 0030665 CF y Pront. Nac. N° U2303725), en los autos caratulados: "**Canteros, Carlos Dionicio s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 338/12, se ejecuta la sentencia N° 96/12 de fecha 01.10.2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...l) Condenando a Carlos Dionicio Canteros, como autor responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal calificado por la situación de convivencia preexistente con la víctima* (art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo, inc. f) del Código Penal, a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 1-11635/07, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 18 de diciembre de 2012.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:18/2 V:1/3/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BARRETO, Mauricio Alejandro (D.N.I. N° 35.304.282, argentino, soltero, de ocupación vend. amb., albañil, domiciliado en calle San Salvador N° 235, Villa Facundo, Resistencia, Chaco, hijo de Carlos Alberto Barreto y de Ayala, Lucía Patricia, nacido en Resistencia, Chaco, el 20 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0049114 RH y Pront. Nac. N° U1837764), en los autos caratulados: "**Barreto, Mauricio Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 343/12, se ejecuta la sentencia N° 73/12 de fecha 12.06.2012, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... l. Condenando al imputado Mauricio Alejandro Barreto, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Robo a mano armada atenuado en grado de coator* (art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto y último párrafo en función con el art. 45, ambos del Código Penal) en concurso real con el delito de *Robo en grado de tentativa* (art. 164 en función de los arts. 42 y 55 del Código Penal) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa principal N° 1-120/10 y su agregada por cuerda N° 1-20442/11, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Diego Emiliano Alvarenga,

Secretario, Sala Unipersonal Cámara del Crimen N° 1°. Resistencia, 1 de febrero de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario

s/c. E:18/2 V:1/3/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOREYRA, Germán Gustavo (alias "Porteño - Pitu", D.N.I. N° 25.504.862, argentino, casado, de ocupación operario Fabric, domiciliado en Av. Rivadavia s/N°, Pcia. de la Plaza, Chaco, hijo de Juan Tránsito Moreyra y de María Eva Pucheta, nacido en Morón, Pcia. de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 1976, Pront. Prov. N° 67.698, Secc. SP y Pront. Nac. N° U2151453), en los autos caratulados: "**Moreyra, Germán Gustavo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 352/12, se ejecuta la sentencia N° 82/5 de fecha 19.11.2012, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Germán Gustavo Moreyra, alias «Porteño» -le dicen acá- y «Pitu» -le dicen en Buenos Aires-, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio con exceso en la legítima defensa*, previsto y tipificado en el art. 79, en función del 35, 41 bis y 45, todos del Código Penal, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 19 de septiembre de 2010 en la localidad de Presidencia de la Plaza, en el que resultara damnificado Gabriel Concepción Benítez e investigado en el Expte. N° 1-29347/10, caratulado: «*Moreyra, Germán Gustavo; Banegas, Silvidia Valeria s/Homicidio agravado por el uso de arma de fuego*», por la Fiscalía de Investigaciones N° 10. Sin costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 6 de febrero de 2013.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:18/2 V:1/3/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1 del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Daniel Eduardo ARTIGAS (D.N.I. N° 33.015.757, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Urquiza N° 4000, El Palmar, hijo de Laureano Artigas y de María Nérida Maciel, nacido en Resistencia, el 17 de junio de 1986, Pront. Prov. N° 0045460 RH y Pront. Nac. N° U1948880), que en los autos caratulados: "**Artigas, Daniel Eduardo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 263/11, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 07, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**... Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a Daniel Eduardo Artigas, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 29 de enero de 2013.

Dra. Liliana Puppo
Secretaria

s/c. E:18/2 V:1/3/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GALVAN, José Luis, argentino, soltero, jornalero, de 29 años de edad, nacido en San Isidro, Prov. Bs. As., el 22 de diciembre de 1983, hijo de padre desconocido y de Rosa Sánchez, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.611.646, se domicilia en Barrio Nazareno, esquina de calle 7 y Avda.

Piacentini, de Resistencia, Chaco, que en los autos N° 164/10, caratulada: "**Galván, José Luis s/Lesiones leves y amenazas simples**", se dictó la siguiente resolución N° 18. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de febrero de 2013. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Galván, José Luis, ya filiado, del delito de *Lesiones leves y amenazas simples* en concurso real (arts. 55, 89 y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P. 293). II)... III)... IV) Librese edictos, a efectos de que el sobreseído se notifique de la presente resolución. V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 5 de febrero de 2013.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario Subrogante Legal

s/c. E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MEZA, Jorge Javier, argentino, soltero, albañil, de 32 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 4 de agosto de 1980, hijo de Meza, Bernardino, y de Vallejos, Francisca, se domicilia en Alemn N° 720, de la localidad de Gral. San Martín (Chaco), D.N.I. N° 27.567.545, que en los autos N° 170/10, caratulada: "**Meza, Jorge Javier s/Daño**", se dictó la siguiente resolución N° 24. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2013. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Meza, Jorge Javier, ya filiado, del delito de *Daño* (art. 183 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Con costas (art. 513 del C.P.P. 293). II)... III) Revocar la resolución N° 291 de fecha 10 de septiembre del 2012, dejando sin efecto la orden de detención solicitada con oficio N° 1.773. IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2013.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario Subrogante Legal

s/c. E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TOLEDO, Matías Antonio, argentino, soltero, jornalero, de 20 años de edad, nacido en Fontana, Chaco, el 6 de diciembre de 1990, hijo de Toledo, Antonio, y de Aguirre, Marta, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.496.127, se domicilia en Mz. 59 Pc. 13, Barrio Aipo Independencia, que en los autos N° 160/09, caratulada: "**Toledo, Matías Antonio s/Encubrimiento por receptación**", se dictó la siguiente resolución: N° 34. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2013. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Toledo, Matías Antonio, ya filiado, del delito de *Encubrimiento por receptación* (art. 277 inc. 1° apartado C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 346 y 348 inc. 40 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II) Revocar la resolución de rebeldía N° 288 de fecha 23 de junio de 2011 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por oficio N° 1642. III)... IV)... V) Notifíquese, registrese, protocolícese y oportunamente archívese la presente causa. Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 6 de febrero de 2013.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario Subrogante Legal

s/c. E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PONCE, Amílcar Alejandro, argentino, soltero, jornalero, de 27 años de edad, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 13 de diciembre de 1986, hijo de Ponce, Santiago, y de Monzón Salustiana, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.486.276, se

domicilia en Cangallo y La Paz, Villa Don Alberto, Mz. 3 casa 2, Resistencia, Chaco, que en los autos N° 9/08, caratulada: "**Hoy: Ponce, Amílcar Alejandro s/Hurto simple**", se dictó la siguiente resolución N° 14. Gral. José de San Martín, Chaco, 5 de febrero de 2013. **Autos y vistos:...** **Y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobrescribir total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Ponce, Amílcar Alejandro, ya filiado, del delito de *Hurto simple* (art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los arts. 348 inc. 4° del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P. 293). II) Revocar, la resolución N°: 329, de fecha 9 de de septiembre de 2010, de fs. 345 y vta., y dejar sin efecto la orden de detención N°: 2.111 inserto en el orden del día N° 16.168/22-09-2010. III)... IV) Publíquese edicto en el Boletín Oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario provisorio. General José de San Martín, Chaco, 5 de febrero de 2013.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario Subrogante Legal

s/c. **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Danelutto, Alberto Valentín s/Pedido por Acreedor -Hoy Quiebra-**", Expte. N° 2.176/09, en fecha 06/02/2013 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. Alberto Valentín DANELUTTO, D.N.I. N° 7.529.220, CUIT N° 20-07529220-2, inscripto en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio, bajo el N° 35, F° 35 del Libro 6° de Comerciantes del año 1982. Intervienen como Síndico el C.P. Páez, Idalia Elavina, con domicilio en Fray Capelli N° 415 de esta ciudad. IV. ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V. INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI. PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XIV. FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 04 de abril del año 2013. XV. FIJAR el 17 de mayo de 2013 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 02 de julio de 2013 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). Resistencia, 8 de febrero de 2013.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

cl/c. **E:18/2 V:1/3/13**

EDICTO.- Dr. Fernando Damián Samudio, Juez de Paz titular, secretaria única de la localidad de Taco Pozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días en los autos caratulados: "**Avalos, Armando y Maldonado, Alodia s/Juicio Sucesorio**", Expte. 186, Folio N° 101, año: 2012, a los herederos y acreedores de Don AVALOS, Armando, M.I. N° 7.443.570, y MALDONADO, Alodia, M.I. N° 4.186.063, con último domicilio en planta urbana Taco Pozo, Prov. Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Sra. María Ramona Orellana, Secretaria. Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Taco Pozo, Chaco. Taco Pozo, Chaco, 4 de febrero de 2013.

María Ramona Orellana, Secretaria

s/c. **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez suplente en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, cítase al demandado Sr. SELVY, David Hugo Alberto, DNI N° 29.641.044, por dos días, en el Boletín Oficial para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio, en autos caratulados: "**Flea, Omar Alberto s/Beneficio de litigar sin gastos**", Expte. N° 2.389/12. Resistencia, 8 de febrero de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

s/c. **E:18/2 V:22/2/13**

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez suplente en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, cítase al demandado Sr. SELVY, David Hugo Alberto, DNI N° 29.641.044, por dos días, en el Boletín Oficial para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio, en autos caratulados: "**Flea, Omar Alberto c/Escobar, Leandro y/o propietario del vehículo Renault Clio color gris dominio DDC-324 Sr. Selvy, David Hugo Alberto y/o usufructuario, tenedor, poseedor y/o quien resulte responsable s/Daños y perjuicios**", Expte. N° 8.532/12. Resistencia, 7 de febrero de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

s/c. **E:18/2 V:22/2/13**

EDICTO.- Doctor Amalio Aquino, Juez, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Barranqueras, sito en calle Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Chaco. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Teresita ROSCIANI, M.I. N° 1.549.500, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Rosciani, Gladis Teresita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 378/11, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Barranqueras. Barranqueras, 10 de mayo de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 149.469 **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 171, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don KSIONZEK, José Estanislao, M.I. N° 7.459.892, y CSERCSEI, Anita, M.I. N° 1.774.245 para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ksionzek, José Estanislao y Csercsei, Anita s/Juicio Sucesorio**", Expte. 778/335/2004. Villa Angela, Chaco, 15 de octubre del 2012. Fdo.: Dra. Dolly Leontina Flores, Juez. Secretaría N° 2, Dra. Claudia Yanina Kolonisky.

Dra. Claudia Yanina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 149.470 **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, ubicado en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Nora Esther ROMERO, L.C. N° 3.272.682, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Romero, Nora Esther s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 8.500 Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 149.471 **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° piso, ciudad. En autos: "**Zorrilla, Margarita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 405/11. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña ZORRILLA, Margarita M.I. N° 2.423.968, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 3, Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria. Resistencia, 20 de diciembre de 2012.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 149.472 **E:18/2 V:25/2/13**

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, en autos: "**López, Rodolfo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.777/12, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rodolfo

LOPEZ, D.N.I. 7.455.691, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 10 de diciembre de 2012. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona. Quitilipi, Chaco, 10 de diciembre de 2012.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R. Nº 149.473 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz Letrado de Machagai, cita por tres (3) días y emplaza, por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña ROMERO, Máxima, M.I. 2.426.139, bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco, 20 de noviembre de 2012.

Cynthia S. Ríos Solís
Secretaria

R. Nº 149.474 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, Secretaría N° 1, Barranqueras, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Vehata Cecilia ALBERTINI de MEDINA FLORES, M.I. N° 1.550.838, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Albertini de Medina Flores, Vehata Cecilia s/Juicio Ab-Intestato", Expte. N° 924/12, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 4 de febrero de 2013.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R. Nº 149.475 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Lola EULOSEVICH, M.I. N° 06.665.351, para que hagan valer sus derechos en autos: "Eulosevich, Lola s/Juicio Sucesorio", Expte N° 514, año 2012 JC, Sec. única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 11 de diciembre de 2012.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R. Nº 149.481 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, cita por (3) días y emplaza por (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Aurora Eulalia CINGOLANI, M.I. N° 758.618, a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Cingolani, Aurora Eulalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°: 1.149 Año 2022, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Juez, ubicado en calle 9 de Julio N° 390 de Villa Angela. Conste, secretaria. Villa Angela, Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 6 de febrero de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 149.482 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario del Sr. SOLIS, Pedro Celestino, M.I. N°: 7.920.586; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Solís, Pedro Celestino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expediente N° 745, año 2012; bajo apercibimiento de Ley. Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación. Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. Nº 149.483 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la localidad de Margarita Belén, sito en Planta Urbana de dicha localidad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publica-

ción, a herederos y acreedores de la Sra. Nelda María MARTINEZ, M.I. 5.188.311, que se consideren con derecho en relación a los bienes relictos, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en autos: "Martínez, Nelda María s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 310/12. Margarita Belén, 30 de noviembre de 2012.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. Nº 149.487 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Jueza en lo Civil y Comercial N° 22 de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. Elisa Matilde REIFER de ROSSI, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "Meza Hadad, Federico Carin c/Reifer de Rossi, Elisa Matilde y/o Inmobiliaria San Juan S.R.L. y/o Q. R. Resp. s/ Escrituración", Expte. N° 17.587/10, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana M. Lorena Arece. Publíquese por dos (2) días. Resistencia, Chaco, 5 de febrero de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R. Nº 149.485 E:18/2 V:22/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel -Juez-), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Miguel SEGURA (D.N.I. N° 7.455.320), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Segura, Miguel s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 617/12-JC, F° 830, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 4 de febrero de 2013.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R. Nº 149.489 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel -Juez-), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Juan Pablo PERALTA (M.I. N° 7.915.074), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Peralta, Juan Pablo s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 612/12-JC, F° 829, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 4 de febrero de 2013.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R. Nº 149.488 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Pedro SCHMOKER, M.I. N° 2.525.269, y de Laura Delia FARANA, M.I. N° 6.582.680, para que hagan valer sus derechos en autos: "Schmoker Pedro, y Laura Delia Farana s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 606 - Año 2012, bajo apercibimiento de Ley. J.J. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2012.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R. Nº 149.490 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, sito en Avda. 9 de Julio 5320, en los autos: "Cattarozzi, Florencio s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 871/12, ordenó la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Florencio CATTAROZZI, M.I. N° 7.535.650, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, exhibase copia por igual término en la tablilla de éste Juzgado. Barranqueras, 07 de febrero de 2013.

Carolina P. Vaccotti
Secretaria

R. Nº 149.491 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez Suplente del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, cita por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan herederos y acreedores de Mónica Patricia STURLA, D.N.I. N° 12.447.085, y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Sturla, Mónica Patricia s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 13060/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 del mes de febrero de 2013.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 149.492 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez Civil y Comercial de 1° Instancia - Subrogante, a cargo el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en autos caratulados: "**Medina, Pablo Sebastian s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2362/2012, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MEDINA Pablo Sebastian (M.I. N° 27.377.788), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de febrero de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.493 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, cita a HERMANOS GONZALEZ SRL por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Malvicini, Santiago c/Hermanos González S.R.L y/o Titular y/o Q.R.R s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 5556/07. Not. Resistencia, 7 de febrero de 2013.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 149.494 E:18/2 V:22/2/13

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, del Juzgado Civil N° 13 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Roque S. Peña 69, planta alta, en el Expte. 16064/10, caratulado: "**Del Balzo, Eduardo Alberto c/ Biscay, Laura Gregoria y Dusset, Ricardo Humberto s/Ejecutivo**", cita por 3 días y emplaza por 5 días a la Sra. Laura Gregoria, Biscay, D.N.I. 16.897.736, a fin de que tome intervención en autos, cumpliendo la sentencia depositando el capital de la condena (\$ 10.000,00), más la suma presupuestada para intereses y costas (\$ 6060,80), u oponiéndose a ella deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002. Secretaria, 01 de febrero de 2013. Sergio Javier, Dominguez, Secretario.

Ma. del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.495 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown 249, 2° Piso, cita a acreedores y herederos por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: "**Jardel Ana Elisa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 963/12, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 07 de diciembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.497 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- Julian Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21, Secretario Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, 3° Piso, Ciudad, publíquese edictos citatorios por tres (3) en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación,

deduzca las acciones que por derecho correspondan. Del causante: Rubén Dario CAVANNA, D.N.I. N° 12.104.252, fallecido en Resistencia, Chaco, el 19 de Mayo de 2011. En autos: "**Rubén Dario Cavanna s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4091/12. Resistencia, 19 de diciembre de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 149.498 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, ciudad, en los autos: "**Finos, Miguel Gerónimo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 955/08, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Miguel Geronimo FINOS, M.I. N° 7.441.332, bajo apercibimiento de ley. Machagai, Chaco, 8 de febrero de 2013.

Cynthia S. Ríos Solís
Secretaria

R.N° 149.500 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por los causantes Sra. Clara Pérez, D.N.I. N° 6.612.723 y Sr. José León Flea, D.N.I. N° 7.910.961, en autos caratulados: "**Pérez de Flea, Clara y Flea, José León s/Sucesorio**", Expte. N° 514/08 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de diciembre de 2012.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 149.503 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II- ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a última publicación a herederos y acreedores de Pabla Guillermina PRIETO de GUTIERREZ, M.I. N° 6.605.365 y Raúl Alfredo GUTIERREZ, M.I. N° 13.033.089, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**Gutiérrez, Raúl Alfredo y Prieto de Gutiérrez, Pabla Guillermina s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.788/12. Rcia. 14 de diciembre de 2012.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 149.504 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito FLORES, Secretaria N° 21, hace saber por tres (3) días que, en autos: "**Fraschina Martín s/Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 11953/12), se cita y emplaza a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan respecto de la herencia del Sr. Martín FRASCHINA (D.N.I. N° 27 410.785). Resistencia, 14 de febrero de 2013.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 149.507 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña GALARZA Rosalía, DNI. N° 14.285.796, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Galarza Rosalía s/Sucesorio**", Expte. N° 393/12, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 12 de diciembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.510 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz de la ciudad de Colonia Elisa -

Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Enrique Miguel CERESOLE, MI N° 2.966.913, en Expte. N° 98 /12, caratulado: "**Enrique Miguel Ceresole s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Colonia Elisa, Chaco, 24 de julio de 2012.

Dra. Rocio Esther Romero
Secretaria

R.N° 149.511 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Marcela F. Cortés, Juez Subrogante, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, y la Dra. María Martha Villacorta, a cargo de la Secretaria, sito en Brown N° 249 Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza, por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario, del Sr. Rafael Rufino VELÁZQUEZ, M.I. N° 7.419.171, bajo apercibimiento de ley, en los autos

caratulados: "**Velázquez Rafael Rufino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 407/12, publíquese por tres (3) días. Resistencia, 07 de febrero de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.512 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Orlandoni, Benicio Celestino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 845, Año 2012, que tramita por ante este Tribunal; cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos. Villa Angela, 7 de septiembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 149.514 E:18/2 V:25/2/13

EDICTO.- El Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Provincia del Chaco, a cargo de la Doctora GABRIELA MODI, sito en calle Arturo Illia N° 975, Ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza por cincuenta (50) días corridos a comparecer ante este Departamento a los siguientes infractores rebelde para estar a derecho y cumplir con la obligación a su cargo, bajo apercibimiento de promover juicio de Apremio, según las normativas vigentes. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a su cobro por vía judicial correspondiente, siendo a costa del condenado las citadas publicaciones. Gabriela A. Modi, Abogada, a/c Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia.

ANEXO I

Cant.	Apellido, Nombre	DNI	Expte/Actas	Motivo Infracción
1501	BAEZ, RODRIGO LUIS	37444979	00010151020	Infracción de Tránsito - Impaga
1502	BAEZ, RODRIGO LUIS	37444979	00010150569	Infracción de Tránsito - Impaga
1503	BAEZ, RUBEN DARIO	35690994	00010135597	Infracción de Tránsito - Impaga
1504	BAEZ, RUBEN ERNESTO	22177834	00010129165	Infracción de Tránsito - Impaga
1505	BAEZ, SANTO	10955684	00020017691	Infracción de Tránsito - Impaga
1506	BAEZ, SANTO	10955684	00020017690	Infracción de Tránsito - Impaga
1507	BAEZ, SANTOS EDUARDO	18488989	00020014469	Infracción de Tránsito - Impaga
1508	BAGLIERI, VINICIO	13959524	00010107633	Infracción de Tránsito - Impaga
1509	BAGNARELLI, ALEJANDRO RAUL	16840765	00010137752	Infracción de Tránsito - Impaga
1510	BAGZ, RICARDO ANIBAL	14909757	00030002935	Infracción de Tránsito - Impaga
1511	BAGZ, RICARDO ANIBAL	14909757	00040001806	Infracción de Tránsito - Impaga
1512	BAILONE, JUAN PABLO	25532293	00030002616	Infracción de Tránsito - Impaga
1513	BAILONE, JUAN PABLO	25532293	00030002599	Infracción de Tránsito - Impaga
1514	BAIS, MAGIN BORIS ALAN	25116549	00010131163	Infracción de Tránsito - Impaga
1515	BAISOTTI, MARCELO NESTOR	16897994	00010127853	Infracción de Tránsito - Impaga
1516	BAISOTTI, MARCELO NESTOR	16897994	00010127852	Infracción de Tránsito - Impaga
1517	BALADRAN, CEFERINO VICENTE	8494879	00040004144	Infracción de Tránsito - Impaga
1518	BALANOVSKY, JUAN CECILIA	7676238	00030001430	Infracción de Tránsito - Impaga
1519	BALBERDI, ALEX	30249856	00040004969	Infracción de Tránsito - Impaga
1520	BALBI, JUAN CARLOS	12868648	00010115053	Infracción de Tránsito - Impaga
1521	BALBIANO, FERNANDO LIONEL	32427640	00010102066	Infracción de Tránsito - Impaga
1522	BALBUENA, LIDIA ESTHER	24750065	00010131267	Infracción de Tránsito - Impaga
1523	BALBUENA IBARRA, ELIANA MURIEL	32762385	00010123890	Infracción de Tránsito - Impaga
1524	BALCARCE, NATALIA	34899999	00010100767	Infracción de Tránsito - Impaga
1525	BALCARCE, WALTER EXEQUIEL	34830709	00010149014	Infracción de Tránsito - Impaga
1526	BALCARCE, WALTER EXEQUIEL	34830709	00010149013	Infracción de Tránsito - Impaga
1527	BALCASA, SILVIA NORMA	21623528	00010132190	Infracción de Tránsito - Impaga
1528	BALCAZA, DANIEL LUIS	26984757	00010144910	Infracción de Tránsito - Impaga
1529	BALCAZA,, DIEGO DE LA CRUZ	36862832	00010125499	Infracción de Tránsito - Impaga
1530	BALCAZA,, DIEGO DE LA CRUZ	36862832	00010125498	Infracción de Tránsito - Impaga
1531	BALCAZA,, DIEGO DE LA CRUZ	36862832	00010125479	Infracción de Tránsito - Impaga
1532	BALCAZA, JUAN RAMON	34478547	00010141317	Infracción de Tránsito - Impaga
1533	BALCAZA, JUAN RAMON	34478547	00010141314	Infracción de Tránsito - Impaga
1534	BALDERRAMA, DONATO	8187192	00010120725	Infracción de Tránsito - Impaga
1535	BALDES, EDUARDO ANIBAL	20412863	00020022162	Infracción de Tránsito - Impaga
1536	BALDEZ, LEANDRO EZEQUIEL	37796284	00010141399	Infracción de Tránsito - Impaga
1537	BALDOMERO, LEONARDO JONATHAN	36862081	00010150466	Infracción de Tránsito - Impaga
1538	BALDOVINO, JOSE VALENTIN	22431301	00030004297	Infracción de Tránsito - Impaga
1539	BALDOVINO, ROGER EMMANUEL	38965282	00010146124	Infracción de Tránsito - Impaga
1540	BALDOVINO, ROGER EMMANUEL	38965282	00010146123	Infracción de Tránsito - Impaga
1541	BALEIROM, CARLOS FERNANDO	23082658	00030001633	Infracción de Tránsito - Impaga
1542	BALEIRON, CARLOS FERNANDO	26082658	00030001371	Infracción de Tránsito - Impaga
1543	BALENZA, JULIAN	17495758	00040005663	Infracción de Tránsito - Impaga
1544	BALENZUELA, ALCIRA MIRIAN	16192603	00040005853	Infracción de Tránsito - Impaga
1545	BALENZUELA, MAXIMILIANO	33855539	00010151235	Infracción de Tránsito - Impaga
1546	BALESTRA, MANUEL	31043787	00010140654	Infracción de Tránsito - Impaga
1547	BALLARA, LUJAN	13611451	00020022489	Infracción de Tránsito - Impaga
1548	BALLESTEROS, ALEJANDRINO	29244978	00050000732	Infracción de Tránsito - Impaga
1549	BALMACEDA, JULIO BENJAMIN	30214038	00030001153	Infracción de Tránsito - Impaga
1550	BALMACEDA, ROCIO SILVIA	26140320	00010135851	Infracción de Tránsito - Impaga
1551	BALVERDI, AZUCENA DEL CARMEN	14324329	00010148653	Infracción de Tránsito - Impaga
1552	BANEGAS, JORGE LUIS	21824963	00010150588	Infracción de Tránsito - Impaga
1553	BANEGAS, JOSE LUIS	38149556	00010151499	Infracción de Tránsito - Impaga
1554	BANGHER, RAUL MANUEL	26339381	00010135719	Infracción de Tránsito - Impaga
1555	BANITEZ, LUIS ALBERTO	21347374	00040001119	Infracción de Tránsito - Impaga

1556	BANZHAF, GRISELDA BEATRIZ	29012860	00040009283	Infracción de Tránsito - Impaga
1557	BARATALLI, DIEGO ARIEL	23479580	00040003249	Infracción de Tránsito - Impaga
1558	BARAVALLE, SEBASTIAN	32901322	00020018214	Infracción de Tránsito - Impaga
1559	BARBERAN, ALDO DANIEL	23795948	00010119063	Infracción de Tránsito - Impaga
1560	BARBERIS, GUILLERMO	11104017	00030000921	Infracción de Tránsito - Impaga
1561	BARBERIS, MIGUEL ANGEL ALFREDO	26247059	00010108110	Infracción de Tránsito - Impaga
1562	BARBERO, BLAS GASTON	27012485	00020014687	Infracción de Tránsito - Impaga
1563	BARBERO, DANIEL MARCELO	13963832	00010130439	Infracción de Tránsito - Impaga
1564	BARBERO, GUILLERMO JAVIER	21691009	00040001677	Infracción de Tránsito - Impaga
1565	BARBETTI, EZEQUIEL RICARDO	36107867	00010109977	Infracción de Tránsito - Impaga
1566	BARBETTI, EZEQUIEL RICARDO	36107867	00010109917	Infracción de Tránsito - Impaga
1567	BARBETTI, FERNANDO DAVID	37070527	00010128103	Infracción de Tránsito - Impaga
1568	BARBETTI, FERNANDO DAVID	37070527	00010128102	Infracción de Tránsito - Impaga
1569	BARBETTI, FERNANDO DAVID	37070527	00010128104	Infracción de Tránsito - Impaga
1570	BARBETTI, HUGO ORLANDO	26707994	00010147910	Infracción de Tránsito - Impaga
1571	BARBETTI, HUGO ORLANDO	26707994	00010147909	Infracción de Tránsito - Impaga
1572	BARBETTI, JULIAN DANIEL	37469873	00010129778	Infracción de Tránsito - Impaga
1573	BARBETTI, JULIAN DANIEL	37469873	00010129777	Infracción de Tránsito - Impaga
1574	BARBETTI, RICARDO ARGENTINO	13592880	00010138095	Infracción de Tránsito - Impaga
1575	BARBONA, CARLOS RAMON	12915749	00010122310	Infracción de Tránsito - Impaga
1576	BARBONA, JONATHAN OMAR	39752932	00010137496	Infracción de Tránsito - Impaga
1577	BARBONA, JONATHAN OMAR	39752932	00010134589	Infracción de Tránsito - Impaga
1578	BARBONA, JONATHAN OMAR	39752932	00010137497	Infracción de Tránsito - Impaga
1579	BARBONA, JONATHAN OMAR	39752932	00010134590	Infracción de Tránsito - Impaga
1580	BARBONA, PABLO RODRIGO	33685924	00010123539	Infracción de Tránsito - Impaga
1581	BARBONA, PABLO RODRIGO	33685924	00010123480	Infracción de Tránsito - Impaga
1582	BARBOSA, CRISTIAN ALBERTO	25348042	00010094056	Infracción de Tránsito - Impaga
1583	BARBOZA, JHONATAN	1130622170	00010151827	Infracción de Tránsito - Impaga
1584	BARBOZA, JHONATAN	1130622170	00010151835	Infracción de Tránsito - Impaga
1585	BARBOZA, JORGE DANIEL	27015430	00020017791	Infracción de Tránsito - Impaga
1586	BARBOZA, JUAN	36863171	00020015659	Infracción de Tránsito - Impaga
1587	BARBOZA, PEDRO ANGEL	24727806	00010150047	Infracción de Tránsito - Impaga
1588	BARBOZA, RICARDO	29841368	00030000328	Infracción de Tránsito - Impaga
1589	BARBOZA, ROLANDO ESTEBAN	26593654	00030000542	Infracción de Tránsito - Impaga
1590	BARBOZA, RUBEN EDUARDO	29702670	00040004488	Infracción de Tránsito - Impaga
1591	BARBOZA, RUBEN EDUARDO	29702670	00040008574	Infracción de Tránsito - Impaga
1592	BARCA, NOELIA CAROLINA	29220594	00010138655	Infracción de Tránsito - Impaga
1593	BARCA, YONATHAN EMMANUEL	35690594	00010144867	Infracción de Tránsito - Impaga
1594	BARCELONA, PABLO FRANCISCO	27229417	00040001470	Infracción de Tránsito - Impaga
1595	BARCELONA, PABLO FRANCISCO	27229417	00040005804	Infracción de Tránsito - Impaga
1596	BARCENA, ELDA	14492052	00010119776	Infracción de Tránsito - Impaga
1597	BARCENILLA, MARGARITA	25357341	00040003106	Infracción de Tránsito - Impaga
1598	BAREA, JUAN CARLOS	27432319	00040002313	Infracción de Tránsito - Impaga
1599	BAREIRO, ALEXANDER WALDEMAR	38120385	00020020130	Infracción de Tránsito - Impaga
1600	BAREIRO, ALICIA NOEMI	10968105	00010126128	Infracción de Tránsito - Impaga
1601	BAREIRO, DAVID	27439188	00010147971	Infracción de Tránsito - Impaga
1602	BAREIRO, FELIX MAURO	35690487	00010088096	Infracción de Tránsito - Impaga
1603	BAREIRO, GUSTAVO MATIAS	30158090	00010150809	Infracción de Tránsito - Impaga
1604	BARNAS, OSCAR HUGO	21849148	00020018571	Infracción de Tránsito - Impaga
1605	BARNES, JOSE LUIS	33377655	00020022737	Infracción de Tránsito - Impaga
1606	BARNET, ROCIO NOENNI	39179942	00020014112	Infracción de Tránsito - Impaga
1607	BARONI, LEANDRO EZEQUIEL	36109586	00010123451	Infracción de Tránsito - Impaga
1608	BARONI, LEANDRO EZEQUIEL	36109586	00010123450	Infracción de Tránsito - Impaga
1609	BARONI, MIGUEL ALBERTO	13651776	00010093597	Infracción de Tránsito - Impaga
1610	BARONI, MIGUEL ANGEL	11382751	00030000802	Infracción de Tránsito - Impaga
1611	BARRAGAN, JUAN PABLO	28382696	00010121002	Infracción de Tránsito - Impaga
1612	BARRANCO, MARCELO RUBEN	21346334	00040003402	Infracción de Tránsito - Impaga
1613	BARRAZA, CARLOS IVAN	37371779	00010146250	Infracción de Tránsito - Impaga
1614	BARRAZA, CESAR	22822430	00050000420	Infracción de Tránsito - Impaga
1615	BARRAZA, FRANCO SEBASTIAN	32309788	00040007938	Infracción de Tránsito - Impaga
1616	BARRAZA, FRANCO SEBASTIAN	32309788	00040007939	Infracción de Tránsito - Impaga
1617	BARRAZA, MARIO ARIEL	24807116	00020020904	Infracción de Tránsito - Impaga
1618	BARRAZA, MARIO ARIEL	24807116	00040004591	Infracción de Tránsito - Impaga
1619	BARREIRO, MIGUEL ANGEL	17230975	00010144605	Infracción de Tránsito - Impaga
1620	BARRERA, CESAR AGUSTIN	29256469	00030002722	Infracción de Tránsito - Impaga
1621	BARRERA, CESAR AGUSTIN	29256469	00030002703	Infracción de Tránsito - Impaga
1622	BARRERA, DANIELA FERNANDA	37069697	00020018277	Infracción de Tránsito - Impaga
1623	BARRERA, MAURICIO ARIEL	29608046	00010144035	Infracción de Tránsito - Impaga
1624	BARRERA, MAURICIO ARIEL	29608046	00010145207	Infracción de Tránsito - Impaga
1625	BARRERA, RICARDO SEBASTIAN	28006043	00010142530	Infracción de Tránsito - Impaga
1626	BARRERAS, NORBERTO GERMAN	26521686	00010147031	Infracción de Tránsito - Impaga
1627	BARRERO, CLAUDIO DAVID	31458087	00010125399	Infracción de Tránsito - Impaga
1628	BARRERO, CLAUDIO DAVID	31458087	00010125400	Infracción de Tránsito - Impaga
1629	BARRERO, CLAUDIO DAVID	31458087	00010125334	Infracción de Tránsito - Impaga
1630	BARRERO, DANIEL FEDERICO	35693269	00010091206	Infracción de Tránsito - Impaga
1631	BARRETO, ALEJANDRO MARTIN	25534391	00010118757	Infracción de Tránsito - Impaga
1632	BARRETO, ARIEL DE JESUS	28002011	00010141022	Infracción de Tránsito - Impaga
1633	BARRETO, ARIEL DE JESUS	28002011	00010123771	Infracción de Tránsito - Impaga
1634	BARRETO, CARLOS RAUL	39177451	00020017187	Infracción de Tránsito - Impaga
1635	BARRETO, CARLOS RAUL	39177451	00020017188	Infracción de Tránsito - Impaga
1636	BARRETO, DANIEL	23088671	00010134001	Infracción de Tránsito - Impaga
1637	BARRETO, DIEGO EMANUEL	38122250	00010149160	Infracción de Tránsito - Impaga
1638	BARRETO, ERNESTO EZEQUIEL	39939573	00010119676	Infracción de Tránsito - Impaga
1639	BARRETO, GIULIANA ELY	36210714	00010136247	Infracción de Tránsito - Impaga
1640	BARRETO, GIULIANA ELY	36210714	00010136248	Infracción de Tránsito - Impaga

1641	BARRETO, JAVIER DAMIAN	36511183	00010108762	Infracción de Tránsito - Impaga
1642	BARRETO, JAVIER DAMIAN	36511183	00010108765	Infracción de Tránsito - Impaga
1643	BARRETO, JUAN CARLOS	11058654	00010144857	Infracción de Tránsito - Impaga
1644	BARRETO, NICOLAS ARIEL	40773629	00010148689	Infracción de Tránsito - Impaga
1645	BARRETO, NORA BIBIANA	21106515	00010145416	Infracción de Tránsito - Impaga
1646	BARRETO, PABLO GABRIEL	22558664	00010126635	Infracción de Tránsito - Impaga
1647	BARRETO, PABLO GABRIEL	22558664	00010126634	Infracción de Tránsito - Impaga
1648	BARRETO, RAMON ENRIQUE	21352252	00010115903	Infracción de Tránsito - Impaga
1649	BARRETO, RAMON SILVANO	14496765	00010148109	Infracción de Tránsito - Impaga
1650	BARRETO, RAMON SILVANO	14496765	00010148108	Infracción de Tránsito - Impaga
1651	BARRETO, RAMON SILVANO	14496765	00010143010	Infracción de Tránsito - Impaga
1652	BARRETO, RAMON SILVANO	14496765	00010143011	Infracción de Tránsito - Impaga
1653	BARRETO, RAUL EMILIO	34163137	00010092406	Infracción de Tránsito - Impaga
1654	BARRETO, RODOLFO ALEJANDRO	20533884	00010100507	Infracción de Tránsito - Impaga
1655	BARRETO, SILVIA MABEL	27580788	00020018013	Infracción de Tránsito - Impaga
1656	BARRETO, VICTOR RAUL	13557159	00030004389	Infracción de Tránsito - Impaga
1657	BARRETO ORTIZ, JULIO OSMAR	10920739	00030002643	Infracción de Tránsito - Impaga
1658	BARRETO ORTIZ, JULIO OSMAR	10920739	00030002628	Infracción de Tránsito - Impaga
1659	BARRIA, ALEJANDRO MANUEL	25763995	00010095701	Infracción de Tránsito - Impaga
1660	BARRIENTOS, ALFREDO	17652966	00040003821	Infracción de Tránsito - Impaga
1661	BARRIENTOS, ALFREDO	17652966	00040002535	Infracción de Tránsito - Impaga
1662	BARRIENTOS, CARLOS RAMON	29554658	00010139500	Infracción de Tránsito - Impaga
1663	BARRIENTOS, ELVIO ORLANDO	34898883	00020017004	Infracción de Tránsito - Impaga
1664	BARRIENTOS, HERNAN CLEVER JAVIER	31686325	00010153366	Infracción de Tránsito - Impaga
1665	BARRIENTOS, JORGE ALEJANDRO	31025026	00010110679	Infracción de Tránsito - Impaga
1666	BARRIENTOS, JUAN EDUARDO	12246003	00020022934	Infracción de Tránsito - Impaga
1667	BARRIENTOS, JULIO	27665142	00010118077	Infracción de Tránsito - Impaga
1668	BARRIENTOS, JULIO CESAR	14337625	00030000112	Infracción de Tránsito - Impaga
1669	BARRIENTOS, MARGARITA	16707436	00020018227	Infracción de Tránsito - Impaga
1670	BARRIENTOS, MARIO PASCUAL	22445570	00040001288	Infracción de Tránsito - Impaga
1671	BARRIENTOS, MAURO JORGE RAUL	29881195	00020017383	Infracción de Tránsito - Impaga
1672	BARRIENTOS, MAURO JORGE RAUL	29881195	00020017382	Infracción de Tránsito - Impaga
1673	BARRIENTOS, MAURO SEBASTIAN	38765802	00010136587	Infracción de Tránsito - Impaga
1674	BARRIENTOS, OMAR ANTONIO	32427530	00020018853	Infracción de Tránsito - Impaga
1675	BARRIO, JONATHAN RAMON	40608634	00010101938	Infracción de Tránsito - Impaga
1676	BARRIO, JONATHAN RAMON	40608634	00010144150	Infracción de Tránsito - Impaga
1677	BARRIO, JONATHAN RAMON	40608634	00010144151	Infracción de Tránsito - Impaga
1678	BARRIO CANAL GONZALEZ, JUAN MANUEL	30491706	00010148751	Infracción de Tránsito - Impaga
1679	BARRIONUEVO, ADRIANA ANGELICA	32935296	00030000586	Infracción de Tránsito - Impaga
1680	BARRIONUEVO, ALBERTO A.	8635238	00040001915	Infracción de Tránsito - Impaga
1681	BARRIONUEVO, HUGO ARIEL	36190315	00020020255	Infracción de Tránsito - Impaga
1682	BARRIONUEVO, JOSE CAMILO	26586263	00040007093	Infracción de Tránsito - Impaga
1683	BARRIONUEVO, VERONICA NATALIA	32451802	00040007811	Infracción de Tránsito - Impaga
1684	BARRIOS, ADRIAN BELTRAN	27991573	00010103077	Infracción de Tránsito - Impaga
1685	BARRIOS, ADRIAN DAVID	35685301	00020016995	Infracción de Tránsito - Impaga
1686	BARRIOS, ALAN MARCELO	37322698	00010139429	Infracción de Tránsito - Impaga
1687	BARRIOS, ALAN MARCELO	37322698	00010139430	Infracción de Tránsito - Impaga
1688	BARRIOS, ANDRES ALBERTO	36970851	00010135760	Infracción de Tránsito - Impaga
1689	BARRIOS, ANDRES ROQUE	17381631	00010096002	Infracción de Tránsito - Impaga
1690	BARRIOS, ANGEL CRISTIAN	22082757	00010106557	Infracción de Tránsito - Impaga
1691	BARRIOS, ANTONIO	17320677	00010151334	Infracción de Tránsito - Impaga
1692	BARRIOS, CESAR ANIBAL	36973428	00010114076	Infracción de Tránsito - Impaga
1693	BARRIOS, CESAR ANIBAL	36973428	00010114077	Infracción de Tránsito - Impaga
1694	BARRIOS, CESAR SANTIAGO	25650289	00010149976	Infracción de Tránsito - Impaga
1695	BARRIOS, CHRISTIAN JUAN CRUZ	31025219	00010142444	Infracción de Tránsito - Impaga
1696	BARRIOS, CRISTIAN DANIEL	29440749	00010130731	Infracción de Tránsito - Impaga
1697	BARRIOS, DANIEL HONORIO	30484119	00010137793	Infracción de Tránsito - Impaga
1698	BARRIOS, DANIEL HONORIO	30484119	00010137794	Infracción de Tránsito - Impaga
1699	BARRIOS, DIEGO SEBASTIAN	36270783	00010144559	Infracción de Tránsito - Impaga
1700	BARRIOS, EDUARDO JACINTO	28858390	00010099817	Infracción de Tránsito - Impaga
1701	BARRIOS, EMILIO EMANUEL	29395465	00010127804	Infracción de Tránsito - Impaga
1702	BARRIOS, EMILIO JAVIER	31435676	00010117339	Infracción de Tránsito - Impaga
1703	BARRIOS, FELIPE DAVID	26644330	00010141909	Infracción de Tránsito - Impaga
1704	BARRIOS, FRANCISCO GERMAN	17086072	00010149211	Infracción de Tránsito - Impaga
1705	BARRIOS, FRANCO ALEJANDRO	37706892	00010136149	Infracción de Tránsito - Impaga
1706	BARRIOS, FRANCO ALEJANDRO	37706892	00010141261	Infracción de Tránsito - Impaga
1707	BARRIOS, FRANCO ALEJANDRO	37706892	00010136152	Infracción de Tránsito - Impaga
1708	BARRIOS, GUSTAVO ALCIDES	37322473	00010140152	Infracción de Tránsito - Impaga
1709	BARRIOS, HUGO ORLANDO	27117157	00010122274	Infracción de Tránsito - Impaga
1710	BARRIOS, HUGO ORLANDO	27117157	00010122275	Infracción de Tránsito - Impaga
1711	BARRIOS, HUGO RAMON	27238328	00010128464	Infracción de Tránsito - Impaga
1712	BARRIOS, JOSE DAVID	33669289	00010140017	Infracción de Tránsito - Impaga
1713	BARRIOS, JOSE DOMINGO	29578867	00050000816	Infracción de Tránsito - Impaga
1714	BARRIOS, JOSE FELICIANO	11404639	00020022886	Infracción de Tránsito - Impaga
1715	BARRIOS, JOSE GABRIEL	24077190	00010131736	Infracción de Tránsito - Impaga
1716	BARRIOS, JUAN CARLOS	29625651	00030001144	Infracción de Tránsito - Impaga
1717	BARRIOS, JUAN CARLOS	29625651	00030001159	Infracción de Tránsito - Impaga
1718	BARRIOS, JUAN CARLOS LEONEL	36019007	00010108066	Infracción de Tránsito - Impaga
1719	BARRIOS, JUAN CARLOS LEONEL	36019007	00010135686	Infracción de Tránsito - Impaga
1720	BARRIOS, JUAN CARLOS VALENTIN	32671903	00010120130	Infracción de Tránsito - Impaga
1721	BARRIOS, JUAN CARLOS VALENTIN	32671903	00010120131	Infracción de Tránsito - Impaga
1722	BARRIOS, JUAN CARLOS VALENTIN	32671903	00010110840	Infracción de Tránsito - Impaga
1723	BARRIOS, JULIO	37794319	00020017333	Infracción de Tránsito - Impaga
1724	BARRIOS, JULIO	37794319	00020017341	Infracción de Tránsito - Impaga
1725	BARRIOS, JULIO ALBERTO	31396566	00010102782	Infracción de Tránsito - Impaga

1726	BARRIOS, JULIO ALBERTO	31396566	00010102783	Infracción de Tránsito - Impaga
1727	BARRIOS, JULIO CESAR	34042141	00020018244	Infracción de Tránsito - Impaga
1728	BARRIOS, JULIO CESAR	34042141	00020018243	Infracción de Tránsito - Impaga
1729	BARRIOS, LEONARDO EZEQUIEL	35858763	00010137320	Infracción de Tránsito - Impaga
1730	BARRIOS, LEONARDO EZEQUIEL	35858763	00010095482	Infracción de Tránsito - Impaga
1731	BARRIOS, LIDIA DOLORES	16897497	00010123683	Infracción de Tránsito - Impaga
1732	BARRIOS, LUCAS MATIAS	36974559	00010092267	Infracción de Tránsito - Impaga
1733	BARRIOS, MAIRA ALEJANDRA	36390452	00010137944	Infracción de Tránsito - Impaga
1734	BARRIOS, MARIO	12793113	00020021369	Infracción de Tránsito - Impaga
1735	BARRIOS, MARIO ANTONIO	40031510	00010133826	Infracción de Tránsito - Impaga
1736	BARRIOS, MARTIN	39310185	00010128139	Infracción de Tránsito - Impaga
1737	BARRIOS, MIGUEL ANGEL	16969024	00010115144	Infracción de Tránsito - Impaga
1738	BARRIOS, MIGUEL ANGEL	28645247	00030004820	Infracción de Tránsito - Impaga
1739	BARRIOS, MIGUEL ANGEL	28645247	00030003650	Infracción de Tránsito - Impaga
1740	BARRIOS, MODESTO RAMON	32136756	00010147424	Infracción de Tránsito - Impaga
1741	BARRIOS, NELSON	37112666	00010126618	Infracción de Tránsito - Impaga
1742	BARRIOS, NELSON ANTONIO	33533800	00050000025	Infracción de Tránsito - Impaga
1743	BARRIOS, OLGA LILIAN DE ITATI	11653414	00010123569	Infracción de Tránsito - Impaga
1744	BARRIOS, OMAR ROLANDO	32408020	00010120965	Infracción de Tránsito - Impaga
1745	BARRIOS, OSCAR FRANCISCO	23030176	00030005329	Infracción de Tránsito - Impaga
1746	BARRIOS, OSCAR FRANCISCO	23030176	00030005312	Infracción de Tránsito - Impaga
1747	BARRIOS, OSVALDO DANIEL	26657725	00010123268	Infracción de Tránsito - Impaga
1748	BARRIOS, RAUL ARIEL	32767232	00010143835	Infracción de Tránsito - Impaga
1749	BARRIOS, RAUL ARIEL	32767232	00010143836	Infracción de Tránsito - Impaga
1750	BARRIOS, RICARDO	22261356	00010107627	Infracción de Tránsito - Impaga
1751	BARRIOS, RICARDO RAFAEL	18561342	00010140532	Infracción de Tránsito - Impaga
1752	BARRIOS, ROBERTO	22594255	00020021307	Infracción de Tránsito - Impaga
1753	BARRIOS, ROBERTO	22594255	00020021306	Infracción de Tránsito - Impaga
1754	BARRIOS, RUBEN HUMBERTO	14666476	00010099229	Infracción de Tránsito - Impaga
1755	BARRIOS, SANTIAGO JULIAN	40773947	00010148494	Infracción de Tránsito - Impaga
1756	BARRIOS, SANTIAGO JULIAN	40773947	00010148514	Infracción de Tránsito - Impaga
1757	BARRIOS, SOLEDAD DEL VALLE	25876948	00010150458	Infracción de Tránsito - Impaga
1758	BARRIOS, SOLEDAD DEL VALLE	25876948	00010150460	Infracción de Tránsito - Impaga
1759	BARRIOS, SONIA JAQUELINA	28874849	00020017797	Infracción de Tránsito - Impaga
1760	BARRIOS, SONIA JAQUELINA	28874849	00020019515	Infracción de Tránsito - Impaga
1761	BARRIOS, VERONICA ROSANA	30468118	00010147964	Infracción de Tránsito - Impaga
1762	BARRIOS, VERONICA ROSANA	30468118	00010147963	Infracción de Tránsito - Impaga
1763	BARRIOS, WALTER CESAR	14907555	01000000523	Infracción de Tránsito - Impaga
1764	BARRIOS, WALTER RICARDO	27808359	00040003048	Infracción de Tránsito - Impaga
1765	BARRIOS, YANINA	28125839	00010128006	Infracción de Tránsito - Impaga
1766	BARRIOS, MODESTO, ANTONIO	16647149	00010107631	Infracción de Tránsito - Impaga
1767	BARRIOS, SABADINI, CINTHYA IVANA	27410929	00010150137	Infracción de Tránsito - Impaga
1768	BARROS, HUGO ALBERTO	17736658	00030004455	Infracción de Tránsito - Impaga
1769	BARROS, HUGO ALBERTO	17736658	00030004448	Infracción de Tránsito - Impaga
1770	BARROS, LORENA ESTER	24937225	00010137651	Infracción de Tránsito - Impaga
1771	BARROVECHIO, DIEGO NICOLAS	24282386	00010125647	Infracción de Tránsito - Impaga
1772	BARSANTI, LUCAS EZEQUIEL	39345761	00010141742	Infracción de Tránsito - Impaga
1773	BARSANTI, LUCAS EZEQUIEL	39345761	00010141741	Infracción de Tránsito - Impaga
1774	BARSLUND, ANDRES JAVIER	20263423	00010112595	Infracción de Tránsito - Impaga
1775	BARTEK, HECTOR CARLOS ERNESTO	33839639	00010150890	Infracción de Tránsito - Impaga
1776	BARTOLELLI, NICOLAS NELSON	35641519	00040007849	Infracción de Tránsito - Impaga
1777	BARTOLELLICICHARRA, DOMINGO E.	6135763	00040008113	Infracción de Tránsito - Impaga
1778	BARTOLELLICICHARRA, DOMINGO E.	6135763	00040004904	Infracción de Tránsito - Impaga
1779	BARTOLINI, ALFREDO RUBEN	25309646	00040008420	Infracción de Tránsito - Impaga
1780	BARTULOS, DENISE NAHUEL	32138684	00040005100	Infracción de Tránsito - Impaga
1781	BARTULOVICH, CRISTIAN ARIEL	22896850	00020013353	Infracción de Tránsito - Impaga
1782	BARTULOVICH, CRISTIAN ARIEL	22896850	00020019239	Infracción de Tránsito - Impaga
1783	BARUCH, DANIEL ALBERTO	10370341	00010149168	Infracción de Tránsito - Impaga
1784	BARUCH, DANIEL ALBERTO	10370341	00010150356	Infracción de Tránsito - Impaga
1785	BASAN, MARTIN GABRIEL	33358515	00040006591	Infracción de Tránsito - Impaga
1786	BASAN PIVIDORI, DELFINO JOSE	10609926	00040003793	Infracción de Tránsito - Impaga
1787	BASANO, ALEJANDRO AMERICO	24429256	00030002134	Infracción de Tránsito - Impaga
1788	BASCONI, JORGE ATILIO	10933889	00010139814	Infracción de Tránsito - Impaga
1789	BASE, WALTER FABIAN	34048475	00020016462	Infracción de Tránsito - Impaga
1790	BASICH PLAZA, IVAN DANIEL	26853397	00040001228	Infracción de Tránsito - Impaga
1791	BASICOVICH, MARCELO	34790751	00040007462	Infracción de Tránsito - Impaga
1792	BASSE ALEGRE, RAMON LUIS	17479656	00010097886	Infracción de Tránsito - Impaga
1793	BASSI, JORGE ALBERTO	7613054	00010136881	Infracción de Tránsito - Impaga
1794	BASTIANI, CESAR EMANUEL	35689308	00010126035	Infracción de Tránsito - Impaga
1795	BASTIANI, DIEGO MARCELO	27850349	00010139956	Infracción de Tránsito - Impaga
1796	BASTIANI, JORGE RICARDO	10214538	00010111568	Infracción de Tránsito - Impaga
1797	BASTIANI, JORGE RICARDO	10214538	00010089826	Infracción de Tránsito - Impaga
1798	BASTIANI, SERGIO FABIAN	23949775	00030004780	Infracción de Tránsito - Impaga
1799	BASUALDO, MARIA GABRIELA	16065475	00010153005	Infracción de Tránsito - Impaga
1800	BASUALDO, NESTOR OMAR	11290772	00040003237	Infracción de Tránsito - Impaga
1801	BASUALDO, ROLANDO FABIAN	18146820	00030000666	Infracción de Tránsito - Impaga
1802	BASUALDO, ROLANDO FABIAN	18146820	00020017746	Infracción de Tránsito - Impaga
1803	BASUINO, GERMAN ARIEL	21416403	00030003297	Infracción de Tránsito - Impaga
1804	BASUINO, GERMAN ARIEL	21416403	00030003284	Infracción de Tránsito - Impaga
1805	BATALLA, FELIX ALBERTO	31204135	00010090004	Infracción de Tránsito - Impaga
1806	BATALLA, JESSICA NOEMI	36197397	00010153988	Infracción de Tránsito - Impaga
1807	BATALLA, JESSICA NOEMI	36197397	00010142299	Infracción de Tránsito - Impaga
1808	BATALLA, JUAN JOSE	29320994	00030001019	Infracción de Tránsito - Impaga
1809	BATEL, NICOLAS SANTIAGO	31061100	00030000868	Infracción de Tránsito - Impaga
1810	BATISTA, ALBERTO RAUL	5236312	00040005709	Infracción de Tránsito - Impaga

1811	BATISTA, DANIEL MARIO	16601984	00010089116	Infracción de Tránsito - Impaga
1812	BATISTA, MIGUEL ANGEL	16551276	00010147367	Infracción de Tránsito - Impaga
1813	BATISTA, RICARDO ANTONIO	30258720	00010128549	Infracción de Tránsito - Impaga
1814	BATISTA, RICARDO ANTONIO	30258720	00010128548	Infracción de Tránsito - Impaga
1815	BATISTA, RICARDO ANTONIO	30258720	00010128547	Infracción de Tránsito - Impaga
1816	BATISTUTA, DAMIAN	31627826	00010116730	Infracción de Tránsito - Impaga
1817	BATTAGLIA, LUIS EDUARDO	14394261	00040003664	Infracción de Tránsito - Impaga
1818	BATTISTE, DARIO OSCAR	12339298	00040008429	Infracción de Tránsito - Impaga
1819	BATTISTELLI, JUAN JOSE	26668544	00040002812	Infracción de Tránsito - Impaga
1820	BATTISTELLI, JUAN JOSE	26668544	00040002835	Infracción de Tránsito - Impaga
1821	BATTISTELLI, JUAN JOSE	26668544	00030002026	Infracción de Tránsito - Impaga
1822	BATTISTELLO CHUMILLA, FABIAN DARIO	17222612	00010116948	Infracción de Tránsito - Impaga
1823	BATYK, VLADIMIR OMAR	23830311	00020021102	Infracción de Tránsito - Impaga
1824	BAUMAN, ALEJANDRO MATIAS	34364664	00010150946	Infracción de Tránsito - Impaga
1825	BAY, PATRICIA ALEJANDRA	36487153	00010120867	Infracción de Tránsito - Impaga
1826	BAYUGAR, CARLOS ALBERTO	7595169	00010101789	Infracción de Tránsito - Impaga
1827	BAZAN, AGUSTIN OMAR	33494232	00040007202	Infracción de Tránsito - Impaga
1828	BAZAN, ANGEL RAMON	33667782	00040002502	Infracción de Tránsito - Impaga
1829	BAZAN, CARLOS	14535987	00040003020	Infracción de Tránsito - Impaga
1830	BAZAN, CARLOS ALBERTO	21821953	00010143040	Infracción de Tránsito - Impaga
1831	BAZAN, JOSE LUIS	23502348	00040003730	Infracción de Tránsito - Impaga
1832	BAZAN, LUIS ALEXANDER	31430438	00020019213	Infracción de Tránsito - Impaga
1833	BAZAN, MIRIAM ANGELICA	31676216	00020022426	Infracción de Tránsito - Impaga
1834	BAZAN, SEBASTIAN EMMANUEL	34898526	00010109705	Infracción de Tránsito - Impaga
1835	BAZAN, VICTOR HUGO	16367761	00030001866	Infracción de Tránsito - Impaga
1836	BAZAN, VICTOR JOSE	20952005	00040005325	Infracción de Tránsito - Impaga
1837	BAZAN, VICTOR JOSE	20952005	00040004974	Infracción de Tránsito - Impaga
1838	BAZANTE, ALEJANDRA SOLEDAD	29465590	00010119467	Infracción de Tránsito - Impaga
1839	BAZZANO, MARIANO WALTER HERNAN	35304281	00010100022	Infracción de Tránsito - Impaga
1840	BAZZOLO, MARIO EDUARDO	7855429	00030000351	Infracción de Tránsito - Impaga
1841	BAZZOLO, PABLO DARIO	23195135	00020020316	Infracción de Tránsito - Impaga
1842	BAZZOLO, PABLO DARIO	23195135	00040002485	Infracción de Tránsito - Impaga
1843	BEA, OSCAR FERNANDO	7930750	00040002725	Infracción de Tránsito - Impaga
1844	BEA, OSCAR FERNANDO	7930750	00040003270	Infracción de Tránsito - Impaga
1845	BEBAN, ESTEBAN RICARDO	36013435	00010139560	Infracción de Tránsito - Impaga
1846	BEBAN, ESTEBAN RICARDO	36013435	00010140334	Infracción de Tránsito - Impaga
1847	BECCARIA, OVIDIO CONSTANCIO	8538697	00010099280	Infracción de Tránsito - Impaga
1848	BECKERICA, HORACIO ARMANDO	10250461	00040009209	Infracción de Tránsito - Impaga
1849	BECHARA BALADI, JUAN JOSE	30045619	00010125244	Infracción de Tránsito - Impaga
1850	BECHER, ROQUE ALBERTO	27377885	00020021873	Infracción de Tránsito - Impaga
1851	BECK, EDGARDO RAIMUNDO	23040501	00010107801	Infracción de Tránsito - Impaga
1852	BEDOYA, GLORIA ESTER BEATRIZ	12571946	00010126061	Infracción de Tránsito - Impaga
1853	BEE, JULIO MARCELO	20448709	00010112717	Infracción de Tránsito - Impaga
1854	BEE, JULIO MARCELO	20448709	00010112718	Infracción de Tránsito - Impaga
1855	BEHR, MARGARITA INES	27277295	00020012553	Infracción de Tránsito - Impaga
1856	BEJARANO, ANTONIO CARLOS ADRIAN	28666418	00010131932	Infracción de Tránsito - Impaga
1857	BEJARANO, DANTE HORACIO	28406821	000300005177	Infracción de Tránsito - Impaga
1858	BEJARANO, JUAN SEBASTIAN	34469908	00010135967	Infracción de Tránsito - Impaga
1859	BEJARANO, KEYSY ABRAHAM	92938527	00010107620	Infracción de Tránsito - Impaga
1860	BEJARANO ACEVAL, ALEXIS ARIEL	37478824	00020019792	Infracción de Tránsito - Impaga
1861	BELARDEZ, DAVID	25348973	00040008817	Infracción de Tránsito - Impaga
1862	BELAUNZARRAN, CARLOS ALBERTO	16325271	00040003522	Infracción de Tránsito - Impaga
1863	BELAUSTEGUI, JORGE AGOLFO	20192846	00010116246	Infracción de Tránsito - Impaga
1864	BELAUSTEGUI, JORGE AGOLFO	20192846	00010132386	Infracción de Tránsito - Impaga
1865	BELBEY, MARIA GABRIELA	24890604	00010140399	Infracción de Tránsito - Impaga
1866	BELICARI, JUAN DOMINGO	13287629	00010111206	Infracción de Tránsito - Impaga
1867	BELICARI, JUAN DOMINGO	13287629	00010111207	Infracción de Tránsito - Impaga
1868	BELICH, DENIS EMMANUEL	36952995	00030000719	Infracción de Tránsito - Impaga
1869	BELICH, EMILIO	10282859	00030001251	Infracción de Tránsito - Impaga
1870	BELICH, VICTOR GERARDO	12704769	00030003736	Infracción de Tránsito - Impaga
1871	BELICH, VICTOR GERARDO	12704769	00030003763	Infracción de Tránsito - Impaga
1872	BELIZAN, DANIEL	34972945	00040003042	Infracción de Tránsito - Impaga
1873	BELIZAN, EUSEBIO	23933880	00040002671	Infracción de Tránsito - Impaga
1874	BELIZAN, JUAN DANIEL	31755219	00040002914	Infracción de Tránsito - Impaga
1875	BELIZAN, JUAN DANIEL	31755219	00040002915	Infracción de Tránsito - Impaga
1876	BELIZAN, TATIANA MELISA	36245765	00020017816	Infracción de Tránsito - Impaga
1877	BELIZAN, TATIANA MELISA	36245765	00020017817	Infracción de Tránsito - Impaga
1878	BELLATORE, CARLOS DANTE	17790732	00020020697	Infracción de Tránsito - Impaga
1879	BELLIDO, JUAN CARLOS	28302257	00010103393	Infracción de Tránsito - Impaga
1880	BELLIDO, JUAN CARLOS	28302257	00010103394	Infracción de Tránsito - Impaga
1881	BELLIDO, MARIO RUBEN	20709692	00040005000	Infracción de Tránsito - Impaga
1882	BELLIN VIA, MARTIN OSCAR	30439305	00040001783	Infracción de Tránsito - Impaga
1883	BELLIN VIA, MARTIN OSCAR	30438305	00040007709	Infracción de Tránsito - Impaga
1884	BELLIN VIA, MARTIN OSCAR	30438305	00040004360	Infracción de Tránsito - Impaga
1885	BELLO, ALEJANDRO DANIEL	24816024	00010124063	Infracción de Tránsito - Impaga
1886	BELLO, ALEJANDRO DANIEL	24816024	00010100761	Infracción de Tránsito - Impaga
1887	BELOSO, HUGO ALBERTO	23850528	00030002867	Infracción de Tránsito - Impaga
1888	BELOZO, PABLO EXEQUIEL	43335321	00020020565	Infracción de Tránsito - Impaga
1889	BELTRAN, JOSE LUIS	17205054	00010135993	Infracción de Tránsito - Impaga
1890	BELTRAN, RAFAEL ALFREDO	21367277	00010111510	Infracción de Tránsito - Impaga
1891	BENASAYAG, LEON	26191466	00010151402	Infracción de Tránsito - Impaga
1892	BENAVIDEZ, CLAUDIO ANDRES	31109632	00010114197	Infracción de Tránsito - Impaga
1893	BENAVIDEZ, GASTON ALFREDO	38386592	00010130042	Infracción de Tránsito - Impaga
1894	BENAVIDEZ, GASTON ALFREDO	38386592	00010130041	Infracción de Tránsito - Impaga
1895	BENAYAS, MIGUEL ANGEL	8375722	00010117029	Infracción de Tránsito - Impaga

1896	BENDERSKY, ANNA LIZ	21859498	00040002514	Infracción de Tránsito - Impaga
1897	BENDERSKY, DIEGO DARIO	30730561	00040001274	Infracción de Tránsito - Impaga
1898	BENDERSKY, DIEGO DARIO	30730561	00040001244	Infracción de Tránsito - Impaga
1899	BENEDETTI, MATIAS NICOLAS	37706313	00010152247	Infracción de Tránsito - Impaga
1900	BENEGAS, EMANUEL EUDILIO	37703772	00010094898	Infracción de Tránsito - Impaga
1901	BENEVENTANO, ISAIAS	37585550	00010108403	Infracción de Tránsito - Impaga
1902	BENI, LUIS SEPTIMO	29161070	00030001610	Infracción de Tránsito - Impaga
1903	BENISZ, HUGO ALBERTO	21350021	00030001552	Infracción de Tránsito - Impaga
1904	BENITES, HECTOR E.	35082972	00010135497	Infracción de Tránsito - Impaga
1905	BENITES, HECTOR E.	35082972	00010122465	Infracción de Tránsito - Impaga
1906	BENITES, HECTOR E.	35082972	00010140836	Infracción de Tránsito - Impaga
1907	BENITES, HECTOR E.	35082972	00010135496	Infracción de Tránsito - Impaga
1908	BENITES, HECTOR E.	35082972	00010122466	Infracción de Tránsito - Impaga
1909	BENITES, SERGIO ALBERTO	21860854	00010129832	Infracción de Tránsito - Impaga
1910	BENITEZ, ADRIAN MARCELO	25278482	00010122547	Infracción de Tránsito - Impaga
1911	BENITEZ, ADRIAN MARCELO	25278482	00010122548	Infracción de Tránsito - Impaga
1912	BENITEZ, ALBERTO	17320646	00050000727	Infracción de Tránsito - Impaga
1913	BENITEZ, ALBERTO	17320646	00050000739	Infracción de Tránsito - Impaga
1914	BENITEZ, ALEJANDRO FABIAN	20512836	00010135306	Infracción de Tránsito - Impaga
1915	BENITEZ, ALEJANDRO FABIAN	20512836	00010135307	Infracción de Tránsito - Impaga
1916	BENITEZ, ALFREDO ALBERTO	27277182	00020017737	Infracción de Tránsito - Impaga
1917	BENITEZ, AMALIA VERONICA	27110031	00040006131	Infracción de Tránsito - Impaga
1918	BENITEZ, ANA LAURA	34899811	00010091936	Infracción de Tránsito - Impaga
1919	BENITEZ, ANASTACIO	13516508	00010115756	Infracción de Tránsito - Impaga
1920	BENITEZ, ANDREA ROMINA	33724545	00010129306	Infracción de Tránsito - Impaga
1921	BENITEZ, ANGEL ALFREDO	32065684	00010138350	Infracción de Tránsito - Impaga
1922	BENITEZ, ANGEL ALFREDO	32065684	00010142664	Infracción de Tránsito - Impaga
1923	BENITEZ, ARIEL MANUEL	22686094	00040006592	Infracción de Tránsito - Impaga
1924	BENITEZ, ARIEL MANUEL	22686094	00040007986	Infracción de Tránsito - Impaga
1925	BENITEZ, ARIEL MAURICIO	31803148	00020017225	Infracción de Tránsito - Impaga
1926	BENITEZ, CANNASIO G	36116215	00010095273	Infracción de Tránsito - Impaga
1927	BENITEZ, CARINA NOEMI	28660886	00010135253	Infracción de Tránsito - Impaga
1928	BENITEZ, CARLOS EDUARDO RAMON	21759200	00010123328	Infracción de Tránsito - Impaga
1929	BENITEZ, CARLOS EDUARDO RAMON	21759200	00010123329	Infracción de Tránsito - Impaga
1930	BENITEZ, CARLOS HORACIO	26604537	00010124046	Infracción de Tránsito - Impaga
1931	BENITEZ, CARLOS HORACIO	26604537	00010145378	Infracción de Tránsito - Impaga
1932	BENITEZ, CLEMENTE RAMON	17667169	00010134193	Infracción de Tránsito - Impaga
1933	BENITEZ, DANIEL NICOLAS	36976559	00010141264	Infracción de Tránsito - Impaga
1934	BENITEZ, DARIO ROBERTO	14141597	00020020132	Infracción de Tránsito - Impaga
1935	BENITEZ, DARIO ROBERTO	14141597	00020020131	Infracción de Tránsito - Impaga
1936	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010135221	Infracción de Tránsito - Impaga
1937	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010121213	Infracción de Tránsito - Impaga
1938	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010121212	Infracción de Tránsito - Impaga
1939	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010142256	Infracción de Tránsito - Impaga
1940	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010142257	Infracción de Tránsito - Impaga
1941	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010135222	Infracción de Tránsito - Impaga
1942	BENITEZ, DIEGO ARMANDO	29312761	00010142254	Infracción de Tránsito - Impaga
1943	BENITEZ, EDGAR DAVID	30810840	00010111574	Infracción de Tránsito - Impaga
1944	BENITEZ, EDGARDO DAVID	36975850	00020022924	Infracción de Tránsito - Impaga
1945	BENITEZ, ENRIQUE RENE	27949562	00010085200	Infracción de Tránsito - Impaga
1946	BENITEZ, ERNESTO	18691453	00020020792	Infracción de Tránsito - Impaga
1947	BENITEZ, ERNESTO	18691453	00010116563	Infracción de Tránsito - Impaga
1948	BENITEZ, EZEQUIEL RAMIRO	40174319	00010127247	Infracción de Tránsito - Impaga
1949	BENITEZ, EZEQUIEL RAMIRO	40174319	00010103567	Infracción de Tránsito - Impaga
1950	BENITEZ, EZEQUIEL RAMIRO	40174319	00010126923	Infracción de Tránsito - Impaga
1951	BENITEZ, EZEQUIEL RAMIRO	40174319	00010126922	Infracción de Tránsito - Impaga
1952	BENITEZ, FABIAN OSBALDO	34946519	00020013317	Infracción de Tránsito - Impaga
1953	BENITEZ, GABRIEL LUIS	40177827	00010134505	Infracción de Tránsito - Impaga
1954	BENITEZ, GABRIEL LUIS	40177827	00010134506	Infracción de Tránsito - Impaga
1955	BENITEZ, GASTON EXEQUIEL	39940655	00010153319	Infracción de Tránsito - Impaga
1956	BENITEZ, GASTON EXEQUIEL	39940655	00010153318	Infracción de Tránsito - Impaga
1957	BENITEZ, GERARDO DAVID	37706998	00010122039	Infracción de Tránsito - Impaga
1958	BENITEZ, GERARDO DAVID	37706998	00010122038	Infracción de Tránsito - Impaga
1959	BENITEZ, GREGORIO ANTONIO	17976006	00010130360	Infracción de Tránsito - Impaga
1960	BENITEZ, GRISELDA CATALINA	16004635	00010133502	Infracción de Tránsito - Impaga
1961	BENITEZ, HECTOR ALEXIS	32493851	00010122631	Infracción de Tránsito - Impaga
1962	BENITEZ, HUGO ORLANDO	34569822	00020016759	Infracción de Tránsito - Impaga
1963	BENITEZ, IGNACIO	14707748	00010144958	Infracción de Tránsito - Impaga
1964	BENITEZ, IGNACIO DAMIAN	33685456	00010146086	Infracción de Tránsito - Impaga
1965	BENITEZ, IGNACIO DAMIAN	33685456	00010147425	Infracción de Tránsito - Impaga
1966	BENITEZ, IVAN MIGUEL	38767754	00040006505	Infracción de Tránsito - Impaga
1967	BENITEZ, JACINTO	20093754	00010109473	Infracción de Tránsito - Impaga
1968	BENITEZ, JEREMIAS EMANUEL	40500686	00010128202	Infracción de Tránsito - Impaga
1969	BENITEZ, JEREMIAS EMANUEL	40500686	00010128080	Infracción de Tránsito - Impaga
1970	BENITEZ, JEREMIAS EMANUEL	40500686	00010128201	Infracción de Tránsito - Impaga
1971	BENITEZ, JOAQUIN ALBERTO	34093249	00010115654	Infracción de Tránsito - Impaga
1972	BENITEZ, JORGE ALBERTO	18695392	00030003418	Infracción de Tránsito - Impaga
1973	BENITEZ, JORGE ALBERTO	18395392	00030002291	Infracción de Tránsito - Impaga
1974	BENITEZ, JORGE ARIEL	28513242	00010142262	Infracción de Tránsito - Impaga
1975	BENITEZ, JORGE DANIEL	21085368	00020013547	Infracción de Tránsito - Impaga
1976	BENITEZ, JORGE DANIEL	21085368	00020021208	Infracción de Tránsito - Impaga
1977	BENITEZ, JOSE ANTONIO	34477248	00010133910	Infracción de Tránsito - Impaga
1978	BENITEZ, JOSE DANIEL	36198457	00010095594	Infracción de Tránsito - Impaga
1979	BENITEZ, JOSE LUIS	25518796	00020020907	Infracción de Tránsito - Impaga
1980	BENITEZ, JUAN ANGEL	22754395	00010098986	Infracción de Tránsito - Impaga

1981	BENITEZ, JUAN CARLOS	33987064	00010128680	Infracción de Tránsito - Impaga
1982	BENITEZ, JUAN CARLOS	33987064	00010128657	Infracción de Tránsito - Impaga
1983	BENITEZ, JUAN DOMINGO	28666264	00010099911	Infracción de Tránsito - Impaga
1984	BENITEZ, JUAN LEONARDO	38966106	00010150018	Infracción de Tránsito - Impaga
1985	BENITEZ, JUAN LEONARDO	38966106	00010150019	Infracción de Tránsito - Impaga
1986	BENITEZ, JUAN MARCELO	27277389	00020019358	Infracción de Tránsito - Impaga
1987	BENITEZ, LISANDRO RAFAEL	23526420	00010147262	Infracción de Tránsito - Impaga
1988	BENITEZ, LOPEZ OSCAR	94180796	00010131252	Infracción de Tránsito - Impaga
1989	BENITEZ, LOPEZ OSCAR	94180796	00010131253	Infracción de Tránsito - Impaga
1990	BENITEZ, LUCAS EZEQUIEL	40606404	00010132603	Infracción de Tránsito - Impaga
1991	BENITEZ, LUCAS HORACIO	33729017	00010127566	Infracción de Tránsito - Impaga
1992	BENITEZ, LUCIO HECTOR	30050717	00010112963	Infracción de Tránsito - Impaga
1993	BENITEZ, LUIS ALBERTO	18145199	00010141887	Infracción de Tránsito - Impaga
1994	BENITEZ, LUIS EDUARDO	34168242	00010146669	Infracción de Tránsito - Impaga
1995	BENITEZ, LUIS EDUARDO	34168242	00010144905	Infracción de Tránsito - Impaga
1996	BENITEZ, MARCELO DOMINGO	23167385	00010109736	Infracción de Tránsito - Impaga
1997	BENITEZ, MARCOS RAUL	14469004	00010120405	Infracción de Tránsito - Impaga
1998	BENITEZ, MARTIN LEANDRO	36973222	00010129263	Infracción de Tránsito - Impaga
1999	BENITEZ, MARTINIANO	26207637	00010091087	Infracción de Tránsito - Impaga
2000	BENITEZ, MAURO JOSE RUBEN	32535059	00040004948	Infracción de Tránsito - Impaga
2001	BENITEZ, MAURO JOSE RUBEN	32535059	00040004947	Infracción de Tránsito - Impaga
2002	BENITEZ, MIGUEL ANGEL	34093503	00010125033	Infracción de Tránsito - Impaga
2003	BENITEZ, NESTOR GUILLERMO	20968420	00010104898	Infracción de Tránsito - Impaga
2004	BENITEZ, NESTOR JAMANDU	26540877	00030002755	Infracción de Tránsito - Impaga
2005	BENITEZ, NESTOR JAMANDU	26540877	00030002742	Infracción de Tránsito - Impaga
2006	BENITEZ, NORBERTO ANTONIO	10291903	00010129414	Infracción de Tránsito - Impaga
2007	BENITEZ, NORMA BEATRIZ	17808248	00010129740	Infracción de Tránsito - Impaga
2008	BENITEZ, NORMA BEATRIZ	17808248	00010129739	Infracción de Tránsito - Impaga
2009	BENITEZ, ORLANDO MIGUEL	8534895	00020017223	Infracción de Tránsito - Impaga
2010	BENITEZ, RAMON	14133027	00010134150	Infracción de Tránsito - Impaga
2011	BENITEZ, RAMON	11502257	00010137361	Infracción de Tránsito - Impaga
2012	BENITEZ, RAMON ANIBAL	18188986	00020019373	Infracción de Tránsito - Impaga
2013	BENITEZ, RAMON IGNACIO	29885582	00010108777	Infracción de Tránsito - Impaga
2014	BENITEZ, RAMON IGNACIO	29885582	00010108774	Infracción de Tránsito - Impaga
2015	BENITEZ, RAMON IGNACIO	29885582	00010108778	Infracción de Tránsito - Impaga
2016	BENITEZ, RAMON JACINTO	7805902	00010090889	Infracción de Tránsito - Impaga
2017	BENITEZ, RAMON MAXIMILIANO	35496380	00010151058	Infracción de Tránsito - Impaga
2018	BENITEZ, RAUL HECTOR	20651623	00020020472	Infracción de Tránsito - Impaga
2019	BENITEZ, RAUL HECTOR	20651623	00020020473	Infracción de Tránsito - Impaga
2020	BENITEZ, RAUL OMAR	27526793	00010138170	Infracción de Tránsito - Impaga
2021	BENITEZ, RAUL OMAR	27526793	00010138169	Infracción de Tránsito - Impaga
2022	BENITEZ, RICARDO DAMIAN	37061429	00010139461	Infracción de Tránsito - Impaga
2023	BENITEZ, RICARDO RAMON	32270597	00020019669	Infracción de Tránsito - Impaga
2024	BENITEZ, RICARDO RAMON	32270597	00020019670	Infracción de Tránsito - Impaga
2025	BENITEZ, RODOLFO	16374115	00010148627	Infracción de Tránsito - Impaga
2026	BENITEZ, RODOLFO ADRIANO	12555121	00020017813	Infracción de Tránsito - Impaga
2027	BENITEZ, RODOLFO ADRIANO	12555121	00020017812	Infracción de Tránsito - Impaga
2028	BENITEZ, RODRIGO JAVIER	36211046	00010125343	Infracción de Tránsito - Impaga
2029	BENITEZ, RODRIGO JAVIER	36211046	00010125342	Infracción de Tránsito - Impaga
2030	BENITEZ, RODRIGO JAVIER	36211046	00010125341	Infracción de Tránsito - Impaga
2031	BENITEZ, RODRIGO MARTIN	32446250	00020021545	Infracción de Tránsito - Impaga
2032	BENITEZ, ROSA MIRTA	23743089	00010144302	Infracción de Tránsito - Impaga
2033	BENITEZ, ROSA MIRTA	23743089	00010111220	Infracción de Tránsito - Impaga
2034	BENITEZ, RUBEN DANIEL	35224692	00010125139	Infracción de Tránsito - Impaga
2035	BENITEZ, SEBASTIAN GUSTAVO	36245223	00020017808	Infracción de Tránsito - Impaga
2036	BENITEZ, SERGIO WALTER	26826555	00020019354	Infracción de Tránsito - Impaga
2037	BENITEZ, UBALDO	7921813	00030003159	Infracción de Tránsito - Impaga
2038	BENITEZ, VICTOR FABIAN	35305767	00010096026	Infracción de Tránsito - Impaga
2039	BENITEZ, VICTOR RAFAEL	26969998	00010143280	Infracción de Tránsito - Impaga
2040	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020020906	Infracción de Tránsito - Impaga
2041	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00010121206	Infracción de Tránsito - Impaga
2042	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00010121975	Infracción de Tránsito - Impaga
2043	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020017256	Infracción de Tránsito - Impaga
2044	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00010121965	Infracción de Tránsito - Impaga
2045	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00010121207	Infracción de Tránsito - Impaga
2046	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020017495	Infracción de Tránsito - Impaga
2047	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020019091	Infracción de Tránsito - Impaga
2048	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020021831	Infracción de Tránsito - Impaga
2049	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00040007401	Infracción de Tránsito - Impaga
2050	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00010121974	Infracción de Tránsito - Impaga
2051	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00040007411	Infracción de Tránsito - Impaga
2052	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00040006059	Infracción de Tránsito - Impaga
2053	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020013960	Infracción de Tránsito - Impaga
2054	BENITEZ, WALTER LUIS	33957010	00020019090	Infracción de Tránsito - Impaga
2055	BENITEZ ALARCON, EVELIN MARIA JOSE	33871479	00010123056	Infracción de Tránsito - Impaga
2056	BENITEZ AQUINO, ALBERTO	93028040	00010101811	Infracción de Tránsito - Impaga
2057	BENITEZ BECHER, FABRICIO DARIO	34617441	00020022051	Infracción de Tránsito - Impaga
2058	BENITEZ CABRERA, CRISTOBAL	94650860	00010118078	Infracción de Tránsito - Impaga
2059	BENITO, ENRIQUE	11102025	00040004168	Infracción de Tránsito - Impaga
2060	BENNER, DIEGO HERNAN	26526490	00030004355	Infracción de Tránsito - Impaga
2061	BENTOLILA, PAULO SEBASTIAN	29657926	00010133958	Infracción de Tránsito - Impaga
2062	BENTROVATO, AURELIA NOEMI	37708086	00010147393	Infracción de Tránsito - Impaga
2063	BENTROVATO, AURELIA NOEMI	37708086	00010147392	Infracción de Tránsito - Impaga
2064	BENTZ, JOSE LUIS	12502921	00010088621	Infracción de Tránsito - Impaga
2065	BENVENUTTI NIELIS, SEBASTIAN ANDRES	28228531	00010132326	Infracción de Tránsito - Impaga

2066	BENZ, GERMAN FABIAN	16830450	00030002605	Infracción de Tránsito - Impaga
2067	BERARDI, ENZO ABEL	36675992	00010101749	Infracción de Tránsito - Impaga
2068	BERBERIS, ALFREDO CARLOS	6083806	00010108309	Infracción de Tránsito - Impaga
2069	BERDUN, ISMAEL	36634964	00010105155	Infracción de Tránsito - Impaga
2070	BERENGUER, VERONICA INES	24632653	00010137673	Infracción de Tránsito - Impaga
2071	BERENGUER, VERONICA INES	24632653	00010137672	Infracción de Tránsito - Impaga
2072	BERENT, MARIO RUBEN	20306165	00010146029	Infracción de Tránsito - Impaga
2073	BERGA, NOLBERTO ANIBAL	7872268	00010152554	Infracción de Tránsito - Impaga
2074	BERGALLO, GALO RODOLFO	12169016	00040002250	Infracción de Tránsito - Impaga
2075	BERGAMARCO, EDUARDO MARIO	16203954	00040004874	Infracción de Tránsito - Impaga
2076	BERGONNETTI, CARLOS ADRIAN	25918344	00030002059	Infracción de Tránsito - Impaga
2077	BERMUDEZ, ALDO RUBEN	13069926	00010104478	Infracción de Tránsito - Impaga
2078	BERNABE RIVERO, GONZALO NORBERTO	31858502	00040003212	Infracción de Tránsito - Impaga
2079	BERNACHEA, ANTONIO CLARO	13636738	00010115055	Infracción de Tránsito - Impaga
2080	BERNACHEA, CARLOS JESUS	17248524	00010111480	Infracción de Tránsito - Impaga
2081	BERNACHEA, MIRIAN MARCELA	31325094	00010142782	Infracción de Tránsito - Impaga
2082	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010144156	Infracción de Tránsito - Impaga
2083	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010138924	Infracción de Tránsito - Impaga
2084	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010144157	Infracción de Tránsito - Impaga
2085	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010118342	Infracción de Tránsito - Impaga
2086	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010118346	Infracción de Tránsito - Impaga
2087	BERNACHEA, ROLANDO FABIAN	28125599	00010118345	Infracción de Tránsito - Impaga
2088	BERNACHEA KILLER, ADRIAN DARIO	17075067	00040005650	Infracción de Tránsito - Impaga
2089	BERNAD, DANIEL ALBERTO	16088722	00040001645	Infracción de Tránsito - Impaga
2090	BERNAD, GUSTAVO ALEJANDRO	22045574	00040007993	Infracción de Tránsito - Impaga
2091	BERNAL, ARGENTINO JUAN	10567744	00010122890	Infracción de Tránsito - Impaga
2092	BERNAL, CARLOS LUIS	22384878	00010109706	Infracción de Tránsito - Impaga
2093	BERNAL, JAVIER GUSTAVO	24908302	00010116512	Infracción de Tránsito - Impaga
2094	BERNAL, JORGE DANIEL	27838302	00010096034	Infracción de Tránsito - Impaga
2095	BERNAL, JOSE MARIANO	34220201	00040008588	Infracción de Tránsito - Impaga
2096	BERNAL, OSCAR EUGENIO	12036953	00010143468	Infracción de Tránsito - Impaga
2097	BERNAL, SILVINA ELISABETH	24377266	00010138187	Infracción de Tránsito - Impaga
2098	BERNAL, SILVINA ELISABETH	24377266	00010138186	Infracción de Tránsito - Impaga
2099	BERNAL, WALTER DANIEL	21875807	00010090283	Infracción de Tránsito - Impaga
2100	BERNALD, ADRIAN ALEJANDRO	33614960	00010149953	Infracción de Tránsito - Impaga
2101	BERNARD, JOSE MARIO	34120201	00030001375	Infracción de Tránsito - Impaga
2102	BERNARDEZ, MERCEDES ANTONIO	28810799	00010101124	Infracción de Tránsito - Impaga
2103	BERNARDEZ, SUSANA MARIELA	17703652	00010102480	Infracción de Tránsito - Impaga
2104	BERNARDI, JORGE ARIEL	25956329	00010131181	Infracción de Tránsito - Impaga
2105	BERNARDINIS, JUAN HECTOR	23408987	00010142133	Infracción de Tránsito - Impaga
2106	BERNARDIS, ALDO DAMIAN	33839856	00020021457	Infracción de Tránsito - Impaga
2107	BERNARDIS, EMANUEL ANGEL	32941496	00020017654	Infracción de Tránsito - Impaga
2108	BERNARDIS, EMANUEL ANGEL	32941496	00020017653	Infracción de Tránsito - Impaga
2109	BERNARDIS, EMANUEL ANGEL	32941496	00020017655	Infracción de Tránsito - Impaga
2110	BERNARDIS, RICARDO ANIBAL	13743584	00020019752	Infracción de Tránsito - Impaga
2111	BERNASCONI, JUAN CRISTIAN	30943583	00040004559	Infracción de Tránsito - Impaga
2112	BERNAT, PEDRO JUAN	33137526	00040004741	Infracción de Tránsito - Impaga
2113	BERNIS, CELSO JOSE	27512867	00010105802	Infracción de Tránsito - Impaga
2114	BERON, IGNACIO NICOLAS	36198046	00010089316	Infracción de Tránsito - Impaga
2115	BERRAUTE, PABLO	28805585	00010137544	Infracción de Tránsito - Impaga
2116	BERRIA, MARTIN RICARDO	31164273	00010105673	Infracción de Tránsito - Impaga
2117	BERTA, FERNANDO GABRIEL	27552615	00010114386	Infracción de Tránsito - Impaga
2118	BERTAINA, PABLO ANTONIO	10989480	00040006729	Infracción de Tránsito - Impaga
2119	BERTERO VIANO, MARTIN RAUL	27499376	00030000726	Infracción de Tránsito - Impaga
2120	BERTHALET, JULIAN ALBERTO	35086342	00040005816	Infracción de Tránsito - Impaga
2121	BERTIS, EMILIO	11495635	00010090015	Infracción de Tránsito - Impaga
2122	BERTOLDI, NANCY MATILDE	16701360	00010102112	Infracción de Tránsito - Impaga
2123	BERTOLOZZI, RUBEN JOSE	12211746	00010133702	Infracción de Tránsito - Impaga
2124	BERTON, JORGE LUCIANO	33957427	00010121469	Infracción de Tránsito - Impaga
2125	BERTONE, LUCIANO DANIEL	25566942	00030003471	Infracción de Tránsito - Impaga
2126	BERTONE, LUCIANO DANIEL	25566942	00030004221	Infracción de Tránsito - Impaga
2127	BERTONE, LUCIANO DANIEL	25566942	00030003457	Infracción de Tránsito - Impaga
2128	BERTONE, LUCIANO DANIEL	25566942	00030004187	Infracción de Tránsito - Impaga
2129	BERTORELLO, DANIEL JOSE	17105105	00040002897	Infracción de Tránsito - Impaga
2130	BERTUNES PONS, VICTOR HUGO G	16573884	00010141611	Infracción de Tránsito - Impaga
2131	BERWANGER, PEDRO ADELAR	93939207	00010141834	Infracción de Tránsito - Impaga
2132	BESGA NASIR, DANIEL MARTIN	35496643	00010093233	Infracción de Tránsito - Impaga
2133	BESUCHETH, RAMON OSCAR	24257521	00010132479	Infracción de Tránsito - Impaga
2134	BETANCOURT, MATIAS EMANUEL	36924285	00020014709	Infracción de Tránsito - Impaga
2135	BETJAN, MAURO GASTON	33917250	00030001544	Infracción de Tránsito - Impaga
2136	BETROS, MIGUEL ANGEL	14947741	00040003333	Infracción de Tránsito - Impaga
2137	BETTIOL, ARIEL ALEJANDRO	29933675	00030002293	Infracción de Tránsito - Impaga
2138	BEVILACGENA, PASCUAL NAZARENO RUBEN	13035047	00030002300	Infracción de Tránsito - Impaga
2139	BEVILACQUA LORENZINI, ALEJANDRO	36265922	00030002157	Infracción de Tránsito - Impaga
2140	BEZMALINOVICH, MIGUEL ANGEL	20914159	00040007687	Infracción de Tránsito - Impaga
2141	BEZMALINOVICH, MIGUEL ANGEL	20914159	00040007686	Infracción de Tránsito - Impaga
2142	BIANCHI, JOSE CARLOS	24257416	00010127218	Infracción de Tránsito - Impaga
2143	BIANCHI, MATIAS ELISANDRO	35177891	00010139283	Infracción de Tránsito - Impaga
2144	BIANCHI SHILEY, BELEN	36554554	00030004590	Infracción de Tránsito - Impaga
2145	BIANCHI SHILEY, BELEN	36554554	00030004548	Infracción de Tránsito - Impaga
2146	BIANCONI, MARTHA PATRICIA	16897255	00010133787	Infracción de Tránsito - Impaga
2147	BIANCONI, MARTHA PATRICIA	16897255	00010133788	Infracción de Tránsito - Impaga
2148	BIASEVICH, ANTONIO ROBERTO	7922059	00020021841	Infracción de Tránsito - Impaga
2149	BIASEVICH, ANTONIO ROBERTO	7922059	00020021843	Infracción de Tránsito - Impaga
2150	BICAIN, HECTOR OSCAR	8574867	00040001131	Infracción de Tránsito - Impaga

2151	BICCINE, JOSE MARIA ALBERTO	12091053	00010093283	Infracción de Tránsito - Impaga
2152	BIEN, DIEGO FABRICIO	25424392	00030001089	Infracción de Tránsito - Impaga
2153	BIGLIA, GASPAR ANTONIO	13743921	00020019167	Infracción de Tránsito - Impaga
2154	BIGLIA, JUSTO	7447032	00030002163	Infracción de Tránsito - Impaga
2155	BIGLIA, MARIA SUSANA	13517183	00010105148	Infracción de Tránsito - Impaga
2156	BIGLIA, MARIA SUSANA	13517183	00010104895	Infracción de Tránsito - Impaga
2157	BIJELOVICH, BASILIO DANIEL	16450284	00020013240	Infracción de Tránsito - Impaga
2158	BILA, JOSE ANDRES	28725383	00010120434	Infracción de Tránsito - Impaga
2159	BILA, JOSE ANDRES	28725383	00010120435	Infracción de Tránsito - Impaga
2160	BILLA, MARCELO GUSTAVO	30207988	00020022314	Infracción de Tránsito - Impaga
2161	BILLA INSAURRALDE, JOSE FRANCISCO	30626319	00020022525	Infracción de Tránsito - Impaga
2162	BILLORDO, CARLOS ROBERTO	28089841	00010126159	Infracción de Tránsito - Impaga
2163	BILLORDO, ESTEBAN ANTONIO	14364584	00010138577	Infracción de Tránsito - Impaga
2164	BILLORDO, ESTEBAN ANTONIO	14364584	00010138576	Infracción de Tránsito - Impaga
2165	BILLORDO, MARCELO LEONARDO	31893373	00040006947	Infracción de Tránsito - Impaga
2166	BILLORDO, MARIA LILIANA	16630858	00010118891	Infracción de Tránsito - Impaga
2167	BILLORDO, MIGUEL ANGEL	30389196	00030000258	Infracción de Tránsito - Impaga
2168	BINAGHI MUSSIN, ARNALDO ARTURO	28955962	00010101282	Infracción de Tránsito - Impaga
2169	BIRE, LUCAS MANUEL	27585635	00010125860	Infracción de Tránsito - Impaga
2170	BISSON, HECTOR HORACIO	22131560	00010099255	Infracción de Tránsito - Impaga
2171	BISSON, JOSE MARIA	26827850	00010148460	Infracción de Tránsito - Impaga
2172	BISSON, MARIANO	37704260	00010128094	Infracción de Tránsito - Impaga
2173	BISSON, MARIANO	37704260	00010128095	Infracción de Tránsito - Impaga
2174	BISSON, MARIANO	37704260	00010128093	Infracción de Tránsito - Impaga
2175	BIZGARRA, OSCAR	28010904	00040001272	Infracción de Tránsito - Impaga
2176	BLANAR, PATRICIA ANDREA	24259398	00010144167	Infracción de Tránsito - Impaga
2177	BLANC, MIGUEL ANGEL	29465692	00010137068	Infracción de Tránsito - Impaga
2178	BLANCO, ABEL LEANDRO	37169826	00010141483	Infracción de Tránsito - Impaga
2179	BLANCO, CARLOS ALBERTO	18561647	00010133634	Infracción de Tránsito - Impaga
2180	BLANCO, CARLOS RAMON	11406385	00010106629	Infracción de Tránsito - Impaga
2181	BLANCO, CRISTIAN ALBERTO	29418978	00020020676	Infracción de Tránsito - Impaga
2182	BLANCO, DARIO ALBERTO	34623333	00010117289	Infracción de Tránsito - Impaga
2183	BLANCO, GASPAR ALCIDES	24427811	00010143370	Infracción de Tránsito - Impaga
2184	BLANCO, GASPAR EMILIANO	36611320	00010088615	Infracción de Tránsito - Impaga
2185	BLANCO, JONATHAN DAVID	38538258	00010147534	Infracción de Tránsito - Impaga
2186	BLANCO, JOSE GUSTAVO	26615058	00030000389	Infracción de Tránsito - Impaga
2187	BLANCO, JOSE LUIS	40178593	00020021263	Infracción de Tránsito - Impaga
2188	BLANCO, JOSE LUIS	27397555	00020017445	Infracción de Tránsito - Impaga
2189	BLANCO, JOSE LUIS	40178593	00020021262	Infracción de Tránsito - Impaga
2190	BLANCO, JOSE LUIS	27397555	00020017446	Infracción de Tránsito - Impaga
2191	BLANCO, JOSE SEBASTIAN	36487252	00010125394	Infracción de Tránsito - Impaga
2192	BLANCO, JOSE SEBASTIAN	36487252	00010125329	Infracción de Tránsito - Impaga
2193	BLANCO, JOSE SEBASTIAN	36487252	00010125393	Infracción de Tránsito - Impaga
2194	BLANCO, JULIO RAMON	14019930	00040002027	Infracción de Tránsito - Impaga
2195	BLANCO, JULIO RAMON	14019930	00040002026	Infracción de Tránsito - Impaga
2196	BLANCO, LEONARDO RODRIGO	24456174	00030004577	Infracción de Tránsito - Impaga
2197	BLANCO, LILIANA SOLEDAD	31909565	00010131494	Infracción de Tránsito - Impaga
2198	BLANCO, LILIANA SOLEDAD	31909565	00010131525	Infracción de Tránsito - Impaga
2199	BLANCO, LUCAS ALEJANDRO	37469392	00010100720	Infracción de Tránsito - Impaga
2200	BLANCO, LUIS ROBERTO	23556062	00020017732	Infracción de Tránsito - Impaga
2201	BLANCO, MARIA LUZ	36973603	00030001404	Infracción de Tránsito - Impaga
2202	BLANCO, NATALIA	28858091	00010148448	Infracción de Tránsito - Impaga
2203	BLANCO, NATALIA	28858091	00010148449	Infracción de Tránsito - Impaga
2204	BLANCO, OSCAR ALEJANDRO	17109640	00010125108	Infracción de Tránsito - Impaga
2205	BLANCO, RAFAEL FERNANDO	28388135	00010124062	Infracción de Tránsito - Impaga
2206	BLANCO, RICARDO FABIAN	29663967	00010140773	Infracción de Tránsito - Impaga
2207	BLANCO, RODRIGO	25324379	00030002970	Infracción de Tránsito - Impaga
2208	BLANCO, ROSA MAGDALENA	23263715	00010132432	Infracción de Tránsito - Impaga
2209	BLANCO, SERGIO ALEJANDRO	29721980	00010150177	Infracción de Tránsito - Impaga
2210	BLANCO, SERGIO ARIEL	31612308	00040004420	Infracción de Tránsito - Impaga
2211	BLANCO, SERGIO DAVID	35689593	00010093739	Infracción de Tránsito - Impaga
2212	BLANCO ALEGRE, ORLANDO	20800536	00030004206	Infracción de Tránsito - Impaga
2213	BLANCO ALEGRE, ORLANDO	20800536	00030004188	Infracción de Tránsito - Impaga
2214	BLANCO GONZALEZ, CARLOS EZEQUIEL	27491202	00040006050	Infracción de Tránsito - Impaga
2215	BLANCO PEREYRA, OSCAR ALFREDO	18617218	00010151159	Infracción de Tránsito - Impaga
2216	BLANCOS, JOSE ANIBAL	31168346	00010102446	Infracción de Tránsito - Impaga
2217	BLANQUE, EMANUEL ENRIQUE	31570605	00010143107	Infracción de Tránsito - Impaga
2218	BLATTER, TENORIO AVELINO	20144483	00040006077	Infracción de Tránsito - Impaga
2219	BLAZCO, MARIO GABRIEL	34568474	00040006242	Infracción de Tránsito - Impaga
2220	BLOSER, JUAN ANDRES	16128346	00010151170	Infracción de Tránsito - Impaga
2221	BLOTTA, MAIA ERICA	31294801	00010153882	Infracción de Tránsito - Impaga
2222	BOBADILLA,, ARSENIA YOLANDA	4950907	00010122723	Infracción de Tránsito - Impaga
2223	BOBADILLA, ENZO JOAQUIN	36892595	00010135364	Infracción de Tránsito - Impaga
2224	BOBADILLA, ENZO JOAQUIN	36892595	00010135365	Infracción de Tránsito - Impaga
2225	BOBADILLA, HECTOR EMILIO	29688049	00010146815	Infracción de Tránsito - Impaga
2226	BOBADILLA, JOSE LUIS	25697800	00010136612	Infracción de Tránsito - Impaga
2227	BOBADILLA, JOSE LUIS	25697800	00010152829	Infracción de Tránsito - Impaga
2228	BOBADILLA, JOSE LUIS	25697800	00010136613	Infracción de Tránsito - Impaga
2229	BOBADILLA, RICARDO MARTIN	32062322	00010100627	Infracción de Tránsito - Impaga
2230	BOBADILLA, TOMAS DANIEL	34703138	00010145576	Infracción de Tránsito - Impaga
2231	BOBADILLA, WALTER ALEJANDRO	21585256	00010109152	Infracción de Tránsito - Impaga
2232	BOBBA, CRISTINA ALEJANDRA	35300411	00040005504	Infracción de Tránsito - Impaga
2233	BOBBA, CRISTINA ALEJANDRA	35300411	00040005505	Infracción de Tránsito - Impaga
2234	BOBIS, ALFREDO RODOLFO	20634876	00010114190	Infracción de Tránsito - Impaga
2235	BOBIS, LORENA NOEMI	36367703	00010132204	Infracción de Tránsito - Impaga

2236	BOBIS, LORENA NOEMI	36367703	00010132203	Infracción de Tránsito - Impaga
2237	BOBIS, RAFAEL ORLANDO	37117413	00010124852	Infracción de Tránsito - Impaga
2238	BOCCI, BRUNO GUIDO	31236274	00020022292	Infracción de Tránsito - Impaga
2239	BOCO, JOSE LUIS	27759755	00040005877	Infracción de Tránsito - Impaga
2240	BOCOS, JOSE ARNOLDO	7899490	00030004788	Infracción de Tránsito - Impaga
2241	BOCOS, JOSE ARNOLDO	7899490	00030004774	Infracción de Tránsito - Impaga
2242	BODORITTO, FERNANDO ALFREDO	21646035	00030002445	Infracción de Tránsito - Impaga
2243	BOFILL, RAUL ANTONIO	10640952	00010114016	Infracción de Tránsito - Impaga
2244	BOGADO, ALBERTO JORGE	28806673	00030004391	Infracción de Tránsito - Impaga
2245	BOGADO, ALICIA GLADIS	28097743	00010136060	Infracción de Tránsito - Impaga
2246	BOGADO, ANDRES OSVALDO	26593676	00010099365	Infracción de Tránsito - Impaga
2247	BOGADO, ANDRES OSVALDO	26593676	00010099364	Infracción de Tránsito - Impaga
2248	BOGADO, ELDO JAVIER	27138512	00010103581	Infracción de Tránsito - Impaga
2249	BOGADO, EUGENIO EDUARDO	13729013	00040009217	Infracción de Tránsito - Impaga
2250	BOGADO, HORACIO ERNESTO	26521090	00010144500	Infracción de Tránsito - Impaga
2251	BOGADO, HUGO DAVID	32065168	00020020220	Infracción de Tránsito - Impaga
2252	BOGADO, JONATHAN ALEJANDRO	32908366	00010140919	Infracción de Tránsito - Impaga
2253	BOGADO, JUAN ELIAS	16169872	00020013276	Infracción de Tránsito - Impaga
2254	BOGADO, JUAN JOSE	7897944	00040003380	Infracción de Tránsito - Impaga
2255	BOGADO, JULIO OSCAR	14069257	00040002393	Infracción de Tránsito - Impaga
2256	BOGADO, LUDMILA DAIANA	46857538	00010131262	Infracción de Tránsito - Impaga
2257	BOGADO, MARCOS PATRICIOS	29925305	00010105982	Infracción de Tránsito - Impaga
2258	BOGADO, PEDRO LUIS	25364383	00020019746	Infracción de Tránsito - Impaga
2259	BOGADO, RICARDO MIGUEL	31269028	00010143656	Infracción de Tránsito - Impaga
2260	BOGADO, RICARDO MIGUEL	31269028	00010143655	Infracción de Tránsito - Impaga
2261	BOGADO, SEBASTIAN GERARDO	28806560	00010114579	Infracción de Tránsito - Impaga
2262	BOGADO, VICTOR	17898426	00050000430	Infracción de Tránsito - Impaga
2263	BOGADO, VIRGILIO OSCAR	14574643	00010087054	Infracción de Tránsito - Impaga
2264	BOGADO ACOSTA, ADELIO	93065978	00010130286	Infracción de Tránsito - Impaga
2265	BOGARIN, JOSE DAVID	36245402	00020018941	Infracción de Tránsito - Impaga
2266	BOGARIN, JOSE DAVID	36245402	00020018942	Infracción de Tránsito - Impaga
2267	BOGARIN, JOSE MANUEL	25697654	00010124763	Infracción de Tránsito - Impaga
2268	BOGARIN, MARCELO JAVIER	40939151	00020013169	Infracción de Tránsito - Impaga
2269	BOGARIN, TOMAS ALFREDO	30445450	00010107326	Infracción de Tránsito - Impaga
2270	BOGDANICH, RAMIRO IVAN PATRICIO	28416206	00020021973	Infracción de Tránsito - Impaga
2271	BOGDANICH, RAMIRO IVAN PATRICIO	28416206	00020018774	Infracción de Tránsito - Impaga
2272	BOGGIANO, MAURICIO JAVIER	30295534	00010117192	Infracción de Tránsito - Impaga
2273	BOGNANNO, MELISSA NOEL	37469205	00010139256	Infracción de Tránsito - Impaga
2274	BOHACEC, DANIEL EDUARDO	14891046	00020020425	Infracción de Tránsito - Impaga
2275	BOHACEC, DANIEL EDUARDO	14891046	00020020423	Infracción de Tránsito - Impaga
2276	BOHACEC, DANIEL EDUARDO	14891046	00020020424	Infracción de Tránsito - Impaga
2277	BOHLE, CARMEN LEONOR	5442385	00010110156	Infracción de Tránsito - Impaga
2278	BOLACECEK, SAMUEL RUBEN	12124365	00040004606	Infracción de Tránsito - Impaga
2279	BOLAND, RODRIGO IVAN	36835688	00020017805	Infracción de Tránsito - Impaga
2280	BOLAÑEZ, GUSTAVO ADOLFO	17563716	00010131609	Infracción de Tránsito - Impaga
2281	BOLAÑO, SEBASTIAN EZEQUIEL	37469315	00010129138	Infracción de Tránsito - Impaga
2282	BOLDRINI, CARLOS OSCAR	17114313	00020022595	Infracción de Tránsito - Impaga
2283	BOLDRINI, CARLOS OSCAR	17114313	00020022594	Infracción de Tránsito - Impaga
2284	BOLL, DELIA MAGALI	35062826	00010140696	Infracción de Tránsito - Impaga
2285	BOLL, DELIA MAGALI	35062826	00010140697	Infracción de Tránsito - Impaga
2286	BOLO, JORGE MARTIN	40817998	00010145682	Infracción de Tránsito - Impaga
2287	BOLO, JORGE MARTIN	40817998	00010124288	Infracción de Tránsito - Impaga
2288	BOMBARES, JONATHAN SAUL	35819919	00010106942	Infracción de Tránsito - Impaga
2289	BOMBARES, WALTER RICARDO	33184011	00010140872	Infracción de Tránsito - Impaga
2290	BOMBARES, WALTER RICARDO	33184011	00010140871	Infracción de Tránsito - Impaga
2291	BON, ORLANDO RUBEN	18233046	00020013212	Infracción de Tránsito - Impaga
2292	BON, ORLANDO RUBEN	18233046	00030002996	Infracción de Tránsito - Impaga
2293	BONAFACIO, CARLOS ALBERTO	8358602	00030002131	Infracción de Tránsito - Impaga
2294	BONAI, IVAN CESAR	32938416	00030003329	Infracción de Tránsito - Impaga
2295	BONANNO, ORLANDO ALBERTO	5087951	00010120396	Infracción de Tránsito - Impaga
2296	BONDONI, JUAN JOSE	14623365	00030004441	Infracción de Tránsito - Impaga
2297	BONDULICH, CARLOS JESUS	27481331	00030004585	Infracción de Tránsito - Impaga
2298	BONDULICH, CARLOS JESUS	27481331	00030004544	Infracción de Tránsito - Impaga
2299	BONEO, JUAN RAMON ANTONIO	26247253	00010122043	Infracción de Tránsito - Impaga
2300	BONETTI, JOSE ALBERTO	20594458	00040003637	Infracción de Tránsito - Impaga
2301	BONETTI, JOSE ALBERTO	20594458	00040004101	Infracción de Tránsito - Impaga
2302	BONETTO,, VICTOR LUIS	14991653	00010131205	Infracción de Tránsito - Impaga
2303	BONFANTI, PEDRO JOSE	28943981	00010098522	Infracción de Tránsito - Impaga
2304	BONGIOVANNI, DANTE JOSE	27483422	00010149755	Infracción de Tránsito - Impaga
2305	BONILLO, MARIO CESAR	21582066	00040009210	Infracción de Tránsito - Impaga
2306	BONINI, JUAN PABLO	35558944	00010131939	Infracción de Tránsito - Impaga
2307	BONINI, MIGUEL ANGEL	28300627	00010115616	Infracción de Tránsito - Impaga
2308	BONINO, MARIO OSCAR	11945005	00010147682	Infracción de Tránsito - Impaga
2309	BONNET, IGNACIO	8373697	00010092182	Infracción de Tránsito - Impaga
2310	BONNETO, DIEGO DAMIAN	26682760	00010124168	Infracción de Tránsito - Impaga
2311	BONZI, RICARDO PEDRO	12186598	00010092010	Infracción de Tránsito - Impaga
2312	BONZI, RICARDO PEDRO	12186598	00010092011	Infracción de Tránsito - Impaga
2313	BOOTH, ROBERTO PABLO RAMON	26432295	00010119553	Infracción de Tránsito - Impaga
2314	BOOTH, ROBERTO PABLO RAMON	26432295	00030001386	Infracción de Tránsito - Impaga
2315	BORBA, ALEJANDRO DANIEL	29465008	00010102235	Infracción de Tránsito - Impaga
2316	BORBA, EDUARDO S	14626091	00010127259	Infracción de Tránsito - Impaga
2317	BORCA, OSCAR ALBERTO	24649887	00030000331	Infracción de Tránsito - Impaga
2318	BORDA, CESAR REINALDO	23658022	00040001075	Infracción de Tránsito - Impaga
2319	BORDA, DAIANA M	38539493	00010134709	Infracción de Tránsito - Impaga
2320	BORDA, ENZO ADRIAN	25904926	00010133148	Infracción de Tránsito - Impaga

2321	BORDA, FLORENCIO JOAQUIN	35224793	00010128571	Infracción de Tránsito - Impaga
2322	BORDA, GUILLERMO RAUL	28874761	00020018257	Infracción de Tránsito - Impaga
2323	BORDA, JOSE ORLANDO	14841118	00010151391	Infracción de Tránsito - Impaga
2324	BORDA, JUAN ALBERTO	14779295	00010143042	Infracción de Tránsito - Impaga
2325	BORDA, JUAN RAMON	20963638	00010104480	Infracción de Tránsito - Impaga
2326	BORDA, JULIO ROBERTO	20955552	00010091166	Infracción de Tránsito - Impaga
2327	BORDA, LUIS ALBERTO	30522988	00010120819	Infracción de Tránsito - Impaga
2328	BORDA, NELSON DAVID	36210827	00010144964	Infracción de Tránsito - Impaga
2329	BORDA, NELSON DAVID	36210827	00010144963	Infracción de Tránsito - Impaga
2330	BORDA, NESTOR ADRIAN	33072419	00010139060	Infracción de Tránsito - Impaga
2331	BORDA, PATRICIA ANABEL	29925940	00010144476	Infracción de Tránsito - Impaga
2332	BORDA, RAMON ASUNCION	20101757	00010090473	Infracción de Tránsito - Impaga
2333	BORDA, RAMON OSVALDO	14170952	00050000593	Infracción de Tránsito - Impaga
2334	BORDON, ADRIAN CESAR	30214326	00010137013	Infracción de Tránsito - Impaga
2335	BORDON, AMALIA ELIZABETH	34042282	00020020253	Infracción de Tránsito - Impaga
2336	BORDON, AMALIA ELIZABETH	34042282	00020020252	Infracción de Tránsito - Impaga
2337	BORDON, ANIBAL GUSTAVO	26623812	00010128375	Infracción de Tránsito - Impaga
2338	BORDON, CARLOS ALBERTOS	5078804	00020016914	Infracción de Tránsito - Impaga
2339	BORDON, DANIEL TOMAS	16119253	00010132653	Infracción de Tránsito - Impaga
2340	BORDON, FAVIO JAVIER	28373681	00010129205	Infracción de Tránsito - Impaga
2341	BORDON, HUGO DANIEL	18604848	00020020248	Infracción de Tránsito - Impaga
2342	BORDON, JOSE MODESTO	36566145	00020017704	Infracción de Tránsito - Impaga
2343	BORDON, JOSE MODESTO	36566145	00020017705	Infracción de Tránsito - Impaga
2344	BORDON, JUAN CARLOS	16367794	00010143481	Infracción de Tránsito - Impaga
2345	BORDON, MATIAS EDGARDO	34899800	00010145277	Infracción de Tránsito - Impaga
2346	BORDON, RICARDO RAFAEL	22948004	00010118686	Infracción de Tránsito - Impaga
2347	BORDÓN, TRANQUILINO	7839583	00010097314	Infracción de Tránsito - Impaga
2348	BORDON, VERONICA	28006638	00020018791	Infracción de Tránsito - Impaga
2349	BORDON, VICTOR	11887080	00010106371	Infracción de Tránsito - Impaga
2350	BORELLI, JULIO CESAR	31872177	00010129171	Infracción de Tránsito - Impaga
2351	BORFITZ, MAURO MAXIMILIANO	32266769	00010133451	Infracción de Tránsito - Impaga
2352	BORGE, FACUNDO	32873991	00010137552	Infracción de Tránsito - Impaga
2353	BORGE GONZALEZ, HAROLDO RODOLFO	29851634	00040009148	Infracción de Tránsito - Impaga
2354	BORIGLIO ZIMMERMAN, ESTRELLA NELLY	24868394	00010099116	Infracción de Tránsito - Impaga
2355	BORJAS, CARLOS ALBERTO	14880984	00010153803	Infracción de Tránsito - Impaga
2356	BORNIA MIELECH, WILLIAMS ADOLFO	25309855	00050000806	Infracción de Tránsito - Impaga
2357	BORREDA, RUBEN OSCAR	16633702	00030002112	Infracción de Tránsito - Impaga
2358	BORREDA, RUBEN OSCAR	16633702	00030002097	Infracción de Tránsito - Impaga
2359	BORRETO JHERITES, MATIAS OSVALDO	27728846	00030001162	Infracción de Tránsito - Impaga
2360	BOSCARINO, JOSELITO	25493852	00010101349	Infracción de Tránsito - Impaga
2361	BOSCHETTI, GABRIEL ALEJANDRO	30432031	00040009160	Infracción de Tránsito - Impaga
2362	BOSCHETTI, GABRIEL ALEJANDRO	30432031	00040007110	Infracción de Tránsito - Impaga
2363	BOSCHETTI, GABRIEL ALEJANDRO	30432031	00040004018	Infracción de Tránsito - Impaga
2364	BOSQUE MARTINEZ, MARTIN DANILO	24110790	00010099274	Infracción de Tránsito - Impaga
2365	BOSSCO, CLAUDIO FRANCISCO	22896805	00030003878	Infracción de Tránsito - Impaga
2366	BOSSCO, CLAUDIO FRANCISCO	22896805	00030003742	Infracción de Tránsito - Impaga
2367	BOSTOS, JORGE EDUARDO	10372564	00030003584	Infracción de Tránsito - Impaga
2368	BOTEK, IVAN FABRICIO	34568697	00010109482	Infracción de Tránsito - Impaga
2369	BOTEX, ALEXIS EMANUEL	34868230	00020018279	Infracción de Tránsito - Impaga
2370	BOTKA, ESTEBAN	17854194	00030000769	Infracción de Tránsito - Impaga
2371	BOTTA, JUAN CRUZ	26193116	00040003964	Infracción de Tránsito - Impaga
2372	BOTTASSO, LEANDRO HERNAN	32080837	00010128606	Infracción de Tránsito - Impaga
2373	BOTTINELLI, MARIANO JUAN	24257968	00010126495	Infracción de Tránsito - Impaga
2374	BOTTIONE, HUMBERTO MAURICIO	8444375	00040003943	Infracción de Tránsito - Impaga
2375	BOUVIER, CRISTIAN DANIEL	36367714	00010148346	Infracción de Tránsito - Impaga
2376	BOUVIER, PABLO SEBASTIAN	32059303	00030003477	Infracción de Tránsito - Impaga
2377	BOUVIER, PABLO SEBASTIAN	32059303	00030003461	Infracción de Tránsito - Impaga
2378	BOUVIER-COLOMBO, OSVALDO	20142836	00040004867	Infracción de Tránsito - Impaga
2379	BOUZO, MARCELO	28792770	00010152463	Infracción de Tránsito - Impaga
2380	BOVERO, MARIA EDELAIDA	14194366	00010151332	Infracción de Tránsito - Impaga
2381	BOVERO, MARIA EDELAIDA	14194366	00010150970	Infracción de Tránsito - Impaga
2382	BOVERO, SERGIO EZEQUIEL	36971786	00010144036	Infracción de Tránsito - Impaga
2383	BOVERO, SERGIO EZEQUIEL	36971786	00010140791	Infracción de Tránsito - Impaga
2384	BOYTENKO, ALICIA SOLEDAD	27916166	00030003054	Infracción de Tránsito - Impaga
2385	BRACACCINI, JUAN CARLOS	22225165	00030004436	Infracción de Tránsito - Impaga
2386	BRACACCINI, JUAN CARLOS	22225165	00030004381	Infracción de Tránsito - Impaga
2387	BRACAMONTE, FRANCO EZEQUIEL	34119309	00030002925	Infracción de Tránsito - Impaga
2388	BRACAMONTE, FRANCO EZEQUIEL	34119309	00030002940	Infracción de Tránsito - Impaga
2389	BRACJCICH, JUAN	8185468	00030001797	Infracción de Tránsito - Impaga
2390	BRADA, JOSE LUIS	28691312	00030004669	Infracción de Tránsito - Impaga
2391	BRADA, JOSE LUIS	28691312	00030004674	Infracción de Tránsito - Impaga
2392	BRAGAGNOLO, JAVIER LEONARDO	26922972	00040007487	Infracción de Tránsito - Impaga
2393	BRAGNA, JUAN CARLOS	22897677	00040007413	Infracción de Tránsito - Impaga
2394	BRAHUER, CLAUDIO ISAIAS	28522042	00030003845	Infracción de Tránsito - Impaga
2395	BRAIDA, ALFREDO JAVIER	25973344	00010143895	Infracción de Tránsito - Impaga
2396	BRAIERO ANER, DARIO DANIEL	18109832	00030003564	Infracción de Tránsito - Impaga
2397	BRAIGORRI PELLANO, GONZALO ALBERTO	30331794	00010109392	Infracción de Tránsito - Impaga
2398	BRAIGORRI PELLANO, GONZALO ALBERTO	30331794	00010109391	Infracción de Tránsito - Impaga
2399	BRANCHI, CHRISTIAN ALEJANDRO	33357656	00010132632	Infracción de Tránsito - Impaga
2400	BRANDALIZZI, JUAN CARLOS	7856811	00030004422	Infracción de Tránsito - Impaga
2401	BRANDAN, FRANCISCO LEONIDES	13811043	00040005248	Infracción de Tránsito - Impaga
2402	BRANDAN, FRANCISCO LEONIDES	13811043	00040005250	Infracción de Tránsito - Impaga
2403	BRANDAN, FRANCISCO LEONIDES	13811043	00020022537	Infracción de Tránsito - Impaga
2404	BRANDAN, JUAN CARLOS	27369132	00020014641	Infracción de Tránsito - Impaga
2405	BRANDAN, MAURICIO ORLANDO	7908405	00040008335	Infracción de Tránsito - Impaga

2406	BRANDAN, RAUL ORLANDO	23040577	00020020144	Infracción de Tránsito - Impaga
2407	BRANDAN, RAUL ORLANDO	23040577	00020020143	Infracción de Tránsito - Impaga
2408	BRANDAN ARGANARAZ, DAMIAN CARLOS	28147342	00040003829	Infracción de Tránsito - Impaga
2409	BRANDEN, MIGUEL ANGEL	35690128	00010140725	Infracción de Tránsito - Impaga
2410	BRASSIOLA, MIGUEL MARCELO	12283727	00040000953	Infracción de Tránsito - Impaga
2411	BRAUER, CRISTIAN RICARDO	31586149	00030003772	Infracción de Tránsito - Impaga
2412	BRAUER, EDUARDO GABRIEL	23934802	00030000368	Infracción de Tránsito - Impaga
2413	BRAUER, EDUARDO GABRIEL	23934802	00030003618	Infracción de Tránsito - Impaga
2414	BRAUER, EDUARDO GABRIEL	23934802	00010116748	Infracción de Tránsito - Impaga
2415	BRAUER, EDUARDO GABRIEL	23934802	00030003672	Infracción de Tránsito - Impaga
2416	BRAUN, CARLOS FELIPE	11484564	00010106729	Infracción de Tránsito - Impaga
2417	BRAVO, CRISTIAN MARCIAL ARIEL	25464843	00020019158	Infracción de Tránsito - Impaga
2418	BRAVO, LUCAS EMANUEL	30004539	00040006277	Infracción de Tránsito - Impaga
2419	BRAVO, MANUEL ALEJANDRO	28388277	00010100451	Infracción de Tránsito - Impaga
2420	BRAVO, OMAR FRANCISCO	10436316	00030001302	Infracción de Tránsito - Impaga
2421	BRAVO, OMAR FRANCISCO	10436316	00030001290	Infracción de Tránsito - Impaga
2422	BRAVO, OSVALDO CEFERINO	21876994	00040006313	Infracción de Tránsito - Impaga
2423	BRAVO, PABLO ALEJANDRO	34622799	00030003458	Infracción de Tránsito - Impaga
2424	BRAVO, PABLO ALEJANDRO	34622799	00030003459	Infracción de Tránsito - Impaga
2425	BRAVO, RAUL AGUSTIN	22816179	00040001752	Infracción de Tránsito - Impaga
2426	BRAVO, WALTER DARIO	35302755	00020022576	Infracción de Tránsito - Impaga
2427	BRAVO, WALTER DARIO	35302755	00020022575	Infracción de Tránsito - Impaga
2428	BRAVO, WALTER DARIO	35302755	00020022573	Infracción de Tránsito - Impaga
2429	BRAVO MORGAN, GUILLERMO DARIO	29660423	00020019119	Infracción de Tránsito - Impaga
2430	BRAVO ROMERO, HUMBERTO ONOFRO	24969299	00030003359	Infracción de Tránsito - Impaga
2431	BRAVO ROSSO, OSCAR DANIEL	12448476	00030001010	Infracción de Tránsito - Impaga
2432	BRECCIA MARTINICH, LEANDRO ALBERTO	23098606	00030001933	Infracción de Tránsito - Impaga
2433	BREIDENSTEIN, JUAN MARCELO	28317104	00040000912	Infracción de Tránsito - Impaga
2434	BRESSAN, JULIO JOSE	17473049	00030001283	Infracción de Tránsito - Impaga
2435	BRESSAN, JULIO JOSE	17473049	00030001282	Infracción de Tránsito - Impaga
2436	BRESSAN, JULIO JOSE	17473049	00040003202	Infracción de Tránsito - Impaga
2437	BRESSAN, JULIO JOSE	17473049	00040002421	Infracción de Tránsito - Impaga
2438	BRESSAN NARDELLI, CRISTIAN ALBERTO	30788332	00030003594	Infracción de Tránsito - Impaga
2439	BRESSAN NARDELLI, CRISTIAN ALBERTO	30788332	00030003574	Infracción de Tránsito - Impaga
2440	BREST, LILIA VERONICA	23933262	00010126535	Infracción de Tránsito - Impaga
2441	BREST, LILIA VERONICA	23933262	00010126534	Infracción de Tránsito - Impaga
2442	BREST, LILIA VERONICA	23933262	00010126536	Infracción de Tránsito - Impaga
2443	BREST, LILIA VERONICA	23933262	00010126537	Infracción de Tránsito - Impaga
2444	BREVEL, JUAN CARLOS	30865546	00030002724	Infracción de Tránsito - Impaga
2445	BREVEL, JUAN CARLOS	30865546	00030002725	Infracción de Tránsito - Impaga
2446	BREZ, RAMON ANTONIO	24676230	00010148961	Infracción de Tránsito - Impaga
2447	BREZ, RAMON ANTONIO	24676230	00010148960	Infracción de Tránsito - Impaga
2448	BRIA, DIEGO MARIANO	27410356	00010141581	Infracción de Tránsito - Impaga
2449	BRICEÑO, JOSE ANGEL	10737606	00010103640	Infracción de Tránsito - Impaga
2450	BRICEÑO, JOSE ANGEL	10737606	00010113892	Infracción de Tránsito - Impaga
2451	BRIEND, MARIA CECILIA	28201264	00010146238	Infracción de Tránsito - Impaga
2452	BRIEND, MARIA IVONNE	26432338	00010119013	Infracción de Tránsito - Impaga
2453	BRIEND, SERGIO GUSTAVO	21367375	00010147492	Infracción de Tránsito - Impaga
2454	BRIEND, SERGIO GUSTAVO	21367375	00010147494	Infracción de Tránsito - Impaga
2455	BRIEND, SERGIO GUSTAVO	21367375	00010147493	Infracción de Tránsito - Impaga
2456	BRIEVA, GABRIEL ALEJANDRO	37356772	00010113277	Infracción de Tránsito - Impaga
2457	BRIGNOLE, FABIAN ALEJANDRO	24079051	00010144221	Infracción de Tránsito - Impaga
2458	BRIGNOLE, LUCAS JAVIER	27187556	00010126000	Infracción de Tránsito - Impaga
2459	BRIGNONI, DIEGO HUMBERTO	30641042	00040001327	Infracción de Tránsito - Impaga
2460	BRIS, NESTOR RAMON	17444318	00040005313	Infracción de Tránsito - Impaga
2461	BRIS, NESTOR RAMON	17444318	00040005314	Infracción de Tránsito - Impaga
2462	BRITE, PABLO FABIAN	24370198	00020019338	Infracción de Tránsito - Impaga
2463	BRITE, SERGIO DANIEL	28711323	00050000544	Infracción de Tránsito - Impaga
2464	BRITES, JORGE ANDRES	23575501	00010145659	Infracción de Tránsito - Impaga
2465	BRITES, MATIAS RUBEN	31630953	00010107569	Infracción de Tránsito - Impaga
2466	BRITES, MATIAS RUBEN	31630953	00010132139	Infracción de Tránsito - Impaga
2467	BRITES, MATIAS RUBEN	31630953	00010131621	Infracción de Tránsito - Impaga
2468	BRITIZ, ANTONIO NELZON	18583177	00010139248	Infracción de Tránsito - Impaga
2469	BRITIZ, ARIEL HORACIO	23949502	00010119326	Infracción de Tránsito - Impaga
2470	BRITIZ, CARLOS ARIEL	26730808	00010125413	Infracción de Tránsito - Impaga
2471	BRITIZ, DIEGO ANTONIO	36966990	00010149721	Infracción de Tránsito - Impaga
2472	BRITIZ, DIEGO ANTONIO	36966990	00010149716	Infracción de Tránsito - Impaga
2473	BRITIZ, EDGARDO ADRIAN	26699171	00010118060	Infracción de Tránsito - Impaga
2474	BRITIZ, LUIS ALEJANDRO	30943793	00020014071	Infracción de Tránsito - Impaga
2475	BRITIZ, VICTOR HUGO	31269057	00010124247	Infracción de Tránsito - Impaga
2476	BRITO, JOSE ALEJANDRO	21330996	00010137719	Infracción de Tránsito - Impaga
2477	BRITO, MARIO EDUARDO	27578959	00030000259	Infracción de Tránsito - Impaga
2478	BRITOS, ALBERTO AMARO	12054487	00010111618	Infracción de Tránsito - Impaga
2479	BRITOS, ALBERTO AMARO	12054487	00010111616	Infracción de Tránsito - Impaga
2480	BRITOS, RICARDO DANIEL	30730066	00030003063	Infracción de Tránsito - Impaga
2481	BRITOS, SAUL OSCAR	35095631	00040007624	Infracción de Tránsito - Impaga
2482	BRITOS, WALTER CARMELO	23988859	00010117165	Infracción de Tránsito - Impaga
2483	BRIZUELA, DAVID JUAN CARLOS	36758314	00010133115	Infracción de Tránsito - Impaga
2484	BRIZUELA, GUSTAVO RUBEN	31555456	00010101269	Infracción de Tránsito - Impaga
2485	BRIZUELA, JOSE MARCELO	26813973	01000000526	Infracción de Tránsito - Impaga
2486	BRIZUELA, SEVER AGUSTO	26247669	00010096007	Infracción de Tránsito - Impaga
2487	BRIZUELAS, HUGO VICTOR	30302357	00020018675	Infracción de Tránsito - Impaga
2488	BRIZUELAS, HUGO VICTOR	30302357	00020019416	Infracción de Tránsito - Impaga
2489	BRIZZOLLA, DIEGO MOHAMED SEBASTIAN	35690827	00010138142	Infracción de Tránsito - Impaga
2490	BROCHERO, CRISTIAN LUIS	27326927	00040002549	Infracción de Tránsito - Impaga

2491	BROGGI, MAURICIO GERMAN	37046281	00010112190	Infracción de Tránsito - Impaga
2492	BROLLO, CARLOS ALBERTO	23666277	00010136747	Infracción de Tránsito - Impaga
2493	BROMIEL, ALFREDO REYNALDO	30110651	00040002816	Infracción de Tránsito - Impaga
2494	BROMIL, NELSON GABRIEL	28396794	00040001201	Infracción de Tránsito - Impaga
2495	BRONDI, EXEQUIEL JESUS	24630507	00040004264	Infracción de Tránsito - Impaga
2496	BRONDI, EXEQUIEL JESUS	24630507	00040001605	Infracción de Tránsito - Impaga
2497	BRONDI, EXEQUIEL JESUS	24630507	00030003046	Infracción de Tránsito - Impaga
2498	BRONDO, FERNANDO RUPAC AMARU	12570212	00010124057	Infracción de Tránsito - Impaga
2499	BRONDO, JORGE RUBEN	11186420	00010151001	Infracción de Tránsito - Impaga
2500	BRONDO, JORGE RUBEN	11186420	00040004807	Infracción de Tránsito - Impaga
2501	BROWN, JUAN GUILLERMO	20589255	00010131958	Infracción de Tránsito - Impaga
2502	BRU, ARMANDO MARTIN	34413926	00010129314	Infracción de Tránsito - Impaga
2503	BRUGGER, MAURICIO RICARDO	25728335	00040003371	Infracción de Tránsito - Impaga
2504	BRUGNONI, JUAN GABRIEL	32796380	00030001704	Infracción de Tránsito - Impaga
2505	BRUGNONI, JUAN IGNACIO	34334545	00030001434	Infracción de Tránsito - Impaga
2506	BRUGNONI, JUAN IGNACIO	34334545	00030001457	Infracción de Tránsito - Impaga
2507	BRUM, RICARDO ANDRES	27438531	00010129576	Infracción de Tránsito - Impaga
2508	BRUM, RICARDO ANDRES	27438531	00010116937	Infracción de Tránsito - Impaga
2509	BRUNEL, CHRISTIAN JAVIER	22486478	00010105620	Infracción de Tránsito - Impaga
2510	BRUSSA, FABIO GERMAN	26125480	00010141792	Infracción de Tránsito - Impaga
2511	BRUSSINO, ADRIAN MARCELO	21403387	00030003996	Infracción de Tránsito - Impaga
2512	BRUZZO, ANTONIO	8517443	00020020109	Infracción de Tránsito - Impaga
2513	BRUZZO, DAMIAN LUCIANO	36966534	00040005125	Infracción de Tránsito - Impaga
2514	BRZEŃNIAKIEWICZ, JONATHAN FRANCISCO	36245420	00020017958	Infracción de Tránsito - Impaga
2515	BUBENIK, ROBERTO MARCELO	23237548	00020018429	Infracción de Tránsito - Impaga
2516	BUCHARD, JORGE ROLANDO	27189225	00010147233	Infracción de Tránsito - Impaga
2517	BUCHHOLZ, EDGARDO ADOLF	24651165	00030001698	Infracción de Tránsito - Impaga
2518	BUENO MAGNO, JAVIER	21676069	00010123495	Infracción de Tránsito - Impaga
2519	BUHLER, MARCELA SAMANTA	32190735	00010129670	Infracción de Tránsito - Impaga
2520	BUHR, DIEGO NAHUEL	37691674	00020018051	Infracción de Tránsito - Impaga
2521	BUHR, SERGIO ARMANDO	32966526	00020017855	Infracción de Tránsito - Impaga
2522	BUHR, SERGIO ARMANDO	32966526	00020022846	Infracción de Tránsito - Impaga
2523	BUJAMHER, JUAN JOSE	7926713	00030004086	Infracción de Tránsito - Impaga
2524	BUJAMHER, JUAN JOSE	7926713	00030004085	Infracción de Tránsito - Impaga
2525	BUJHAMER, HUGO ENRIQUE	12938242	00010110204	Infracción de Tránsito - Impaga
2526	BULACIO, SEBASTIAN EDUARDO	28479645	00020022153	Infracción de Tránsito - Impaga
2527	BULAN, DINO ANTONIO	24576451	00040003394	Infracción de Tránsito - Impaga
2528	BULLON, CRISTIAN GONZALO	30114085	00040005129	Infracción de Tránsito - Impaga
2529	BULLON, CRISTIAN GONZALO	30114085	00040005128	Infracción de Tránsito - Impaga
2530	BULLON, EDGARDO FABIAN	23396238	00010142882	Infracción de Tránsito - Impaga
2531	BULLON, ROQUE LUIS	33917280	00030003953	Infracción de Tránsito - Impaga
2532	BULLON, ROQUE LUIS	33917280	00030003937	Infracción de Tránsito - Impaga
2533	BUNDREA, ALEJANDRO	27992098	00030002971	Infracción de Tránsito - Impaga
2534	BUNDREA, ALEJANDRO	27992098	00030002978	Infracción de Tránsito - Impaga
2535	BURALLI, ALDO JAVIER	26045602	00010116292	Infracción de Tránsito - Impaga
2536	BURALLI, HUGO DAVID	31618048	00040003414	Infracción de Tránsito - Impaga
2537	BURALLI, HUGO DAVID	31618048	00040003415	Infracción de Tránsito - Impaga
2538	BURATTI MASSEDO, FERNANDO DARIO	26217766	00010119337	Infracción de Tránsito - Impaga
2539	BURGOS, CARLOS ARIEL	32305672	00010129348	Infracción de Tránsito - Impaga
2540	BURGOS, CESAR NORBERTO	29881422	00020017469	Infracción de Tránsito - Impaga
2541	BURGOS, CRISTIAN PABLO	26875284	00040009397	Infracción de Tránsito - Impaga
2542	BURGOS, FABIAN HECTOR	38120085	00020021697	Infracción de Tránsito - Impaga
2543	BURGOS, FABIAN HECTOR	38120085	00020018350	Infracción de Tránsito - Impaga
2544	BURGOS, FABIAN HECTOR	38120085	00020018349	Infracción de Tránsito - Impaga
2545	BURGOS, FABIAN HECTOR	38120085	00020021696	Infracción de Tránsito - Impaga
2546	BURGOS, FLAVIO DANIEL	44004217	00020018643	Infracción de Tránsito - Impaga
2547	BURGOS, PABLO DANIEL	27080801	00010102520	Infracción de Tránsito - Impaga
2548	BURGOS, RAUL HERNAN	31511998	00020018634	Infracción de Tránsito - Impaga
2549	BURGUERNER, FABIAN JORGE	26310951	00010134371	Infracción de Tránsito - Impaga
2550	BUSANO, JESICA MERCEDES	27900165	00010130751	Infracción de Tránsito - Impaga
2551	BUSCIGLIO, VANESA PAOLA	31685801	00010140578	Infracción de Tránsito - Impaga
2552	BUSELLATO, MARIANO ANTONIO	30017419	01000000525	Infracción de Tránsito - Impaga
2553	BUSSO CAMINITO, JULIO IGNACIO	17904332	00010085071	Infracción de Tránsito - Impaga
2554	BUSTA, LUIS ANTONIO	18432300	00040008138	Infracción de Tránsito - Impaga
2555	BUSTAMANTE, JOSE ALFONSO RAUL	10070203	00010150327	Infracción de Tránsito - Impaga
2556	BUSTAMANTE, JUAN CARLOS	12828864	00030000308	Infracción de Tránsito - Impaga
2557	BUSTAMANTE, JUAN CARLOS	12828864	00030004168	Infracción de Tránsito - Impaga
2558	BUSTAMANTE, MARIO ALEJANDRO	21932511	00010091614	Infracción de Tránsito - Impaga
2559	BUSTAMANTE, WILSON DANIEL	31776183	00040007831	Infracción de Tránsito - Impaga
2560	BUSTAMANTE, CARLOS JORGE	20587682	00030002730	Infracción de Tránsito - Impaga
2561	BUSTINDUY, HECTOR RAMON	28201232	00010140037	Infracción de Tránsito - Impaga
2562	BUSTINDUY, HECTOR RAMON	28201232	00010140038	Infracción de Tránsito - Impaga
2563	BUSTO, MARIO ALEJANDRO	16406821	00040008079	Infracción de Tránsito - Impaga
2564	BUSTO, CARLOS ALBERTO	10544702	00030005359	Infracción de Tránsito - Impaga
2565	BUSTOS, CARLOS ALBERTO	10544702	00030005346	Infracción de Tránsito - Impaga
2566	BUSTOS, HUMBERTO VICENTE	7534095	00040001728	Infracción de Tránsito - Impaga
2567	BUSTOS, JORGE LUIS	14273009	00010151878	Infracción de Tránsito - Impaga
2568	BUSTOS, JULIO OMAR	10055725	00010139562	Infracción de Tránsito - Impaga
2569	BUSTOS, JULIO OMAR	10055725	00010148213	Infracción de Tránsito - Impaga
2570	BUSTOS, JULIO OMAR	10055725	00010148214	Infracción de Tránsito - Impaga
2571	BUSTOS, JULIO OMAR	10055725	00010139561	Infracción de Tránsito - Impaga
2572	BUSTOS GOMEZ, GABRIEL ALEJANDRO	31302752	00040007833	Infracción de Tránsito - Impaga
2573	BUTINSKY, MARCOS ESTEBAN	28546331	00030004631	Infracción de Tránsito - Impaga
2574	BUTIUK,, JULIO MIGUEL	27295768	00010121772	Infracción de Tránsito - Impaga
2575	BUTTER, SAMUEL	20503001	00040003616	Infracción de Tránsito - Impaga

2576	BUTTICHE, HENRI OMAR	17124487	00040007985	Infracción de Tránsito - Impaga
2577	BUTTICHE, HENRI OMAR	17124487	00040007300	Infracción de Tránsito - Impaga
2578	BUTTO, DARIO DANIEL	14815442	00010132325	Infracción de Tránsito - Impaga
2579	BUYATTI, LISANDRO	30898593	00010137328	Infracción de Tránsito - Impaga
2580	BUZARQUIS,, JAVIER EZEQUIEL	40606441	00010135591	Infracción de Tránsito - Impaga
2581	BUZARQUIS,, JAVIER EZEQUIEL	40606441	00010135559	Infracción de Tránsito - Impaga
2582	BUZZI RUBIO, ROGELIO ALEJANDRO	29464460	00010115742	Infracción de Tránsito - Impaga
2583	CABALLERO, ALFONSO	14212901	00010124448	Infracción de Tránsito - Impaga
2584	CABALLERO, ALFREDO DANIEL	34239004	00010139870	Infracción de Tránsito - Impaga
2585	CABALLERO, AMALIA ROGELIA	33732610	00010145383	Infracción de Tránsito - Impaga
2586	CABALLERO, AMALIA ROGELIA	33732610	00010137299	Infracción de Tránsito - Impaga
2587	CABALLERO, AMALIA ROGELIA	33732610	00010123735	Infracción de Tránsito - Impaga
2588	CABALLERO, AMALIA ROGELIA	33732610	00010137300	Infracción de Tránsito - Impaga
2589	CABALLERO, CRISTIAN JAVIER	32878833	00010106471	Infracción de Tránsito - Impaga
2590	CABALLERO, DANIEL WALTER	27994943	00010122846	Infracción de Tránsito - Impaga
2591	CABALLERO, DANIEL WALTER	27994943	00010122848	Infracción de Tránsito - Impaga
2592	CABALLERO, FERNANDO ELIAS	30614474	00010140984	Infracción de Tránsito - Impaga
2593	CABALLERO, FRANCISCO	14254274	00010088697	Infracción de Tránsito - Impaga
2594	CABALLERO, GRISELDA MABEL	28513327	00010147605	Infracción de Tránsito - Impaga
2595	CABALLERO, HECTOR HORACIO	21701256	00010107998	Infracción de Tránsito - Impaga
2596	CABALLERO, HUGO JORGE	17774341	00010099103	Infracción de Tránsito - Impaga
2597	CABALLERO, ISABEL DE LOS ANGELES	33588548	00010144517	Infracción de Tránsito - Impaga
2598	CABALLERO, IVAN GABRIEL	37070976	00010132642	Infracción de Tránsito - Impaga
2599	CABALLERO, IVANA GISELA	36991188	00010146681	Infracción de Tránsito - Impaga
2600	CABALLERO, IVANA GISELA	36991188	00010146691	Infracción de Tránsito - Impaga
2601	CABALLERO, JAVIER MAXIMILIANO	30289843	00010105791	Infracción de Tránsito - Impaga
2602	CABALLERO, JAVIER MAXIMILIANO	30289843	00010121501	Infracción de Tránsito - Impaga
2603	CABALLERO, JOSE	27683292	00010126384	Infracción de Tránsito - Impaga
2604	CABALLERO, JOSE	13345672	00040007027	Infracción de Tránsito - Impaga
2605	CABALLERO, JOSE ALBERTO	8533587	00010090653	Infracción de Tránsito - Impaga
2606	CABALLERO, JUAN CARLOS	23580580	00040002541	Infracción de Tránsito - Impaga
2607	CABALLERO, JUAN JOSE	36559098	00010137665	Infracción de Tránsito - Impaga
2608	CABALLERO, LEONARDO ANDRES	35082855	00010146595	Infracción de Tránsito - Impaga
2609	CABALLERO, MIGUEL ANGEL	17697480	00010107241	Infracción de Tránsito - Impaga
2610	CABALLERO,, PABLO DAVID	35302549	00020017550	Infracción de Tránsito - Impaga
2611	CABALLERO, PABLO RUBEN	29613915	00010136349	Infracción de Tránsito - Impaga
2612	CABALLERO, RAUL ALBERTO	18145320	00010140526	Infracción de Tránsito - Impaga
2613	CABALLERO, RAUL ALBERTO	18145320	00010128501	Infracción de Tránsito - Impaga
2614	CABALLERO, RODOLFO OMAR	20146485	00010099829	Infracción de Tránsito - Impaga
2615	CABALLERO, SUSANA	24103278	00020017364	Infracción de Tránsito - Impaga
2616	CABALLOL, RUBEN ANGEL	29938699	00040005678	Infracción de Tránsito - Impaga
2617	CABAÑA, ANGEL TOMAS	24890312	00010151615	Infracción de Tránsito - Impaga
2618	CABAÑA, ANTONIO	12125787	00040007351	Infracción de Tránsito - Impaga
2619	CABAÑA, CARLOS DANIEL	30142238	00010153810	Infracción de Tránsito - Impaga
2620	CABAÑA, CARMEN BEATRIZ	29413424	00010111660	Infracción de Tránsito - Impaga
2621	CABAÑA, CRISTIAN ROBERTO	36974519	00010144286	Infracción de Tránsito - Impaga
2622	CABAÑA, CRISTIAN ROBERTO	36974519	00010144285	Infracción de Tránsito - Impaga
2623	CABAÑA, CRISTIAN ROBERTO	36974519	00010140176	Infracción de Tránsito - Impaga
2624	CABAÑA, CRISTIAN ROBERTO	36974519	00010140175	Infracción de Tránsito - Impaga
2625	CABAÑA, NICOLAS ANTONIO	38970846	00010131271	Infracción de Tránsito - Impaga
2626	CABAÑA, RAUL ALBERTO	24896126	00010136385	Infracción de Tránsito - Impaga
2627	CABAÑA, SEBASTIAN	41499794	00010126030	Infracción de Tránsito - Impaga
2628	CABAÑA, SEBASTIAN	41499794	00010126029	Infracción de Tránsito - Impaga
2629	CABAÑA, SEBASTIAN	41499794	00010126031	Infracción de Tránsito - Impaga
2630	CABAÑA, SERGIO RICARDO	35030849	00010123776	Infracción de Tránsito - Impaga
2631	CABAÑA, SERGIO RICARDO	35030849	00010095554	Infracción de Tránsito - Impaga
2632	CABAÑA, VICTOR ALEJANDRO	31570701	00010134932	Infracción de Tránsito - Impaga
2633	CABAÑA, VICTOR ALEJANDRO	31570701	00010134931	Infracción de Tránsito - Impaga
2634	CABAÑAS, CRISTIAN	43347386	00010132413	Infracción de Tránsito - Impaga
2635	CABRAL, ATILIO VICTOR	14360815	00010093630	Infracción de Tránsito - Impaga
2636	CABRAL, AVELINO ANTONIO	13179422	00040008641	Infracción de Tránsito - Impaga
2637	CABRAL, CATALINO	16701690	00020019127	Infracción de Tránsito - Impaga
2638	CABRAL, CLAUDIO ISMAEL	42987088	00010134717	Infracción de Tránsito - Impaga
2639	CABRAL, DANIEL ALBERTO	34868043	00020020799	Infracción de Tránsito - Impaga
2640	CABRAL, DANIEL ALBERTO	34868043	00020020800	Infracción de Tránsito - Impaga
2641	CABRAL, DANIEL CARLOS	43435788	00010089902	Infracción de Tránsito - Impaga
2642	CABRAL, DAVID OMAR	37046053	00010117043	Infracción de Tránsito - Impaga
2643	CABRAL, DAVID OMAR	37046053	00010117121	Infracción de Tránsito - Impaga
2644	CABRAL, DELIA TATIANA	36019544	00010151842	Infracción de Tránsito - Impaga
2645	CABRAL, DELIA TATIANA	36019544	00010151841	Infracción de Tránsito - Impaga
2646	CABRAL, ERNESTO ISIDRO	11250562	00020021766	Infracción de Tránsito - Impaga
2647	CABRAL, ERNESTO ISIDRO	11250562	00020021767	Infracción de Tránsito - Impaga
2648	CABRAL, GABRIEL ALBERTO	29626038	00010103697	Infracción de Tránsito - Impaga
2649	CABRAL, GABRIELA	30997236	00010150200	Infracción de Tránsito - Impaga
2650	CABRAL, GABRIELA	30997236	00010105434	Infracción de Tránsito - Impaga
2651	CABRAL, GERMAN DARIO	21348121	00020017241	Infracción de Tránsito - Impaga
2652	CABRAL, HORACIO JULIO	35305080	00020018086	Infracción de Tránsito - Impaga
2653	CABRAL, JUAN MANUEL ENRIQUE	37707378	00010107219	Infracción de Tránsito - Impaga
2654	CABRAL, JUAN MANUEL ENRIQUE	37707378	00010143475	Infracción de Tránsito - Impaga
2655	CABRAL, JUAN MANUEL ENRIQUE	37707378	00010143474	Infracción de Tránsito - Impaga
2656	CABRAL, JUAN MARCELO	26560473	00010113778	Infracción de Tránsito - Impaga
2657	CABRAL, JUAN MARCELO	26560473	00010099300	Infracción de Tránsito - Impaga
2658	CABRAL, JUAN MARCELO	26560473	00010109302	Infracción de Tránsito - Impaga
2659	CABRAL, JUAN MARCELO	26560473	00010109301	Infracción de Tránsito - Impaga
2660	CABRAL, MARIANO HUGO	33685721	00010128715	Infracción de Tránsito - Impaga

2661	CABRAL, MARIANO HUGO	33685721	00010130724	Infracción de Tránsito - Impaga
2662	CABRAL, MARIANO HUGO	33685721	00010128714	Infracción de Tránsito - Impaga
2663	CABRAL, MARIANO HUGO	33685721	00010130723	Infracción de Tránsito - Impaga
2664	CABRAL, MARTINA	20626810	00010151754	Infracción de Tránsito - Impaga
2665	CABRAL, MATIAS GABRIEL	33732728	00010120057	Infracción de Tránsito - Impaga
2666	CABRAL, MATIAS GABRIEL	33732728	00010120058	Infracción de Tránsito - Impaga
2667	CABRAL, RODOLFO EUGENIO	13636838	00010108660	Infracción de Tránsito - Impaga
2668	CABRAL, RUBEN ANDRES	34960601	00010151823	Infracción de Tránsito - Impaga
2669	CABRAL, RUBEN ANDRES	34960601	00010151832	Infracción de Tránsito - Impaga
2670	CABRAL, RUBEN ANDRES	34960601	00010095654	Infracción de Tránsito - Impaga
2671	CABRAL, SEBASTIAN	36115400	00010093799	Infracción de Tránsito - Impaga
2672	CABRAL, TATIANA	36019935	00010148370	Infracción de Tránsito - Impaga
2673	CABRAL, ESPINOLA, TITO	36706322	00010120833	Infracción de Tránsito - Impaga
2674	CABRAL, ESPINOLA, TITO	36706322	00010120834	Infracción de Tránsito - Impaga
2675	CABRERA, ALEJANDRO LUIS	30215022	00010134755	Infracción de Tránsito - Impaga
2676	CABRERA, AMADO RAMON	14606432	00010148234	Infracción de Tránsito - Impaga
2677	CABRERA, BRIAN IVAN	37244233	00010134448	Infracción de Tránsito - Impaga
2678	CABRERA, CABRERA, RAUL ANIBAL	29925333	00010129788	Infracción de Tránsito - Impaga
2679	CABRERA, CARLOS LAZARO	24214019	00010108301	Infracción de Tránsito - Impaga
2680	CABRERA, CESAR ANIBAL	13249088	00010148815	Infracción de Tránsito - Impaga
2681	CABRERA, CLAUDIO ALEJANDRO	28318073	00010143851	Infracción de Tránsito - Impaga
2682	CABRERA, CLAUDIO ALEJANDRO	28318073	00010143830	Infracción de Tránsito - Impaga
2683	CABRERA, ESTER AURELIA	20651403	00020014049	Infracción de Tránsito - Impaga
2684	CABRERA, EUGENIO JUAN	28874031	00020019411	Infracción de Tránsito - Impaga
2685	CABRERA, EUGENIO JUAN	28874031	00020019410	Infracción de Tránsito - Impaga
2686	CABRERA, FABIAN ANGEL	17497162	00010137489	Infracción de Tránsito - Impaga
2687	CABRERA, FABIAN ANGEL	17497162	00010137490	Infracción de Tránsito - Impaga
2688	CABRERA, FERNANDO DANIEL	27261873	00010151797	Infracción de Tránsito - Impaga
2689	CABRERA, FERNANDO FRANCISCO	38385905	00040003105	Infracción de Tránsito - Impaga
2690	CABRERA, GUSTAVO ARIEL	33685674	00010142679	Infracción de Tránsito - Impaga
2691	CABRERA, HUGO DANIEL	30959774	00010114113	Infracción de Tránsito - Impaga
2692	CABRERA, JORGE LUIS	29465132	00010138925	Infracción de Tránsito - Impaga
2693	CABRERA, JORGE LUIS	29465132	00010139525	Infracción de Tránsito - Impaga
2694	CABRERA, JORGE SEBASTIAN	36469032	00010136985	Infracción de Tránsito - Impaga
2695	CABRERA, JOSE MARIA	14828348	00010099747	Infracción de Tránsito - Impaga
2696	CABRERA, JOSE ROBERTO	25229271	00020015588	Infracción de Tránsito - Impaga
2697	CABRERA, JOSE ROBERTO	25229271	00010097618	Infracción de Tránsito - Impaga
2698	CABRERA, JOSE ROBERTO	25229271	00020017148	Infracción de Tránsito - Impaga
2699	CABRERA, JOSE ROBERTO	25229271	00020017147	Infracción de Tránsito - Impaga
2700	CABRERA, JUAN CARLOS	36242811	00020012349	Infracción de Tránsito - Impaga
2701	CABRERA, KARINA ELIZABET	34801866	00040006523	Infracción de Tránsito - Impaga
2702	CABRERA, LORENA ELISABETH	26447558	00010129185	Infracción de Tránsito - Impaga
2703	CABRERA, LUCAS	38968101	00020014816	Infracción de Tránsito - Impaga
2704	CABRERA, LUIS ANDRES	26211873	00010138820	Infracción de Tránsito - Impaga
2705	CABRERA, MARCELO OSCAR FERNANDO	30453365	00010124881	Infracción de Tránsito - Impaga
2706	CABRERA, MARCELO OSCAR FERNANDO	30453365	00010124861	Infracción de Tránsito - Impaga
2707	CABRERA, MARCELO OSCAR FERNANDO	30453365	00010124882	Infracción de Tránsito - Impaga
2708	CABRERA, MARIANA SOLEDAD	27583687	00010122839	Infracción de Tránsito - Impaga
2709	CABRERA, MARIANA SOLEDAD	27583687	00010122840	Infracción de Tránsito - Impaga
2710	CABRERA, MARINA SOLEDAD	29440881	00010105803	Infracción de Tránsito - Impaga
2711	CABRERA, MARIO GERMAN	32088963	00010117762	Infracción de Tránsito - Impaga
2712	CABRERA, MARIO GERMAN	32088963	00010117765	Infracción de Tránsito - Impaga
2713	CABRERA, MIGUEL ALBERTO	24928358	00010144024	Infracción de Tránsito - Impaga
2714	CABRERA, MIGUEL ALBERTO	24928358	00010144011	Infracción de Tránsito - Impaga
2715	CABRERA, MIGUEL ANGEL	40582209	00010092859	Infracción de Tránsito - Impaga
2716	CABRERA, MIGUEL ANTONIO	12535670	00010137023	Infracción de Tránsito - Impaga
2717	CABRERA, NESTOR RAMON	13619436	00010110234	Infracción de Tránsito - Impaga
2718	CABRERA, OMAR ANDRES	33667006	00030003568	Infracción de Tránsito - Impaga
2719	CABRERA, PABLO EMMANUEL	30523169	00010117895	Infracción de Tránsito - Impaga
2720	CABRERA, PABLO LEONARDO	37885803	00010119016	Infracción de Tránsito - Impaga
2721	CABRERA, PATRICIA MARIA	22905514	00010124462	Infracción de Tránsito - Impaga
2722	CABRERA, REINALDO GUSTAVO	24242466	00030003691	Infracción de Tránsito - Impaga
2723	CABRERA, REINALDO GUSTAVO	24242466	00030003706	Infracción de Tránsito - Impaga
2724	CABRERA, RICARDO DANIEL	40802804	00020013058	Infracción de Tránsito - Impaga
2725	CABRERA, RICARDO ALFRE	23076279	00010118599	Infracción de Tránsito - Impaga
2726	CABRERA, RODRIGO NAHUEL	35466535	00010128069	Infracción de Tránsito - Impaga
2727	CABRERA, RODRIGO NAHUEL	35466535	00010128068	Infracción de Tránsito - Impaga
2728	CABRERA, ROGELIO YSMAEL	29178589	00010148970	Infracción de Tránsito - Impaga
2729	CABRERA, SANTIAGO MARTIN	25623879	00010091653	Infracción de Tránsito - Impaga
2730	CABRERA, SILVANA CARDINA	37691155	00020020479	Infracción de Tránsito - Impaga
2731	CABRERA, SILVANA CARDINA	37691155	00020020478	Infracción de Tránsito - Impaga
2732	CABRERA, VICTOR GERARDO	28182703	00040006409	Infracción de Tránsito - Impaga
2733	CABRERA, WALTER NAHUEL	36019695	00010120452	Infracción de Tránsito - Impaga
2734	CABRERA CASTAÑETA, LEONARDO EMANUEL	36868153	00040006803	Infracción de Tránsito - Impaga
2735	CABRERA FOSCHIATTI, FABRICIO ABERL	34903535	00050000829	Infracción de Tránsito - Impaga
2736	CABRISAS, RUBEN HORACIO	26847891	00010104054	Infracción de Tránsito - Impaga
2737	CABUS, MARA SOLEDAD	28606331	00040003489	Infracción de Tránsito - Impaga
2738	CACERE, JUAN ANTONIO	38193325	00010119397	Infracción de Tránsito - Impaga
2739	CACERES, ADRIAN RAMON	35038488	00010104245	Infracción de Tránsito - Impaga
2740	CACERES, ALCIDES NERYS	17827616	00010088880	Infracción de Tránsito - Impaga
2741	CACERES, ANDRES ALEJANDRO	27586177	00010131864	Infracción de Tránsito - Impaga
2742	CACERES, ANGEL ARIEL	23635209	00010116411	Infracción de Tránsito - Impaga
2743	CACERES, ANGEL GABRIEL	41517408	00010137129	Infracción de Tránsito - Impaga
2744	CACERES, CARLOS	17388998	00010105007	Infracción de Tránsito - Impaga
2745	CACERES, CARLOS	17388998	00010099212	Infracción de Tránsito - Impaga

2746	CACERES, CLAUDIO	28602082	00040001308	Infracción de Tránsito - Impaga
2747	CACERES, DANIEL MARIO	36108521	00050000728	Infracción de Tránsito - Impaga
2748	CACERES, DANTE ANTONIO	29616665	00010142117	Infracción de Tránsito - Impaga
2749	CACERES, DIEGO ADRIAN	31704327	00010103532	Infracción de Tránsito - Impaga
2750	CACERES, DIEGO MAURICIO	25521068	00040008198	Infracción de Tránsito - Impaga
2751	CACERES, EDGARDO IVAN	36020581	00010145554	Infracción de Tránsito - Impaga
2752	CACERES, EDGARDO IVAN	36020581	00010145555	Infracción de Tránsito - Impaga
2753	CACERES, EDUARDO HECTOR	10001003	00050000099	Infracción de Tránsito - Impaga
2754	CACERES, EZEQUIEL	34899314	00010151464	Infracción de Tránsito - Impaga
2755	CACERES, FABIANA ALEJANDRA	27990111	00010124888	Infracción de Tránsito - Impaga
2756	CACERES, FABIANA ALEJANDRA	27990111	00010124865	Infracción de Tránsito - Impaga
2757	CACERES, FEDERICO	37496877	00010099410	Infracción de Tránsito - Impaga
2758	CACERES, FEDERICO	37496877	00010143985	Infracción de Tránsito - Impaga
2759	CACERES, FEDERICO	37496877	00010143986	Infracción de Tránsito - Impaga
2760	CACERES, FRANCISCO TOMAS	21676092	00010096039	Infracción de Tránsito - Impaga
2761	CACERES, HUGO ESTEBAN	7903400	00040004273	Infracción de Tránsito - Impaga
2762	CACERES, JUAN ABEL	5079727	00040007683	Infracción de Tránsito - Impaga
2763	CACERES, JUAN DE LACRUZ	25464785	00010119156	Infracción de Tránsito - Impaga
2764	CACERES, JUAN DOMINGO	35082925	00010101476	Infracción de Tránsito - Impaga
2765	CACERES, JUAN DOMINGO	7635748	00030003133	Infracción de Tránsito - Impaga
2766	CACERES, JUAN DOMINGO	7635748	00030003118	Infracción de Tránsito - Impaga
2767	CACERES, LEANDRO FABIAN	30942547	00010136586	Infracción de Tránsito - Impaga
2768	CACERES, LEANDRO FABIAN	30942547	00010136585	Infracción de Tránsito - Impaga
2769	CACERES, LEONARDO DAVID	36197573	00010097625	Infracción de Tránsito - Impaga
2770	CACERES, LIBERATO FAUSTINO	13162520	00010121210	Infracción de Tránsito - Impaga
2771	CACERES, LIBERATO FAUSTINO	13162520	00010122898	Infracción de Tránsito - Impaga
2772	CACERES, LIBERATO FAUSTINO	13162520	00010122899	Infracción de Tránsito - Impaga
2773	CACERES, LIBERATO FAUSTINO	13162520	00010121211	Infracción de Tránsito - Impaga
2774	CACERES, NELSON EMMANUEL	33381757	00030004133	Infracción de Tránsito - Impaga
2775	CACERES, NELSON EMMANUEL	33381757	00030004134	Infracción de Tránsito - Impaga
2776	CACERES, OSCAR ORLANDO	13306079	00020020837	Infracción de Tránsito - Impaga
2777	CACERES, OSCAR RODOLFO	13999585	00010148937	Infracción de Tránsito - Impaga
2778	CACERES,, PEDRO ALEJANDRO	21659291	00010127830	Infracción de Tránsito - Impaga
2779	CACERES, RAMON CLEMENTE	27397855	00020022729	Infracción de Tránsito - Impaga
2780	CACERES, RAUL ANDRES	24685664	00010151210	Infracción de Tránsito - Impaga
2781	CACERES, SANDRA ELIZABETH	36243884	00020020395	Infracción de Tránsito - Impaga
2782	CACERES, TIMOTEO	12323458	00020018773	Infracción de Tránsito - Impaga
2783	CACERES, TIMOTEO	12323458	00020018772	Infracción de Tránsito - Impaga
2784	CACERES, VICTOR LUIS	17251528	00010134104	Infracción de Tránsito - Impaga
2785	CACERES, VICTOR MANUEL	36966912	00010137995	Infracción de Tránsito - Impaga
2786	CACERES LOCKETT, MAXIMILIANO EDUARDO	34793061	00010112872	Infracción de Tránsito - Impaga
2787	CACERES VILLALBA, EUDELIO RAMON	93659701	00010101278	Infracción de Tránsito - Impaga
2788	CADENAS, MARIANO	17618453	00010126181	Infracción de Tránsito - Impaga
2789	CADENAS, RICARDO LUCIO	17856182	00050000903	Infracción de Tránsito - Impaga
2790	CAILLAT PECELLO, MATIAS GASTON	31753918	00030001641	Infracción de Tránsito - Impaga
2791	CAIMARI, LEONARDO NORBERTO	32234827	00040001509	Infracción de Tránsito - Impaga
2792	CAIMARI, NORBERTO JOSE	10093356	00040001782	Infracción de Tránsito - Impaga
2793	CAIMARI, NORBERTO JOSE	10093356	00040001906	Infracción de Tránsito - Impaga
2794	CAIRATTI, DAMIAN ANDRES	27524405	00010128511	Infracción de Tránsito - Impaga
2795	CAJA, NERY RAMON	12193078	00010122156	Infracción de Tránsito - Impaga
2796	CAJA, NERY RAMON	12193078	00010122155	Infracción de Tránsito - Impaga
2797	CAJAL, CARLOS ALBERTO	20860094	00040008499	Infracción de Tránsito - Impaga
2798	CAJAL, DANIEL ORLANDO	21540949	00020021224	Infracción de Tránsito - Impaga
2799	CAJAL, JOSE SEBASTIAN	35050553	00020017978	Infracción de Tránsito - Impaga
2800	CALCAGNI, FABIAN	20075774	00040007336	Infracción de Tránsito - Impaga
2801	CALCAGNI, FABIAN	20075774	00040007335	Infracción de Tránsito - Impaga
2802	CALCAGNI, HEBER MACIEL	37196881	00040008359	Infracción de Tránsito - Impaga
2803	CALCAGNO, ENRIQUE MIGUEL ANGEL	4965345	00040003929	Infracción de Tránsito - Impaga
2804	CALCAGNO, RICARDO JAVIER	21686557	00010120238	Infracción de Tránsito - Impaga
2805	CALDERA, ERNESTO	18817441	00020015428	Infracción de Tránsito - Impaga
2806	CALDERON, FERNANDO	23105376	00010140750	Infracción de Tránsito - Impaga
2807	CALDERON, ORLANDO DELFINO	10003046	00010092957	Infracción de Tránsito - Impaga
2808	CALDIERARO, ALDO CESAR	11343306	00030004002	Infracción de Tránsito - Impaga
2809	CALDIERARO, ALDO CESAR	11343306	00030003990	Infracción de Tránsito - Impaga
2810	CALIVA, ROBERTO DARIO	24049617	00020016926	Infracción de Tránsito - Impaga
2811	CALLADO, JAVIER SEBASTIAN	29695166	00040008980	Infracción de Tránsito - Impaga
2812	CALLADO, JAVIER SEBASTIAN	29695166	00040008218	Infracción de Tránsito - Impaga
2813	CALLEJA, JOSE ADRIAN	28858889	00010134115	Infracción de Tránsito - Impaga
2814	CALVERA, MIGDONIO	92117275	00040008891	Infracción de Tránsito - Impaga
2815	CALVO, FRANCISCO	26853172	00050000748	Infracción de Tránsito - Impaga
2816	CALVO, IVAN LIONEL	36242902	00020019637	Infracción de Tránsito - Impaga
2817	CALVO, IVAN LIONEL	36242902	00020019638	Infracción de Tránsito - Impaga
2818	CALVO, LUCAS EZEQUIEL	35103579	00010137081	Infracción de Tránsito - Impaga
2819	CALVO, PABLO RODRIGO	27111852	00010102268	Infracción de Tránsito - Impaga
2820	CALVO, CASTELAN, RAMIRO	37324335	00050000179	Infracción de Tránsito - Impaga
2821	CAMACHO, ALAN LIONEL	31341140	00030001689	Infracción de Tránsito - Impaga
2822	CAMACHO, JUAN MARCELO	26585959	00040002223	Infracción de Tránsito - Impaga
2823	CAMANO, NERI NESTOR	38970499	00010136335	Infracción de Tránsito - Impaga
2824	CAMAÑA, JULIO CESAR	32622694	00010139692	Infracción de Tránsito - Impaga
2825	CAMAÑO, DANTE ALBERTO	10289016	00010146809	Infracción de Tránsito - Impaga
2826	CAMAÑO, RICARDO ANTONIO	7995118	00010125729	Infracción de Tránsito - Impaga
2827	CAMARA, CARLOS ROBERTO	13969450	00040004838	Infracción de Tránsito - Impaga
2828	CAMARGO, CARLOS	16775929	00040002022	Infracción de Tránsito - Impaga
2829	CAMARGO, LORENZO ENRIQUE	4432934	00040007700	Infracción de Tránsito - Impaga
2830	CAMARGO, OMAR ALFREDO	16327074	00010133656	Infracción de Tránsito - Impaga

2831	CAMARGO, OMAR ALFREDO	16327074	00010133657	Infracción de Tránsito - Impaga
2832	CAMINOS, ESTEBAN ARNOLDO	21543274	00030002929	Infracción de Tránsito - Impaga
2833	CAMORS VALLEJOS, MAXIMILIANO JOSE MARIA	32065838	00010149022	Infracción de Tránsito - Impaga
2834	CAMPAGNOLA, JOSE MANUEL	36835864	00020019017	Infracción de Tránsito - Impaga
2835	CAMPANA, CRISTIAN DARIO	30393938	00040005257	Infracción de Tránsito - Impaga
2836	CAMPAÑOLI, ROBERTO ADRIAN	31701018	00010153069	Infracción de Tránsito - Impaga
2837	CAMPIANTICO, ALFREDO ALEJANDRO	21088103	00040007033	Infracción de Tránsito - Impaga
2838	CAMPINI, JOSE CARLOS	25042365	00030004258	Infracción de Tránsito - Impaga
2839	CAMPINI, JOSE CARLOS	25042365	00030004245	Infracción de Tránsito - Impaga
2840	CAMPO, JOSE ALBERTO	16706233	00010130928	Infracción de Tránsito - Impaga
2841	CAMPO, JOSE ALBERTO	16706233	00010108458	Infracción de Tránsito - Impaga
2842	CAMPO, SIXTO ANGEL	29908185	00040001330	Infracción de Tránsito - Impaga
2843	CAMPOS, ARIEL	24859938	00040008409	Infracción de Tránsito - Impaga
2844	CAMPOS, CARLOS ARTURO	8298564	00010095728	Infracción de Tránsito - Impaga
2845	CAMPOS, HUGO SATURNINO	17187722	00040001935	Infracción de Tránsito - Impaga
2846	CAMPOS, JORGE EDUARDO	17559851	00040006183	Infracción de Tránsito - Impaga
2847	CAMPOS, LUIS ALBERTO	22882832	00010136084	Infracción de Tránsito - Impaga
2848	CAMPOS, MIGUEL ANGEL	21992470	00020018590	Infracción de Tránsito - Impaga
2849	CAMPOS, NERY ANIBAL	14395638	00040006925	Infracción de Tránsito - Impaga
2850	CAMPOS, NESTOR RAMON	12539185	00020021889	Infracción de Tránsito - Impaga
2851	CAMPOS, SERGIO ABEL	32063639	00040004826	Infracción de Tránsito - Impaga
2852	CAMPOS, VICTOR MANUEL	12592383	00040004059	Infracción de Tránsito - Impaga
2853	CAMPOSANO MATOS, ADAN CLAUDIO	92279306	00010097306	Infracción de Tránsito - Impaga
2854	CAMPUSANO, ENZO GABRIEL	33262125	00020019205	Infracción de Tránsito - Impaga
2855	CANAL, HECTOR RAMON	13232165	00010112421	Infracción de Tránsito - Impaga
2856	CANAL, JOSE ARIEL	28048244	00010136397	Infracción de Tránsito - Impaga
2857	CANAL, MATIAS OMAR	32308814	00010149207	Infracción de Tránsito - Impaga
2858	CANAL, MATIAS OMAR	32308814	00010149208	Infracción de Tránsito - Impaga
2859	CANAL, MATIAS OMAR	32308814	00010126249	Infracción de Tránsito - Impaga
2860	CANALE, DIEGO HERNAN	28949375	00040003770	Infracción de Tránsito - Impaga
2861	CANAVESE, MARCOS GASTON	26616481	00030001616	Infracción de Tránsito - Impaga
2862	CANAVESE, MARCOS GASTON	26816481	00030001358	Infracción de Tránsito - Impaga
2863	CANCILA, JOSE IGNACIO	35690896	00010133143	Infracción de Tránsito - Impaga
2864	CANCILA, RICARDO MARTIN	26719620	00010117418	Infracción de Tránsito - Impaga
2865	CANCINO, DOMINGO	14240234	00030000160	Infracción de Tránsito - Impaga
2866	CANDELA, MAXIMILIANO NICOLAS	32266826	00010127230	Infracción de Tránsito - Impaga
2867	CANDELA, MAXIMILIANO NICOLAS	32266826	00010127231	Infracción de Tránsito - Impaga
2868	CANDIA, CARLOS VICTOR	17596239	00010134428	Infracción de Tránsito - Impaga
2869	CANDIA, CESAR OSCAR	36972228	00010129896	Infracción de Tránsito - Impaga
2870	CANDIA, CRISTIAN ELIAS	39308354	00010116817	Infracción de Tránsito - Impaga
2871	CANDIA, LUCASC MATIAS	39776236	00010124863	Infracción de Tránsito - Impaga
2872	CANDIA, LUCASC MATIAS	39776236	00010124885	Infracción de Tránsito - Impaga
2873	CANDIA, MATIAS EZEQUIEL	38141330	00010139137	Infracción de Tránsito - Impaga
2874	CANDIA, MATIAS EZEQUIEL	38141330	00010139138	Infracción de Tránsito - Impaga
2875	CANDIA, RAQUEL ETELVINA	31112181	00010103144	Infracción de Tránsito - Impaga
2876	CANEPA, MIGUEL ANGEL	16022229	00040002342	Infracción de Tránsito - Impaga
2877	CANESSINI, MONICA EVELIN	29413267	00010129937	Infracción de Tránsito - Impaga
2878	CANETTA, LUCIANO SEBASTIAN	24297538	00010135084	Infracción de Tránsito - Impaga
2879	CANEVARO, MARIA INES	17450629	00010146958	Infracción de Tránsito - Impaga
2880	CANICHO SANDOVAL, ELIAS EXEQUIEL	35651494	00030005244	Infracción de Tránsito - Impaga
2881	CANO, CARLOS JOSE	37708485	00010140798	Infracción de Tránsito - Impaga
2882	CANO, CARLOS JOSE	37708485	00010140797	Infracción de Tránsito - Impaga
2883	CANO, MARTIN FRANCISCO	34898222	00010113388	Infracción de Tránsito - Impaga
2884	CANO, SILVANA EDITH	36211102	00010147009	Infracción de Tránsito - Impaga
2885	CANO, SILVANA EDITH	36211102	00010147008	Infracción de Tránsito - Impaga
2886	CANO, SILVIO IVAN	29173304	00010114822	Infracción de Tránsito - Impaga
2887	CANO, TIBURCIO	16441767	00040005829	Infracción de Tránsito - Impaga
2888	CANSINO, JAVIER ALEJANDRO	39313572	00040007056	Infracción de Tránsito - Impaga
2889	CANTALLOPS, SEBASTIAN MATIAS	21952454	00010101251	Infracción de Tránsito - Impaga
2890	CANTERO, ARIANA MACARENA	33119889	00010143399	Infracción de Tránsito - Impaga
2891	CANTERO, CARLOS ANTONIO	20657395	00010146556	Infracción de Tránsito - Impaga
2892	CANTERO, CLAUDIO HERNAN	24534367	00010141448	Infracción de Tránsito - Impaga
2893	CANTERO, CRISTIAN NICOLAS	33035666	00010150091	Infracción de Tránsito - Impaga
2894	CANTERO, DIEGO DAVID	36018868	00010092545	Infracción de Tránsito - Impaga
2895	CANTERO, ELVIO EMANUEL	36566174	00020014841	Infracción de Tránsito - Impaga
2896	CANTERO, JUAN MARCELO	40034207	00010138020	Infracción de Tránsito - Impaga
2897	CANTERO, LUIS ALBERTO	30302319	00020021762	Infracción de Tránsito - Impaga
2898	CANTERO, LUIS ALBERTO	30302319	00020021763	Infracción de Tránsito - Impaga
2899	CANTERO, MIGUEL ANGEL	29073804	00010127926	Infracción de Tránsito - Impaga
2900	CANTERO, NELSON ANTONIO	36017900	00010131699	Infracción de Tránsito - Impaga
2901	CANTERO, VICTORINA	6353421	00010139922	Infracción de Tránsito - Impaga
2902	CANTERO ZARATE, JULIO	14137758	00010142670	Infracción de Tránsito - Impaga
2903	CANTEROS, ALEJANDRO ERNESTO	29925972	00010118793	Infracción de Tránsito - Impaga
2904	CANTEROS, ALEJANDRO ERNESTO	29925972	00010118790	Infracción de Tránsito - Impaga
2905	CANTEROS, ALEJANDRO ERNESTO	29925972	00010118794	Infracción de Tránsito - Impaga
2906	CANTEROS, ALFREDO LEANDRO	28661681	00010116209	Infracción de Tránsito - Impaga
2907	CANTEROS, CARLOS CONSTANTINO	14137899	00010140417	Infracción de Tránsito - Impaga
2908	CANTEROS, CARLOS DANIEL	27369017	00020017287	Infracción de Tránsito - Impaga
2909	CANTEROS, CARLOS DANIEL	30627913	00010143511	Infracción de Tránsito - Impaga
2910	CANTEROS, DAMIAN ALEXIS	37592278	00010145501	Infracción de Tránsito - Impaga
2911	CANTEROS, ELIAS ALEJANDRO	36972860	00010117982	Infracción de Tránsito - Impaga
2912	CANTEROS, FABIAN MARIANO	28318720	00010112072	Infracción de Tránsito - Impaga
2913	CANTEROS, FABIAN MARIANO	28318720	00010091435	Infracción de Tránsito - Impaga
2914	CANTEROS, FEDERICO LUIS	32183423	00010126071	Infracción de Tránsito - Impaga
2915	CANTEROS, FEDERICO LUIS	32183423	00010126070	Infracción de Tránsito - Impaga

2916	CANTEROS, FEDERICO LUIS	32183423	00010105596	Infracción de Tránsito - Impaga
2917	CANTEROS, FERNANDO ANDRES	36019646	00010138643	Infracción de Tránsito - Impaga
2918	CANTEROS, HECTOR ORLANDO	27478460	00020018964	Infracción de Tránsito - Impaga
2919	CANTEROS, HECTOR RAUL	23035944	00010120393	Infracción de Tránsito - Impaga
2920	CANTEROS, HIGIDIO	24990069	00010142368	Infracción de Tránsito - Impaga
2921	CANTEROS, HIGIDIO	24990069	00010102704	Infracción de Tránsito - Impaga
2922	CANTEROS, HUGO ORLANDO	33072256	00010119437	Infracción de Tránsito - Impaga
2923	CANTEROS, JOSE HERNAN	35469414	00010094478	Infracción de Tránsito - Impaga
2924	CANTEROS, JUAN ENRIQUE	10214160	00010108863	Infracción de Tránsito - Impaga
2925	CANTEROS, JUAN ENRIQUE	10214160	00010108864	Infracción de Tránsito - Impaga
2926	CANTEROS, JUAN MARTIN	29980959	00010128610	Infracción de Tránsito - Impaga
2927	CANTEROS, LEONARDO EXEQUIEL	46313078	00010103152	Infracción de Tránsito - Impaga
2928	CANTEROS, LEONARDO LEOPOLDO	30453361	00010134930	Infracción de Tránsito - Impaga
2929	CANTEROS, LUIS ALBERTO	30523358	00010109907	Infracción de Tránsito - Impaga
2930	CANTEROS, MANUEL ARTURO	27996649	00040008410	Infracción de Tránsito - Impaga
2931	CANTEROS, MARCELO LEONARDO	36862525	00010123821	Infracción de Tránsito - Impaga
2932	CANTEROS, MARIA ESTER	37706679	00010115364	Infracción de Tránsito - Impaga
2933	CANTEROS, MARIO ALBERTO	10023273	00010152266	Infracción de Tránsito - Impaga
2934	CANTEROS, MARIO ALBERTO	10023273	00010152265	Infracción de Tránsito - Impaga
2935	CANTEROS, MARTIN GONZALO	26447263	00040007845	Infracción de Tránsito - Impaga
2936	CANTEROS, MARTIN GONZALO	26447263	00040006958	Infracción de Tránsito - Impaga
2937	CANTEROS, MARTIN GONZALO	26447263	00040006945	Infracción de Tránsito - Impaga
2938	CANTEROS, NESTOR FABIAN	35304226	00010126006	Infracción de Tránsito - Impaga
2939	CANTEROS, NESTOR FABIAN	35304226	00010126008	Infracción de Tránsito - Impaga
2940	CANTEROS, NESTOR FABIAN	35304226	00010126007	Infracción de Tránsito - Impaga
2941	CANTEROS, NESTOR FABIAN	35304226	00010125790	Infracción de Tránsito - Impaga
2942	CANTEROS, OSMAR	18622588	00010144439	Infracción de Tránsito - Impaga
2943	CANTEROS, RAMON CARLOS	13559850	00010137285	Infracción de Tránsito - Impaga
2944	CANTEROS, RAMON CARLOS	13559850	00010137286	Infracción de Tránsito - Impaga
2945	CANTEROS, ROBERTO CRISPIN	8331990	00010150281	Infracción de Tránsito - Impaga
2946	CANTEROS, ROBERTO CRISPIN	8331990	00010150280	Infracción de Tránsito - Impaga
2947	CANTEROS, RUBEN DARIO	34048665	00010106138	Infracción de Tránsito - Impaga
2948	CANTEROS, SERGIO EDUARDO	35151285	00020015446	Infracción de Tránsito - Impaga
2949	CANTEROS, WALTER JAVIER	28318578	00020018843	Infracción de Tránsito - Impaga
2950	CANTEROS ZARATE, VALENTIN	12288188	00010125216	Infracción de Tránsito - Impaga
2951	CANTEROS ZARATE, VALENTIN	12288188	00010125217	Infracción de Tránsito - Impaga
2952	CANTON, CARLOS GUILLERMO	14288537	00010149739	Infracción de Tránsito - Impaga
2953	CANUSO, NORBERTO	4388278	00010140048	Infracción de Tránsito - Impaga
2954	CAÑETE, DANIEL HERNAN	30938870	00020018234	Infracción de Tránsito - Impaga
2955	CAÑETE, DANIEL HERNAN	30938870	00020018235	Infracción de Tránsito - Impaga
2956	CAÑETE, DARIO ANTONIO	33228797	00020018884	Infracción de Tránsito - Impaga
2957	CAÑETE, EDGARDO BENJAMIN	29465121	00010136451	Infracción de Tránsito - Impaga
2958	CAÑETE, EDGARDO BENJAMIN	29465121	00010115838	Infracción de Tránsito - Impaga
2959	CAÑETE, FEDERICO	38966775	00010137289	Infracción de Tránsito - Impaga
2960	CAÑETE, FEDERICO	38966775	00010137288	Infracción de Tránsito - Impaga
2961	CAÑETE, FEDERICO LEONARDO	37262733	00010137218	Infracción de Tránsito - Impaga
2962	CAÑETE, FEDERICO LEONARDO	37262733	00010137219	Infracción de Tránsito - Impaga
2963	CAÑETE, GUSTAVO GABRIEL	36972976	00010119417	Infracción de Tránsito - Impaga
2964	CAÑETE, JOSE FERNANDO	29326114	00040009228	Infracción de Tránsito - Impaga
2965	CAÑETE, LUIS ANGEL	24952498	00020017945	Infracción de Tránsito - Impaga
2966	CAÑETE, LUIS ANGEL	24952498	00020017946	Infracción de Tránsito - Impaga
2967	CAÑETE, LUIS WILSON	38194756	00020016991	Infracción de Tránsito - Impaga
2968	CAÑETE, MARIA ESTELA	17504482	00020017800	Infracción de Tránsito - Impaga
2969	CAÑETE, MATIAS ALEJANDRO	40030809	00020020602	Infracción de Tránsito - Impaga
2970	CAÑETE, PEDRO RAUL	23396057	00010152844	Infracción de Tránsito - Impaga
2971	CAÑETE, PEDRO RAUL	23396057	00010153823	Infracción de Tránsito - Impaga
2972	CAÑETE, RAMON	22327498	00010150680	Infracción de Tránsito - Impaga
2973	CAÑETE, RAMON	22327498	00010150679	Infracción de Tránsito - Impaga
2974	CAÑETE, RAMONA ELIZABETH	14237730	00010109865	Infracción de Tránsito - Impaga
2975	CAÑETE, SIXTA ISABEL	28316134	00010105569	Infracción de Tránsito - Impaga
2976	CAPANOS, ROBERTO	10475197	00030000318	Infracción de Tránsito - Impaga
2977	CAPARA, FEDERICO LIONEL	43436935	00010151937	Infracción de Tránsito - Impaga
2978	CAPARA, FEDERICO LIONEL	43436935	00010151938	Infracción de Tránsito - Impaga
2979	CAPARA, LUCAS IVAN	37707485	00010129136	Infracción de Tránsito - Impaga
2980	CAPARROS, JUAN ORLANDO	8029135	00030003419	Infracción de Tránsito - Impaga
2981	CAPARROS FLORES, DARIO ALEJANDRO	27278078	00030002819	Infracción de Tránsito - Impaga
2982	CAPARROS FLORES, DARIO ALEJANDRO	27278078	00030002818	Infracción de Tránsito - Impaga
2983	CAPETTA, HORACIO MARCELO	21978203	00010151633	Infracción de Tránsito - Impaga
2984	CAPLI, NORBERTO ROLANDO	21996742	00010143335	Infracción de Tránsito - Impaga
2985	CAPOZZOLO, JUAN LUIS	32191319	00010129074	Infracción de Tránsito - Impaga
2986	CAPPELLETTI, MATIAS	31585226	00040003650	Infracción de Tránsito - Impaga
2987	CAPUTO, JULIA	14560562	00010105326	Infracción de Tránsito - Impaga
2988	CARABAJAL, CARLOS ARIEL	26375466	00040001084	Infracción de Tránsito - Impaga
2989	CARABAJAL, FABIO ARIEL	33679666	00010100337	Infracción de Tránsito - Impaga
2990	CARABAJAL, FABIO ARIEL	33679666	00010135181	Infracción de Tránsito - Impaga
2991	CARABAJAL, FABRICIO RODOLFO	25731047	00010089800	Infracción de Tránsito - Impaga
2992	CARABAJAL, NORMA BEATRIZ	24631379	00020018857	Infracción de Tránsito - Impaga
2993	CARABAJAL,, OSVALDO EDUARDO	31119206	00010128969	Infracción de Tránsito - Impaga
2994	CARABAJAL, SERGIO WALTER	28315789	00010140674	Infracción de Tránsito - Impaga
2995	CARABAJAL, SERGIO WALTER	28315789	00010152087	Infracción de Tránsito - Impaga
2996	CARABALLO, JUAN CARLOS	23088940	00010126764	Infracción de Tránsito - Impaga
2997	CARABALLO, LUIS ANTONIO	18394716	00030000583	Infracción de Tránsito - Impaga
2998	CARAMUTI, JOSE	20283676	00030000917	Infracción de Tránsito - Impaga
2999	CARAN, MABEL ALICIA	24328905	00010116984	Infracción de Tránsito - Impaga
3000	CARBALLO, ALBERTO	17529480	00010106672	Infracción de Tránsito - Impaga

*Dra. Gabriela Alejandra Modi, Abogada,
Jefa Interina a/c. Departamento Juzgamiento Administrativo*

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN N° 85/12
EXPEDIENTE N° 21290/12

OBRA DE SEGURIDAD VIAL – RUTA NACIONAL N° 11
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 LIMITE CON FORMOSA.

SECCION: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1.019,30;
EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 – KM. 1.044,76 Y
ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS – KM. 1.060,16.
PROVINCIA DEL CHACO.

PRESTAMO BANCO MUNDIAL – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 85/2012 para ejecución de obras en la RUTA NACIONAL N° 11, Tramo: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 – LIMITE CON FORMOSA, Sección: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1019,30, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 – KM. 1044,76 y ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS – KM. 1060,16 – PROVINCIA DEL CHACO.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisión en materia jurídico estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la RUTA NACIONAL N° 11, Tramo: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 – CON FORMOSA, Sección: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1019,30, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 – KM. 1044,76 y ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS KM. 1060,16 en la Provincia del Chaco, que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la ATF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738 3° Piso - Buenos Aires a partir del 27 de Febrero de 2013 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de PESOS DOSCIENTOS VEINTTUN MIL (\$ 221.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la Dirección Nacional de Vialidad, a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de Marzo de 2013 oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

R. N° 149.325

E:4/2 V:13/3/13

—————>*<—————
MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.A. N° 3 – CHARATA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13

Presupuesto Oficial: \$ 5.418.792,15.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/03/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 5.419,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

*Ministerio de Educación
de la Nación*

*Provincia
del Chaco*

s/c.

E:8/2 V:27/2/13

—————>*<—————
MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto: CENTRO EDUCATIVO VALDOCO –
COMANDANCIA FRÍAS**

"Construcción de SUM, Comedor, Cocina y Despensa"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13

Presupuesto Oficial: \$ 1.589.847,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 15/03/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 1.590,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar – Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

*Ministerio de Educación
de la Nación*

*Provincia
del Chaco*

s/c.

E:8/2 V:22/2/13

—————>*<—————
MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. Nº 153 – MARGARITA BELÉN

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13**Presupuesto Oficial:** \$ 2.499.776,19**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 26/03/2013 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 2.500,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la NaciónProvincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:27/2/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 799 (A) – Pje. MEDIA LUNA

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/13**Presupuesto Oficial:** \$ 1.865.433,16.**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 15/03/2013 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 1.866,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la NaciónProvincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:22/2/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 825 – Pje. LAS CUATRO BOCAS

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/13**Presupuesto Oficial:** \$ 2.499.298,16.**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 26/03/2013 - 11:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 2.500,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la NaciónProvincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:27/2/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. Nº 87 ANEXO I – COLONIA ABORIGEN

"Construcción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/13**Presupuesto Oficial:** \$ 2.102.572,19.**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 26/03/2013 - 12:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 2.103,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la NaciónProvincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:27/2/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 905 – J. J. CASTELLI

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/13**Presupuesto Oficial:** \$ 5.112.139,16.**Garantía de oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 26/03/2013 - 13:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$ 5.113,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la NaciónProvincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:27/2/13

>*<

CÁMARA DE DIPUTADOS**PODER LEGISLATIVO****PROVINCIA DEL CHACO****LICITACION PÚBLICA Nº 32/13****Objeto:** Locación de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa y dependencias de la misma.**Fecha y hora de apertura:** 08 de Marzo de 2013 a las 09:00 horas.**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz Nº 168, 2do. Piso, Resistencia.**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**Valor del pliego:** Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.**Presupuesto estimado:** Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).

s/c.

E:13/2 V:25/2/13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA - RESOLUCION N° 0112/13

Objeto: Contratación de servicios por equipos para recolección de residuos, durante un período de tres (3) años con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: Dcción. de Compras, sita en Monteagudo 175, pta. alta, el día 21 de febrero del 2013, a las 10:00 horas.

Consultas y venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

s/c. **E:18/2 V:22/2/13**

CONVOCATORIAS

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(FIDEICOMISO DE SEGURIDAD VIAL DEL CHACO)

LLAMA A: CONCURSO PUBLICO N° 01/2013

Objeto: Adquisición de: Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador Fiduciario del Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco, llama a Concurso Publico de Precios N° 01/13 con el objeto de llevar a cabo la adquisición, instalación y mantenimiento de cámaras de video vigilancia urbana; visualización remota, en tiempo real y servicios de video vigilancia las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año, a través de personal privado debidamente entrenado en un Centro de Video Vigilancia.

Lugar de venta y consultas del pliego: Las consultas comerciales a la Gerencia Operativa de Fiduciaria del Norte en A. Frondizi N° 174, 8° piso, de la ciudad de Resistencia. Todos los días hábiles (de lunes a viernes) de 8,00 a 12,00 horas, a partir del 22/02/13.

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174, 8° piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 11/03/13.

Acto de apertura de sobres: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de marzo del 2.013, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A, sita en A. Frondizi N° 174, 8° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00).

Importante: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.

Rubén Alejandro Cucher
Gerente General

s/c. **E:15/2 V:22/2/13**

CÁMARA DE PEINADORES DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Cámara de Peinadores del Chaco invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de marzo de 2013 a las 18:00 horas, en la sede sito en Santa María de Oro 277 1° piso - Resistencia. Trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio anterior cerrado el 31/12/2012.
- 3.- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4.- Renovación total de autoridades.

5.- Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Alicia A. de Sánchez
Secretaria

Mirta Alvarez de Tapia
Presidente

R.N° 149.486

E:18/2/13

BEYBE S.A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a para el 19 de marzo del 2013 a las 17:00 horas en la sede social sita en Ruta Nicolás Avellaneda km. 16,5, Resistencia, Chaco para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 accionistas para que junto al presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2.- La ratificación de lo aprobado en el Acta N° 24 del libro de Actas de Asamblea, de fecha 14 de diciembre del 2006.

Alfredo Busciglio
Presidente

R.N° 149.499

E:18/2 V:25/2/13

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO AUTOAYUDA MUJERES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales, convocamos a los asociados de la Asociación Civil Grupo Autoayuda Mujeres, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de febrero de 2013, a las 19:00 horas en la sede de la asociación, sito en Mz. I Tira 2 Casa 42, Barrio San Cayetano, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos (2) asociados el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- b) Lectura del acta anterior.
- c) Informe por parte del presidente respecto de la realización de la asamblea fuera de término.
- d) Consideración de la memoria de estados contables, informe de la comisión revisora de cuentas e informe de la auditoría externa por el ejercicio económico comprendido entre el 01/12/10 al 30/06/11 y el ejercicio comprendido entre el 01/07/11 al 30/06/12 de la Asociación Civil Grupo Autoayuda Mujeres.
- e) Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos por el término de dos (2) años: Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente. Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Revisor de Cuenta Titular y un (1) Revisor de Cuenta Suplente.

Karina Noelia Cantero Valenzuela, Secretaria
Lucía Agustina Scaglione, Presidente

R.N° 149.502

E:18/2/13

REMATES

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Viernes 22 de Febrero de 2013 a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. en la oficina de calle Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 PACK PLUS, 1.6 8V, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MF710Q057146, CHASIS MARCA RENAULT N° 93YLSR4BBB6394/83. Equipado con accesorios de fábrica. Destinado a uso particular, dominio: JQR 448, sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a

cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera S.A. y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Los impuestos y patentes adeudados son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 22 de febrero de 2013 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahi Gonzalez Davis - Juez, en los autos caratulados: "**Rombo Compañía Financiera SA c/Vera Alejandro Daniel s/Secuestro**" - Expte. N° 76570/12. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJ / 8122 STJCTes. Resistencia, 6 de febrero de 2013.

Mariano H. Canteros Moussa, Abogado

R.N° 149.445 E:15/2 V:22/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249 2° Piso, Secretaría N° 4, hace saber por un día en los autos caratulados: "**Forti Bicycles S.A. c/Gómez Catalino Anibal s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1844/10, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 23 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 2336 de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: Un (1) Televisor color marca "Philco" de 21 pulgadas aproximadamente, color gris. Condiciones: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 13 de febrero de 2013.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 149.501 E:18/2/13

CONTRATOS SOCIALES

ESTABLECIMIENTO GASSMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2012-11183-E Caratulado: "**Establecimiento Gassmann S.R.L. s/Inscripción de la Sociedad**", se hace saber por un día que mediante contrato social de fecha 05 de Noviembre de 2012, entre los señores Leonardo Martin GASSMANN, argentino, estado civil soltero, de profesión agricultor, de 28 años de edad, nacido el 27 de Julio de 1984, domiciliado en Calle Jorge Conradi N° 126, de la ciudad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco, con Documento Nacional de Identidad número Treinta millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiséis, (30.855.826), C.U.I.T.: 20-30855826-7 y el señor Raúl Adrián GASSMANN, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Edith LUCERO, de profesión Agricultor, de 37 años de edad, nacida el 15 de Febrero de 1975, domiciliado en Calle Ginés Sánchez sin número de la Ciudad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril, Provincia del Chaco,

con Documento Nacional de Identidad número Veinticuatro millones doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve (24.238.989),. C.U.I.T.: 20-24238989-2 han constituido una Sociedad de responsabilidad Limitada cuya denominación es ESTABLECIMIENTO GASSMANN S.R.L., con domicilio en la Localidad de Hermoso Campo, Departamento 2 de Abril de la Provincia del Chaco. La que tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Explotación Agrícola, Ganadera y Forestal, Cría de ganado de todo tipo y especie, Explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país, depositados y consignados de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios y/o de terceros, explotación frutícola, cultivos forestales, de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, la industrialización de los mismos. Compra y venta, administración y loteo de campos, estancias y todo tipo de establecimientos e inmuebles, remates. Ferias, consignaciones. Servicios de laboreos de tierras, siembra, fumigaciones, cosechas y/o pulverizaciones terrestres y aéreas de cultivos agrícolas, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con un Capital Social de Pesos Setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00), dividido en Setecientos ochenta (780) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Leonardo Martín GASSMANN: Trescientos noventa (390) cuotas por un valor de Pesos Trescientos noventa mil (\$ 390.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Raúl Adrián GASSMANN: Trescientos noventa (390) cuotas por un valor de Pesos Trescientos noventa mil (\$ 390.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. La Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quien revestirán el cargo de gerente en forma indistinta y durarán en sus cargos mientras dure la Sociedad. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará su ejercicio económico el treinta y uno (31) de Octubre de cada año. Resistencia, 13 de febrero de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Tofaletti

Subinspectora General

R.N° 149.496 E:18/2/13

LONTANANZA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Lontananza S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 11342/12, se hace saber por un día que por Escritura N° 130 del 8 de noviembre de 2012, María Eugenia Andrade Dumont, argentina, soltera, estudiante, de 23 años, DNI: 34.795.698, domiciliada en Concepción del Bermejo 1691 de Resistencia, Chaco y Malena Belén Andrade Dumont, argentina, soltera, estudiante, de 19 años, DNI: 37.459.686, domiciliada en Belgrano 458 de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará LONTANANZA S.A., estará domiciliada en Av. Alberdi 484 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será desarrollar las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: la sociedad tendrá por objeto

dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Con tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Con la finalidad prevista podrá realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con María Eugenia Andrade Dumont, argentina, soltera, estudiante, de 23 años, DNI: 34.795.698, domiciliada en Concepción del Bermejo 1691 de Resistencia, Chaco, como Directora Titular y Presidente y con Malena Belén Andrade Dumont, argentina, soltera, estudiante, de 19 años, DNI: 37.459.686, domiciliada en Belgrano 458 de Resistencia, Chaco, como Directora Suplente. La duración del mandato es de 3 años a partir de la inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 13 de febrero de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Tofaletti
Subinspectora General

R.Nº 149.505 E:18/2/13

CHACOFIN S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**Chacofin S.A. s/Inscripción de Directorio**" Expte. N° 228-2011 hace saber por un día que: por Asamblea de accionistas N° 27 de fecha 30 de agosto 2010, la sociedad ha resuelto la renovación del directorio por tres años, el que queda integrado de la siguiente manera. Director Titular: Ricardo Ariel Gonzalez Zund, DNI 14.496.028, con domicilio real en calle Don Bosco N° 431; Director Suplente: María Selva Gonzalez Zund; DNI 17.497.735, con domicilio real en calle Entre Rios N° 35. Secretaría, 07 de febrero de 2013.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaría

R.Nº 149.508 E:18/2/13

CONSULTORA SIMAT S.A.

EDICTO.- Por disposición del Señor Director de la Dirección de las Personas Jurídicas, C.P.N. Luis Al-

berto Coria, en autos "**Consultora Simat S.A. s/ Inscripción de Modificación de Sede Social**" Expte N° hace saber por un día que el directorio de Consultora Simat S.A. según Acta N° 8 de fecha 17 de Julio 2012 ha resuelto la modificación de sede social, la que es trasladada a la calle López y Planes N° 911, Resistencia, Chaco. Secretaría, julio de 2012.

CPN. Carlos Alberto Coria
Inspector General

R.Nº 149.509 E:18/2/13

DAL CONSTRUCCIONES SA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Dal Construcciones SA s/Inscripción del Directorio: Expte. E-3-2012- 8854-E**" Se hace saber que mediante Asamblea de Accionistas de fecha 08 de Mayo de 2012 se ha designado el directorio de la sociedad con mandato por tres años integrado por Presidente: Daniel Enrique Clemente Martínez, D.N.I. 24.908.909, casado, argentino, de profesión Ingeniero, con domicilio en Juan de Dios Mena N° 152; Vicepresidente: Susana María Martínez, DNI 11:249.847, de profesión empresaria, casada, argentina, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 488, y como Directora Suplente: Lidia Vanesa Rolon Motter D.N.I. 27.471.329, de profesión diseñadora gráfica, casada, argentina, con domicilio en Juan de Dios Mena N° 152, todos ellos de la ciudad de Resistencia Chaco. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia 27 de diciembre de 2012.

C.P. Elvira E. G. de Tofaletti
Subinspectora General

R.Nº 149.513 E:18/2/13

CAPACITACION SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en autos: "**Capacitacion SRL s/Inscripción de Sucursal**", Expediente E-3-2012-8439-E, la Sociedad Capacitacion SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, Primera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones bajo el N° 167, Folios 873/881 - Libro N° 5 de Sociedad de Responsabilidad hace saber por un día que: Que por Acta N° 10 de Fecha 10/07 de 2012, los Señores Noziglia, Nidia Rosa DNI 3.783.015 socio gerente, Scholler Noziglia, Norberto Oscar DNI 20.117.555 socio, han resuelto la apertura de la sucursal de Resistencia, y por Acta N° 11 de fecha 21/11/2012, fijar domicilio del Representante en Perón 111 5to Piso Oficina 54 de la Ciudad de Resistencia. Se designa como representante Legal a el Sr. Scholler Noziglia, Norberto Oscar DNI N° 20.117.555. Resistencia, 13 de febrero del 2013.

C.P. Elvira E. G. de Tofaletti
Subinspectora General

R.Nº 149.515 E:18/2/13

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en las publicaciones efectuadas en las Ediciones Nros. 9.460, 9.461 y 9.462 de fechas 06, 08 y 13 de febrero de 2013, respectivamente; se incorporó erróneamente el Número de Recibo 149.344 en el Edicto correspondiente a los autos «Chomyk, Lidia s/Juicio Sucesorio», Expte. N° 1577/12; siendo el correcto: **149.343.-**